

ABOGADOS

REVISTA ARAGONESA DE ABOGACÍA 5€

& actualidad

LA MEDIACIÓN

Alternativa a la resolución de conflictos



10

ACTUALIDAD EN PORTADA INTERNACIONAL NOTICIAS VIDA COLEGIAL LIFESTYLE TERRITORIO
HABILIDADES DEL ABOGADO LITERATURA HUMOR CINE ABOGADOS JÓVENES CIBERABOGADOS AL CIERRE AGENDA



Gritos de libertad

Exposición Fotográfica

Zaragoza,
del 15 al 28 de marzo de 2012

Lugar de la exposición
Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza
C/ Don Jaime I, 18.

EDITORIAL

La mediación es la gran desconocida en nuestra profesión de abogados pese a que, sin duda, es el futuro a medio y largo plazo en la resolución alternativa de conflictos con bajo contenido jurídico.

Profesionales cualificados (intercolegiales), y criterios de voluntariedad, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad rebajan el nivel de conflicto en problemas complejos de escaso contenido jurídico y posibilitan soluciones con una clara vocación de permanencia.

La mediación supone una alternativa en la resolución de conflictos, dentro o fuera del proceso judicial, evitando la aplicación del código penal o las leyes civiles, mercantiles o sociales, exclusivamente por la voluntad de las partes.

El ReICAZ desde 2008 forma a mediadores de manera continuada, rigurosa y altamente cualificada a través del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón en un curso de 200 horas. Actualmente, se está negociando con la universidad la convalidación en un postgrado universitario.

El ReICAZ ha creado el Servicio de Orientación en Mediación (SOM) mediante acuerdo unánime de su Junta de Gobierno el pasado 27 de diciembre de 2011. Se aprobó su Reglamento y Registro de Mediadores, desarrollando las normas relativas al proceso de mediación.

La Comisión Europea considera que fomentar el uso de la mediación ayuda a evitar los problemas de confrontación, reduce el tiempo y el coste implícitos de los litigios judiciales y garantiza los derechos de los ciudadanos.

La abogacía no puede, no debe y no quiere excluir la mediación de su campo natural de actuación.

J. Ignacio Gutiérrez Arrudi

Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza
Presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón



FUO PLUMADA POR:
DANIEL SALVADOR

STAFF

DIRECCIÓN Gemma Gonzalo López

SUBDIRECCIÓN Silvia Duato Lozano

COORDINACIÓN Gemma Gonzalo López, Silvia Duato Lozano, Isabel Guillén Broto, Eva Castejón Zúeco, Miguel Ángel Aragüés Estragués

DIRECCIÓN DE ARTE Grupo Beandlife

FOTOGRAFÍA Daniel Salvador, Grupo Beandlife

EQUIPO DE REDACCIÓN Miguel Ángel Aragüés Estragués, Grupo Beandlife, Isabel Guillén Broto, Eva Castejón Zúeco, Silvia Duato Lozano

COLABORADORES REDACCIÓN Alfredo Álvarez Alcolea, Ignacio Gutiérrez Arrudi, Alicia Martínez Conde, José Pajares Echeverría, Mercedes Bayo, Ignacio Vivas, Cristina Charlez Arán, Begoña Castilla Cartiel, Miguel Samper Rodríguez, Angel Dolado Pérez, Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor, Amnistía Internacional, Consejo General de la Abogacía, José María Gimeno Feliu, José Antonio Blesa Lalinde, Santiago Monclús, Domingo Aguilar, José Manuel Jareño, Camino Ivars González, Luis Pedro Gracieta Royo, Julio García Ramírez.

PUBLICIDAD BEANDLIFE COMMUNICATION GROUP alicia@beandlife.com

EDITA REICAZ - C/ Don Jaime I, 18 - 50001 Zaragoza - Tel. 976 204 220 - www.reicaz.es

D.L.: Z-1943/09

Todos los derechos reservados.
Queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de los datos, textos y fotografías sin autorización expresa del editor.
La empresa editora no se responsabiliza de las opiniones de sus colaboradores.

ABOGADOS & actualidad SUMARIO 10

06 ACTUALIDAD

Los primeros pasos del Ministro de justicia.
José Alberto Ruiz-Gallardón

Entrevista al Consejero de Presidencia,
Roberto Bermúdez De Castro.

14 EN PORTADA

La mediación. Alternativa a la resolución de conflictos.

El servicio de orientación en mediación del Real
e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Guía-Marco de la mediación en Aragón.

Un acercamiento a la mediación.

Formación Mediación CCAA.

La mediación hipotecaria. Un recurso original para la crisis.

La mediacion vista por un juez.

38 INTERNACIONAL

El Congreso de la Unión Internacional
de Abogados en Miami.

China. Ofensiva gubernamental contra los abogados
de derechos humanos.

Seminario UIA Zaragoza.

44 NOTICIAS / Hemos hecho

Firma del Máster. Universitario profesional en abogacía.

Una universidad abierta al futuro.

Jornadas sobre la Reforma de la Ley Concursal.

XVII Jornadas de la Comisión de Circulación,
Responsabilidad Civil y Seguro.

52 VIDA COLEGIAL

Juras de nuevos colegiados.

Daniel Bellido, Doctor en Derecho. Enhorabuena.

La conferencia anual de la abogacía.

La Coral en París. Y el sol estaba al revés.

Distinciones.



10



20



38



40



44



52



60



62

66 LIFESTYLE

Abogados del Reicaz en la maratón de Nueva York.

70 TERRITORIO

Los abogados en las Cortes de Cádiz. 1ª Parte.

74 HABILIDADES DEL ABOGADO

Como evitar los tecnicismos en derecho.
Cuando la claridad precede a la persuasión.

76 LITERATURA

Microrrelatos sobre abogados.

78 HUMOR

ESTUDIOS DE JURISIMPRUDENCIA.
Don't let me be misunderstood.

82 CINE

Paula Ortiz.

86 ABOGADOS JÓVENES

Fiesta del abogado jóven 2011.

Noticias.

88 CIBER@BOGADOS

La nueva web de la comisión de responsabilidad civil
y seguros del colegio de zaragoza.

90 AL CIERRE

Reforma radical del mercado laboral.

92 AGENDA

ZARAGOZA.
HUESCA.
TERUEL.



66



70



78



82



88



90

¿NUEVOS RESPONSABLES PARA UNA NUEVA JUSTICIA?

TEXTO: REDACCIÓN FOTOS: BEANDLIFE Y CGAE

Los resultados de las dobles elecciones celebradas a finales de 2011 han propiciado que, por lo menos en Aragón, la administración de Justicia esté en manos del Partido Popular. Un nuevo Ministro de Justicia en Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, y un nuevo Consejero de Presidencia y Justicia en el Pignatelli, Roberto Bermúdez de Castro, permite pensar que estemos en puertas de abordar las reformas que tanto necesita la Justicia. ¿Será así?



El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, recibiendo en la sede del Ministerio al presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer.

“La Abogacía pide medidas consensuadas y ambiciosas para paliar el atasco endémico de la Administración de Justicia”

De momento los proyectos, o posiblemente meros globos sonda, lanzados por el nuevo Ministro no han despertado precisamente entusiasmos entre los abogados y han motivado una serie de comunicados del Consejo General de la Abogacía Española y una reunión con el Presidente del Consejo, Carlos Carnicer.

En el ámbito aragonés el aterrizaje del nuevo Consejero ha sido menos polémico pese a que tiene importantes retos entre manos y se ha

apuntado en su haber la firma de un nuevo Convenio para garantizar la asistencia jurídica gratuita y el turno de oficio por tres años, que si bien supone una congelación en 2012 de los baremos del turno, contempla la recuperación del nivel perdido entre 2013 y 2014.

En este reportaje de actualidad recogemos las principales noticias generadas por el Ministro de Justicia y las reacciones producidas y una amplia entrevista con el Consejero aragonés para conocer su visión.



UN MINISTRO DE JUSTICIA SIN EXPERIENCIA EN ESTE CAMPO

Nadie le puede negar a Alberto Ruiz-Gallardón su amplia experiencia política y su conocimiento de lo que supone asumir responsabilidades, como Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid y como Alcalde de la capital de España. También ha de reconocérsele una cierta relación con el mundo del Derecho. Más por ser hijo de quien fue un eminente abogado madrileño, que por ser Fiscal de carrera, ya que no parece que llegara a ejercer como tal. Por eso, de esa experiencia habría cabido esperar un poco más de comedimiento en su entrada en escena, en la que prefirió primar el espectáculo, la política, el titular, sobre la eficacia.

Se nos estrenó el flamante nuevo Ministro con la manifestación de que la primera medida que

iba a adoptar para agilizar el funcionamiento de la Justicia era declarar hábil el mes de agosto.

La respuesta del Consejo General de la Abogacía no se hizo esperar, y llegó en forma de comunicado el 5 de enero.

El Consejo General de la Abogacía Española ha hecho llegar al nuevo ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, nada más tomar posesión, su plena colaboración y disposición para estudiar y apoyar medidas que puedan solucionar los graves problemas que tiene la Administración de Justicia y que padecen los ciudadanos y todos los colectivos jurídicos. No obstante, ante las recientes manifestaciones del ministro sobre la posibilidad de habilitar el mes de agosto para procesos judiciales, el Consejo General de la Abogacía Española quiere manifestar:

“El CGAE reivindica la necesaria y preceptiva intervención del abogado en las separaciones y divorcios de mutuo acuerdo”

1.- La vigente inhabilitación del mes de agosto opera sólo en el ámbito civil y contencioso-administrativo, ya que todo el mes de agosto es hábil para tramitar asuntos laborales y penales. También durante los 366 días de 2012, los abogados de oficio atienden y atenderán las 24 horas del día cualquier asunto que se produzca.

2.- La inhabilitación del mes de agosto no fue debida a reivindicaciones de ningún colectivo concreto sino al sentir general de todos cuantos actúan en la Administración de Justicia sobre una realidad social a la que necesariamente debe ser sensible y se adapta la legislación. Era y sigue siendo público y notorio que la inmensa mayoría de los españoles disfruta de sus vacaciones en el período estival y especialmente en agosto y que citar en ese período a testigos, peritos, etcétera, posiblemente provocaría la suspensión de “uno de cada diez juicios” por incomparecencias como han señalado fuentes judiciales solventes. Esa disminución de la actividad judicial no es, además, exclusiva de España y, en todo caso, si no se incrementan las horas de trabajo o las plantillas de jueces y demás funcionarios, no se concibe cómo se puede incrementar la productividad.

3.- La demora en la tramitación de los asuntos exclusivamente civiles y contencioso-administrativos por la inhabilitación del mes de agosto supone un retraso máximo de 20 días, reduce su trascendencia teniendo en cuenta el retraso medio en la tramitación de procesos judiciales en España y que, en algunos casos y en asuntos no especialmente conflictivos se están señalando juicios para 2014 o 2015. Habilitar agosto, sin otras medidas, podría suponer además una ralentización de la actividad de los juzgados en julio y septiembre, ya que los jueces y demás funcionarios tendrían que repartir sus vacaciones en ese período.

4.- Existen otras muchas formas de reducir dilaciones en los procedimientos judiciales que van desde la posibilidad de habilitar las tardes para los juicios y el trabajo en los juzgados, el cumplimiento de los horarios y de los señalamientos, el aumento de la productividad, la adecuada informatización de los tribunales, el aumento del número de jueces y otros funcionarios, la potenciación de la mediación y el arbitraje, sacar del marco jurisdiccional los asuntos menos importantes, etc.

5.- En todo caso, el Consejo General de la Abogacía Española entiende que para que estas medidas sean eficaces y alivien el atasco endémico que padece la Administración de Justicia deben concretarse y ser fruto del debate, el consenso y del pacto entre todos los operadores jurídicos y las Administraciones Públicas, y paso previo para el tan demandado e imprescindible Pacto de Estado por la Justicia”.

No tardó mucho el Ministro en darnos otro sobresalto, apenas un mes, cuando dijo que pensaba desatascar los Juzgados otorgando a los Notarios competencias para tramitar matrimonios y divorcios de mutuo acuerdo.

Alegría de los Notarios, por supuesto, que han visto descender sensiblemente su negocio con la crisis de la construcción y la falta de escrituras, de venta y de hipotecas, pero lógico nuevo comunicado del Consejo General de la Abogacía Española, el 2 de febrero.

Ante las informaciones aparecidas en los medios de comunicación sobre la propuesta del ministro de Justicia de promover las reformas

“El Presidente del Consejo General reiteró al Ministro su ofrecimiento de plena colaboración para participar en cuantos procesos de reforma permitan adecuar el funcionamiento de la Justicia Gratuita, y la Justicia en general, a la actual realidad social”

oportunas para que las separaciones y divorcios de mutuo acuerdo puedan ser realizados por los notarios y tras la reunión de ayer entre Alberto Ruiz-Gallardón y el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, el CGAE quiere poner de manifiesto que el ministro de Justicia aseguró que dicha reforma no afectaría a la preceptiva intervención del abogado en este tipo de procesos.

A la espera de conocer con precisión y de forma pormenorizada el contenido y alcance de esta anunciada reforma, el Consejo General de la Abogacía quiere trasladar a la opinión pública su posición sobre esta propuesta:

1. Mostrar su apoyo a cualquier medida que, de forma racional, sirva para descongestionar los órganos judiciales y agilizar la Administración de Justicia.

2. Insistir en la necesaria y preceptiva intervención de los abogados en los procesos de separación y divorcio de mutuo acuerdo, independientemente de que se tramiten en sede judicial o en oficina notarial.

3. Resaltar la importancia que supone para los ciudadanos contar con el asesoramiento jurídico especializado de los abogados en todos los procesos o conflictos de índole matrimonial.

Como ya hemos dicho, el Presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, se reunió con el Ministro de Justicia en la sede del Ministerio, para abordar las propuestas de modificación legislativa y conocer de primera mano las principales preocupaciones que afectan a los abogados.

Según informa el Consejo, durante la reunión, se abordaron temas en relación a los objetivos básicos del Gobierno para esta legislatura: reducir el exceso de litigiosidad acumulado en los juzgados y abordar la necesaria modernización de la Justicia. En el encuentro estuvieron también presentes el Subsecretario de Estado de Justicia, Juan Bravo Rivera, la Secretaria General del Consejo, Victoria Ortega, y el Secretario General Técnico, Antonio Ruiz-Giménez.

Carnicer trasladó al Ministro las principales reivindicaciones de los abogados y manifestó haber constatado una actitud “muy receptiva” del

Ministerio a buscar soluciones dialogadas a las principales preocupaciones de los abogados. El Ministro quedó emplazado a visitar el próximo 23 de febrero la sede del Consejo General de la Abogacía para tener un encuentro con todos los Decanos de los Colegios de Abogados españoles.

El Ministro fue informado de las protestas y reivindicaciones de los abogados del Turno de Oficio ante los reiterados retrasos o impagos en varias comunidades autónomas de control, aunque en algunos casos se produzcan en comunidades con las competencias transferidas y que por consiguiente escapan a las posibilidades del Ministerio, así como de los intentos de recortar, en plena crisis, los derechos de los ciudadanos más desfavorecidos y de rebajar las ya de por sí escuetas retribuciones de los letrados. El Presidente del Consejo General reiteró al Ministro su ofrecimiento de plena colaboración para participar en cuantos procesos de reforma permitan adecuar el funcionamiento de la Justicia Gratuita, y la Justicia en general, a la actual realidad social, como es la participación activa de la abogacía en la mediación, defender los principios y derechos constitucionales, eliminar posibles ineficiencias o abusos y, en suma, mejorar este servicio, esencial para la Justicia y para los ciudadanos.

Habrà que esperar a ver hasta qué punto son realidad esas buenas expectativas y esa receptividad del Ministerio de Justicia. De momento nos amenaza con un nuevo susto, prorrogar un año más la vacatio legis de la ley de acceso al ejercicio de la profesión de abogado aprovechando que al haberse producido su entrada en vigor el 31 de octubre de 2011, pero solo afectar a quienes se licencien en Derecho a partir de esa fecha, no se producirá la posibilidad efectiva de su aplicación hasta que se licencien, o gradúen, las actuales promociones en junio de 2012.

En relación a la Ley de Acceso, Carnicer ha informado al ministro de Justicia de los trabajos que están desarrollando las Universidades y Colegios de Abogados para tener a punto la nueva formación, que tiene que elevar considerablemente el nivel de Derecho de Defensa prestado a los ciudadanos. El presidente de la Abogacía también se ha interesado por buscar soluciones dialogadas al problema generado en la Disposición Transitoria de la Ley de Acceso que afecta a los estudiantes de los últimos cursos de Derecho y a las dobles licenciaturas. ■



ENTREVISTA AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, DON ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO

TEXTO: ENTREVISTA REALIZADA POR SILVIA DUATO Y MERCEDES BAYO. FOTOS: DANIEL SALVADOR

Consejero de Presidencia, de Justicia y Portavoz del Gobierno. ¿Por qué no una Consejería específica de Justicia?

Desde que llegó la transferencia de la Administración de Justicia a Aragón, nunca ha existido un Departamento exclusivo. Entendemos que con la Dirección General de Administración de Justicia las competencias, limitadas a la gestión ordinaria de los medios personales y materiales que precisan los Tribunales de Justicia, quedan totalmente atendidas. Además debemos pensar en otro principio que rige a este Ejecutivo, el de adelgazamiento de la Administración, más teniendo en cuenta la actual situación económica que atravesamos.



Heredan ustedes una Administración de Justicia con muchos frentes abiertos, la Ciudad de la Justicia, la ampliación del TSJA, los nuevos edificios en construcción o en proyecto por todo Aragón.

¿Van a finalizar dichos proyectos conforme al plan previsto o piensan introducir modificaciones que marquen su propia impronta?

El objetivo del Gobierno de Aragón es mejorar un servicio esencial, como es la Justicia, para ello estamos haciendo un esfuerzo notable que, por cierto, queda reflejado en los presupuestos con un aumento en estas partidas de un 3%, mientras

que en el resto del Departamento se realizó un importante ajuste. Dentro de esas cuentas están recogidas las numerosas obras que tenemos en marcha y que avanzan a buen ritmo. El Gobierno ha adquirido el compromiso de cumplir con el calendario de ejecución y de pagos previsto, si bien se están introduciendo los cambios estructurales que consideramos necesarios para atender las necesidades funcionales.

“El objetivo del Gobierno de Aragón es mejorar un servicio esencial, como es la Justicia, para ello estamos haciendo un esfuerzo notable que, por cierto, queda reflejado en los presupuestos con un aumento en estas partidas de un 3%”

Insistiendo en la Ciudad de la Justicia, está previsto su inauguración para finales del presente año 2012 y su puesta en marcha va a precisar de una importante logística.

¿Nos puede decir si se van a mantener los plazos previstos y si ya tiene diseñado el plan de traspaso de Juzgados, funcionarios y servicios para causar el menor perjuicio posible en la marcha de los asuntos?

La finalización de esa obra que está realizando Zaragoza Expo Empresarial está prevista

a finales de 2012, principios de 2013. Una vez que el Ejecutivo la recepcione, como en toda obra nueva, necesitaremos un plazo para dotar y equipar esas instalaciones nuevas que estimamos no sea inferior a tres meses. Mientras, por supuesto, estamos diseñando un plan estratégico de traslado a cargo de personal cualificado y con el apoyo del equipo técnico

del Departamento. Desde la Dirección General se han mantenido reuniones de trabajo con otras CCAA que han tenido una experiencia de traslado análogas al que supone el de todas las unidades judiciales de Zaragoza. Todo, porque entendemos que se trata de un movimiento complejo y queremos que las incidencias sean mínimas.



“El ámbito competencial de la Comunidad Autónoma en materia de Justicia se limita a facilitar los medios humanos y materiales que la acción jurisdiccional precisa, es ahí donde el Gobierno de Aragón tiene previsto incorporar nuevas iniciativas”



En cuanto al diseño de la estructura, ¿se va a contemplar una Sala para letrados que permita la asistencia al detenido así como otra de asistencia a las víctimas de violencia de género?

El diseño funcional de las nuevas instalaciones prevé la disponibilidad de espacios dignos y suficientes para la actuación de abogados y procuradores, con habilitaciones de espacios diferenciados para sus actuaciones ordinarias en los juzgados, de las de los juzgados de guardia.

El Ministro de Justicia del Gobierno ha sido noticia repetida en los medios por el lanzamiento de una serie de nuevas iniciativas.

¿Qué proyectos hay en materia de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón?

Como bien saben, el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma en materia de Justicia se limita a facilitar los medios humanos y materiales que la acción jurisdiccional precisa, es ahí donde el Gobierno de Aragón tiene previsto incorporar nuevas iniciativas.

Se pretende afrontar en un corto espacio de tiempo la puesta en funcionamiento de los servicios comunes generales, decisión que sin duda, va a propiciar mayor agilidad, eficacia y eficiencia de estos servicios, que además aproximarán el servicio público a los profesionales y al ciudadano, a la vez que permitirán mayor racionalización de la estructura funcional de todos aquellos servicios comunes a todos los órganos judiciales.

Igualmente se desplegará una nueva estructura funcional para la realización de las ejecutorias judiciales.

Asimismo, vamos acometiendo actuaciones diversas cuando detectamos que el servicio puede mejorar, como por ejemplo, la cita previa on line en el Registro Civil, mayores dotaciones de personal donde detectamos necesidad...

Hace poco se ha firmado un nuevo Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados, por el que fijan los baremos de las actuaciones de Turno de Oficio y los criterios de acreditación y pago para los tres próximos años. Reconocemos que dicho Convenio supone un importante esfuerzo dada la situación en que nos movemos, pero a los abogados, más que el importe a pagar por nuestras actuaciones, nos preocupa el que los pagos se hagan con puntualidad y no tardar meses en percibir el importe correspondiente al trabajo realizado.

A finales de Diciembre, creo que el día 30, se pagó el segundo trimestre de 2011. El último pago recibido. Es decir, el trabajo realizado en abril, mayo y junio de 2011 se ha cobrado por los abogados en enero de 2012, entre 6 y 9 meses de tiempo.

El trabajo realizado en julio, agosto y septiembre, el tercer trimestre, ni se sabe porque todavía no se ha abonado a los Colegios.

¿Qué habría que hacer para agilizar unos pagos que ni son imprevistos ni se salen del presupuesto calculado? ¿No sería lógico que estuvieran ya programados y fueran automáticos en cuanto se recibe la facturación de los Colegios?

La Justicia Gratuita ha disfrutado hasta el momento de un lugar destacado en esta priorización de los pagos. Pero aún así, somos conscientes de que ciertos retrasos en los plazos de pago podían ocasionar problemas, por ello hemos puesto en marcha la que entre todo estimamos una buena solución en este Convenio de Asistencia Jurídica Gratuita, que por cierto se extiende a 4 años.

A partir de este ejercicio económico se van a realizar pagos mensuales a cuenta, que permitirán a los colegios disponer de tesorería suficiente para gestionar los pagos a los colegiados con mayor diligencia. Porque no hay que olvidar que la subvención por actuaciones profesionales trae su devengo por actuaciones realizadas previamente, por lo que su liquidación debe realizarse a posteriori de su ejecución material.

La administración ha hecho un esfuerzo y sabemos y reconocemos que ustedes, que los abogados del turno de oficio, también. Se han mostrado conscientes de las circunstancias

económicas que atraviesa nuestra comunidad y es de agradecer el esfuerzo de congelar durante año y medio sus tarifas por este servicio.

No hay que olvidar tampoco que desde enero de 2008 las cuantías de las tarifas de los módulos de la compensación por las actuaciones profesionales de la prestación han experimentado un incremento del 19.39% desde el momento de la transferencia.

¿Podemos contar los letrados de oficio con asistencia sanitaria?

Esta cuestión se ha dado traslado ya al departamento de Sanidad Bienestar Social y Familia para su estudio por ser un derecho que le corresponde reconocer.

¿Se va a mantener el modelo de turno de oficio que tenemos en Aragón y que se caracteriza por su ejemplaridad en control de calidad?

Actualmente en Aragón se dispone de un modelo de estructura del turno de oficio de la abogacía que garantiza la calidad de la tutela judicial efectiva a los ciudadanos. Cuando las medidas extraordinarias existentes de austeridad del gasto público lo permitan se profundizará en la implementación de este servicio sobre la base de la estructura actual.

Los jueces se quejan de que cuando necesitan un abogado de oficio no siempre lo tienen de inmediato, pues lo que ellos quieren es garantizar el funcionamiento ágil, sin suspensiones ni demoras, de sus Juzgados.

Los abogados nos quejamos de que con 6 abogados de guardia en Zaragoza capital, incluido su partido judicial, no es posible tener un abogado fijo en los Juzgados para poder atender los deseos de los jueces y que el abogado acude en cuanto las demás intervenciones de la guardia se lo permiten y en todo caso antes de las 8 horas que marca la Ley.

Y en Huesca y Teruel, con menos volumen de trabajo, pero también con menos abogados y más territorio a cubrir, ocurre prácticamente lo mismo.

¿No sería factible incrementar el número de abogados de guardia?

En Zaragoza existen el Juzgado de Guardia Ordinaria de 24 horas, y el Juzgado de Guardia de Enjuiciamiento de Faltas desde las 9 horas a las 19 horas, ambos juzgados cumplen con los ratios del Consejo General de Poder Judicial y resuelven satisfactoriamente las necesidades de la urgencia judicial.

Claro está, que en momentos puntuales determinados, puede suceder que con los abogados de turno de oficio disponibles no se pueda atender al mismo tiempo las incidencias de los dos juzgados de guardia. Pero esta situación que se resuelve, sin menoscabo alguno para el servicio, con una planificación y espera racional de las vistas, para lo que se precisa ocupar todo el intervalo de tiempo de las guardias.

“Actualmente en Aragón se dispone de un modelo de estructura del turno de oficio de la abogacía que garantiza la calidad de la tutela judicial efectiva a los ciudadanos”



Edificio Pignatelli

Con independencia de la Asistencia Jurídica Gratuita, los Colegios de Abogados vienen prestando desde hace años una serie de servicios que tiene por finalidad facilitar asistencia jurídica a determinados colectivos que no se encuentran en condiciones de igualdad a la hora de acceder a la Justicia. Emigrantes, Mujeres, Presos, Menores, Ancianos.

Estos servicios se prestan por los abogados, se financian por las Instituciones y son un importante elemento de paz social.

Sin embargo se detecta en los últimos tiempos una tendencia a la privatización o supresión de los mismos, como si no fueran necesarios o, lo que es peor, como si pudieran tratarse como un negocio. El Ayuntamiento suprimió el Servicio de Menores y privatizó el de Mujeres. La DPZ financia a regañadientes el de Presos, que además es un tema que no es de su competencia. La DGA financia los de Mujeres e Inmigrantes, pero también aquí se detecta una tendencia hacia la privatización y la convocatoria pública de dichos servicios.

¿Cuál es la postura de su Departamento?

Entendemos que son asuntos sensibles, pero no corresponden ni a la Dirección General de Administración de Justicia ni a este Departamento, no somos competentes en estas materias.

Respetamos el derecho del Gobierno a aplicar su programa político y desarrollarlo por medio de las leyes que estime necesarias. Pero en buena parte la justicia es cosa de todos.

¿No piensa usted que los colectivos interesados deberían tener una mayor participación en ese proyecto?

¿Qué por lo menos el Consejo de Colegios de Abogados debería ser consultado a la hora de elaborar proyectos de ley o reglamentos que afecten a la Administración de Justicia, al ejercicio de la profesión o a los derechos fundamentales de los ciudadanos que nos corresponde por ley defender?

La decisión de este departamento es la de someter determinados proyectos legislativos, reglamentarios y normativos a un nuevo modelo de gobernanza en el que la participación ciudadana y de los colectivos afectados está siempre presente y garantizada. Aunque, por ello, no hay que olvidar que la acción de Gobierno es indelegable. ■



LA MEDIACIÓN

Alternativa a la resolución de conflictos

TEXTO: ISABEL GUILLÉN BROTO. ABOGADA Y MEDIADORA. FOTO: BEANDLIFE

El REICAZ lleva años apostando por la mediación, principalmente en el aspecto formativo mediante el Curso de Mediación realizado por el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón e impartido en nuestra sede, que ya se encuentra en su V edición, y que hace que pronto seamos casi 150 los colegiados en los que se reúna la doble condición de abogado y mediador; pero la apuesta no ha quedado solamente en la formación, el Colegio de abogados ha ido un paso más allá creando un Servicio pionero en Mediación. El pasado día 27 de diciembre de 2011 se aprobó por unanimidad de la Junta de Gobierno del R.e I.C.A.Z. la creación del reglamento del Servicio de Orientación en Mediación articulado a través de un Reglamento de Mediación y un Registro de Mediadores del REICAZ.

Es por ello que abordamos en la portada de nuestra revista un tema de plena actualidad, pero en gran parte desconocido en el mundo de la abogacía y el derecho, y es la mediación como método de resolución alternativa de conflictos.

El desconocimiento sobre la mediación genera desconfianza en dicho sistema principalmente por los operadores jurídicos que pueden ver en la misma competencia a la propia actividad, por lo que debemos ahondar en el conocimiento de la mediación para aprehender todas sus facetas y apreciarla como una oportunidad en tiempos de crisis. Crisis del sistema judicial que no puede dar satisfacción en muchos casos a ninguna de las dos partes en conflicto, pues la solución a determinados problemas va más allá de lo que puede alcanzar una resolución judicial

impuesta. En estos y otros casos, la mediación es una solución posible, alternativa al proceso, que tiene un componente entre las partes de colaboración y de aceptación, pues en la propias partes en conflicto reside la solución al mismo.

La mediación con sus notas características de voluntariedad, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad sirve en muchas ocasiones para rebajar el nivel de conflicto y ayudar a buscar soluciones consensuadas más adaptadas al problema que las que el propio juzgado proporciona. Evitaríamos con ello, pleitos innecesarios, que con escaso contenido jurídico no deberían llegar al juzgado, ayudando a evitar el colapso del sistema judicial y reduciendo el nivel de litigiosidad.

El porcentaje de cumplimiento de los acuerdos adoptados a través del sistema de mediación es muy elevado y quizás sea una de las consecuencias más esperanzadoras del sistema. Al ser la solución buscada, querida, consensuada y no impuesta hace que se asuma dicha solución como propia y permita la aceptación y un alto grado de cumplimiento de los acuerdos por los interesados.

Por todo ello y por la apuesta decidida del Colegio por la mediación, hemos querido acercar esta figura desde la óptica de compañeros que la conocen desde dentro, que expondrán el origen del servicio y sus fundamentos, la esencia de la mediación y la oferta formativa del colegio y para concluir contamos con la aportación de una visión crítica de la mediación que realiza nuestro querido juez decano quien es también un gran conocedor del sistema y un defensor de la misma.

Los que comenzamos esta aventura en las aulas del Reicaz como perfectos desconocedores del sistema y allí mismo nos sentimos “enganchados” desde el principio por la mediación, estamos convencidos de las posibilidades de este mecanismo y observando los grandes avances que se han realizado en pocos años en nuestra Comunidad, estamos confiados en que la mediación será una realidad al alcance de todos en muy poco tiempo. El servicio creado en el seno de nuestra institución refuerza esta confianza y nos da alas para soñar con un futuro mejor, más amigable, más comunicativo, en el que la resolución de los conflictos tengan cabida en un traje más adecuado que el de un proceso encorsetado y dirigido a otros conflictos.

Desde aquí mi más sincera enhorabuena a todos los que desinteresadamente han colaborado en este ilusionante proyecto de la mediación. ■



“El objeto del Reglamento es regular el servicio de mediación para la pacífica y eficaz solución de las controversias, en aquellos asuntos susceptibles de transacción”

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN MEDIACIÓN del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

TEXTO: IGNACIO VIVAS. ABOGADO Y MEDIADOR. FOTOS: BEANDLIFE

La Junta de Gobierno del REICAZ decidió, en septiembre del 2010, abordar y comprometerse con la Mediación; institución ya concebida en Aragón como un instrumento fundamental en la denominada Ley de Custodia Compartida, Ley 2/2010, de 26 de mayo, para favorecer el acuerdo entre progenitores, y, posteriormente, con la Ley 9/11, de 24 de marzo, de Mediación Familiar en Aragón, como un servicio social especializado y de apoyo y colaboración a la labor desarrollada por jueces y Tribunales. El Colegio recogía así la demanda de muchos compañeros mediadores que dirigimos mediante una propuesta de colaboración formal, al servicio de los jueces y del conjunto de la sociedad.

A tal objeto, se constituyó una Comisión de Mediación en el seno del REICAZ con tres claras finalidades: la implicación y compromiso del Colegio con los operadores jurídicos y administraciones públicas en orden al fomento y promoción de la mediación en Aragón; la articulación de un servicio de mediación públi-

co, independiente, integral y profesional para las diversas áreas del Derecho y, por último, promover una formación en mediación más amplia, continua y asequible, a la que se viene ofertando por el Consejo de Colegio de Abogados de Aragón, desde el año 2008.

Para dicha labor, tratándose la mediación de una actividad transversal cuyo único requisito, además de la diplomatura o licenciatura, es la formación específica en mediación y la pertenencia a un colegio profesional, desde un principio, se vio la necesidad de alcanzar un acuerdo interprofesional con los Colegios profesionales de Trabajadores y Asistentes Sociales, Psicólogos, Educadores Sociales y la Asociación de Pedagogos. A tal efecto, se están manteniendo reuniones periódicas, de momento, en torno al logro de una formación conjunta y participada que pueda ser, en su día, homologada oficialmente y que posibilite, a más largo plazo, la constitución de un Servicio integral de Mediación al servicio de la DGA, compuesto por los profesionales inscritos en el Registro de Mediadores de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Mediación Familiar aragonesa.

En resumen, las tareas a destacar que ha venido realizando la Comisión de Mediación, tras diversas entrevistas con personas de la administración de justicia y reuniones de trabajo, han sido diversas. Así, la introducción de enmiendas a la Ley de Mediación Familiar. La propuesta de la Comisión del Reicaz dirigida a la anterior Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC) de la DGA. para que coordinase el esfuerzo de todos los actores a considerar en materia de mediación (Consejería de Justicia, Asuntos Sociales, Operadores Jurídicos, Colegios Profesionales y entidades) en orden a la promoción de la mediación, la participación en su desarrollo legislativo y el futuro servicio de mediación en Aragón, valorando la experiencia del actual Servicio de Mediación intrajudicial adscrito a la Dirección General de Familia; con motivo de ello, la DGPC, pese a no poder emprender dicha tarea al coincidir con el final de su legislatura, sí apostó por elaborar la “Guía Marco de la Mediación en Aragón”, que ha contado con la colaboración, entre otras muchas personas, de nuestro Colegio y que ha sido fruto de una labor de equipo de la que me congratula haber participado; ha sido

recientemente publicada y la podéis consultar en la página web de la Dirección General “aragon participa”.

De otro lado, se creó un Registro interno de Mediadores del Reicaz con la incorporación de los colegiados con ejercicio y que contaran con la formación específica en mediación y se constituyeron, posteriormente, cuatro Grupos de Trabajo con la participación de los compañeros mediadores dispuestos a ello. En particular, el trabajo de uno de esos grupos de trabajo consistió en la articulación y elaboración del reglamento del Servicio de Orientación en Mediación y que, finalmente, fue aprobado en la Junta de Gobierno del pasado 27 de diciembre de 2011, donde se acordó, por unanimidad, la creación del servicio.

El objeto del Reglamento es regular el servicio de mediación para la pacífica y eficaz solución de las controversias, en aquellos asuntos susceptibles de transacción. El SOM funcionará de manera coordinada con el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), donde se ofrecerá, a la persona que acuda, el servicio de media-

ción que se prestará en las instalaciones del Colegio. El SOM es concebido, en principio, como un servicio gratuito para quienes obtengan la Asistencia Jurídica Gratuita; en otro caso, el mediador será retribuido a cargo de los litigantes conforme a los baremos establecidos por la Junta de Gobierno.

Los servicios a prestar por el SOM abarcarán, inicialmente, las siguientes áreas del Derecho: mediación familiar, civil, mercantil, penal y penitenciaria, relaciones laborales, intercultural, escolar, comunitaria y escolar.

El reglamento regula el funcionamiento del SOM partiendo del Registro de Mediadores del Reicaz y previendo una lista de adscritos al turno de mediadores para cada uno de los partidos judiciales. De otro lado, establece los requisitos para ser mediador, sus atribuciones, sus derechos y obligaciones, así como un régimen de responsabilidad y sanciones conforme a lo establecido en él y a los Estatutos del Colegio de Abogados y el Estatuto general del Consejo General de la Abogacía.

Asimismo, contiene las normas relativas al proceso de mediación en sí, desde la apertura del trámite, la invitación a la inicial sesión informativa, la derivación, en su caso, a mediación, las sesiones, la conclusión y sus efectos, y, en su caso, los requisitos del convenio.

La mediación, en palabras del profesor Julián Carlos Ríos, no es la panacea universal pero sí algo más que una novedosa tercera vía o un mero complemento a la Justicia vigente. La sociedad es cada vez más compleja y plural; las relaciones económicas y personales del mundo actual han comportado un incremento exponencial de los conflictos legales. El colapso y agotamiento del sistema judicial, basado en la metodología clásica de la confrontación, se ha mostrado inapropiado, en la sociedad del siglo XXI, para determinados tipos de conflictos.

Ante las crisis de los sistemas judiciales, desde hace décadas en muchos países se vienen promoviendo otras vías alternativas a los tribunales de justicia como la conciliación, el arbitraje o la negociación. Entre ellas, el método de gestión de conflictos y resolución de con-

“La mediación es un paso más para conseguir una importante mejora en el sistema de administración”

troverías que representa la mediación puede dar una respuesta más eficaz y satisfactoria a los ciudadanos, especialmente en los casos que se califican como de “litigiosidad judicial impropia”, es decir, en la que no hay una confrontación real de posiciones jurídicas, sino un mero desencuentro originado por la ausencia de comunicación entre las partes, por diversas etiologías. Es preciso entonces incentivar el conocimiento y la utilización de los procedimientos que facilitan la solución amistosa de los conflictos con todas las garantías, así como los procedimientos y mecanismos de seguridad jurídica preventiva, hacia donde y cada vez más, de acuerdo con el jurista Hernández Gil, debemos orientar nuestra profesión.

Y como sostiene nuestro querido compañero y honorable Exvicedecano, Javier Sancho-Arroyo, hay que diseñar un nuevo modelo social, hay que escuchar a la sociedad civil y animarla a hablar. La sociedad civil debe asumir un mayor protagonismo y en ese marco es necesario potenciar la capacidad del pacto y el entendimiento, partiendo el principio de libertad civil que informa nuestro Derecho. El pacto es la esencia de Aragón, no en vano el principio rector de nuestro derecho es el que se expresa en el aforismo del “Standum est chartae”.

La sociedad necesita de nuestro compromiso, el de los abogados, y es importante que nuestro Colegio profesional asuma un compromiso institucional renovado con el Estado de Derecho y la sociedad, en defensa de los derechos individuales y libertades civiles. Con la creación de un Servicio de Mediación propio y al servicio de los ciudadanos, para facilitar la solución de las controversias por el mutuo acuerdo, el Colegio se implica en el nuevo modelo basado en la cultura del entendimiento y de la paz, avanzando en la función social que constituye uno de sus fines esenciales.

El papel del Abogado en la Mediación es esencial. Ahora bien, su función, en nada incompatible, necesita estar bien delimitada y acotada. La Abogacía va a contar con un nuevo recurso para cumplir la misión que tiene encomendada. Por consiguiente, como sostiene D. Pascual Ortuño, Magistrado y Exdirector de la Escuela

Judicial del CGPJ, desde los colegios profesionales y desde el Consejo General de la Abogacía es necesario un esfuerzo a desarrollar en tres direcciones: la primera, formar a abogados para que puedan intervenir como mediadores, terceros neutrales, en los litigios que les confíen sus compañeros; la segunda, crear en el seno de los Colegios servicios e institutos de administración de la mediación que puedan recibir demandas de particulares, de los propios abogados litigantes, o desde los tribunales de justicia; y en tercer lugar, explicar a los colegiados qué es la mediación, las ventajas que puede reportar para sus clientes y el papel del abogado en el proceso.

La mediación es un paso más para conseguir una importante mejora en el sistema de administración, a cuyo buen funcionamiento, junto al resto de operadores jurídicos y de la administración, debe contribuir nuestro Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. ■

GUÍA-MARCO DE LA MEDIACIÓN EN ARAGÓN

TEXTO: EXTRAÍDO DE LA WEB aragonparticipa.aragon.es.

ESTA INVESTIGACIÓN, IMPULSADA POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE HA LLEVADO A CABO POR UN GRUPO DE MEDIADORES CON UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR. ESTE PROYECTO QUIERE ASÍ CONTRIBUIR A LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ARAGÓN.

La Guía-marco de la mediación en Aragón, elaborada por un grupo de trabajo compuesto por Pedro Caurín, Charo Ramo e Ignacio Vivas (grupo de mediadores), bajo la coordinación de la asociación CFYMED, pretende ser un marco de referencia inicial para definir y diferenciar la mediación de otros sistemas de resolución de conflictos; conocer sus principios y sus beneficios; así como recoger las experiencias realizadas hasta el momento y conocer el estado actual de la mediación en nuestra Comunidad en los diversos ámbitos de su aplicación: familiar, comunitario, laboral, empresarial, escolar, medioambiental, o penal. Desde esta perspectiva, la Guía pretende ser un primer punto de partida, un diagnóstico inicial de la realidad de la Mediación en Aragón, que pueda servir para generar un debate posterior constructivo y participativo.

Según señala esta guía, los conflictos a los que se enfrenta o que genera la sociedad del siglo XXI reclaman formulas alternativas o complementarias a los Tribunales de Justicia; y más en el ámbito comunitario, cuyo objetivo final tiene que tender a construir redes de convivencia que rompan las dinámicas dualistas de ganar-perder y favorezcan las de negociación y cooperación. Nuestra sociedad, y la aragonesa en particular, tiene el reto actual de impulsar políticas y procedimientos alternativos de resolución de conflictos más constructivos, participativos y menos costosos para dar respuestas más eficaces a una nueva realidad social. La saturación y el agotamiento del sistema judicial y adminis-

trativo, la iniciativa de personas e instituciones públicas y privadas, junto a un marco legislativo favorable, abren el camino de la Mediación como una nueva forma de intervención social que estimula la participación ciudadana y que contiene un gran poder transformador en las relaciones interpersonales y en la convivencia.

Este proyecto se estructura en cinco grandes bloques.

- la delimitación conceptual de la mediación, analizando las ventajas, la utilidad y los límites de la mediación
- el marco jurídico, con un análisis de la evolución y situación actual del marco normativo a nivel comunitario, estatal y autonómico
- la formación del mediador, como reto para la plena operatividad de este modelo
- un análisis de los diversos ámbitos de actuación de la mediación en Aragón: familiar, justicia restaurativa y mediación familiar, empresarial, laboral, consumo, comunitaria, escolar, salud, ambiental y ámbito administrativo
- conclusiones y recomendaciones

La Guía, por su temática y contenido, va dirigida a todos los agentes sociales, colegios profesionales vinculados a la acción social, tejido asociativo, instituciones públicas y privadas, administraciones, representantes políticos y, en especial, a los mediadores y mediadoras de los distintos ámbitos de actuación (familiar, comunitario, penal, empresarial, sanitario, escolar, etc.).

Un acercamiento a LA MEDIACIÓN

TEXTO: CRISTINA CHARLEZ ARÁN. ABOGADA Y MEDIADORA. FOTOS: BEANDLIFE

El REICAZ decide apostar por la Mediación como fórmula para agilizar la justicia, una nueva forma de actuación ante los Tribunales como indica el CGPJ, de este modo, en línea con el Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia y el nuevo marco legislativo que se impone tanto a nivel europeo, estatal y autonómico en torno a la Mediación, nuestro Colegio Profesional asume un compromiso institucional renovado con nuestro Estado de Derecho y sus valores, contribuyendo a diseñar un nuevo modelo social en el cual, la sociedad civil, asuma un mayor protagonismo y participación tanto en la vida pública como en la gestión de sus propios conflictos, potenciando la capacidad del pacto, partiendo del respeto al otro y el principio de la libertad civil que informa nuestro Derecho.

Es una de las principales alternativas para solucionar los conflictos fuera de los Tribunales. La experiencia ha probado su eficacia, así como el papel primordial que desempeñan los abogados y otros profesionales especializados en su aplicación. Bien entendido que, si los abogados actúan como mediadores, no pueden hacerlo simultáneamente como asesores jurídicos de las partes.

En este proceso, el mediador debe ayudar a la partes, entre otras cosas, a objetivar los problemas; a facilitar la comunicación entre ellas, y por tanto, también, a resolver o aclarar las posiciones, para que no interfieran la objetivación de los verdaderos problemas; a analizar las ventajas, los inconvenientes, y en su caso, las consecuencias de las distintas opciones posibles; a proponer, en su caso, alternativas viables para que las estudien las partes; a poner el acento sobre los intereses de cada uno

y de los terceros implicados, y no sobre las posiciones, y finalmente, a redactar los acuerdos mutuamente aceptados por las partes.

Esto supone ciertas ventajas frente a la vía legal contenciosa, tales como una mayor rapidez; una intervención directa de las partes en la solución del conflicto; una mayor satisfacción para éstas, puesto que pueden ver mejor satisfechos sus intereses, lo cual puede ayudar a facilitar el cumplimiento de los acuerdos mutuamente aceptados.

Este proceso permite entre otras cuestiones que: a) se facilite la comunicación y colaboración en la búsqueda de soluciones; b) se negocie libremente en el ámbito de la Ley; c) los acuerdos sean obtenidos voluntariamente y por consenso; d) las partes definan la forma y contenido de la negociación; e) el enfoque se proyecte hacia el futuro y no sobre el pasado; f) la reconciliación sea estimulada; g) se desarrolle el sentido de la responsabilidad, y la honestidad y lealtad sean reivindicadas; h) las partes puedan entender el procedimiento al ser protagonistas en las vías de solución del conflicto; i) el resultado no sea impuesto, sino facilitado por un tercero neutral; j) no sea necesario que alguien pierda para que alguien gane.

La mediación es la intervención en una disputa o negociación de un tercero competente e imparcial, aceptado por las partes, que carece de poder de decisión.

Tiene sentido desde que existe el conflicto entre las partes que negocian y no consiguen ponerse de acuerdo, por lo que es necesario la intervención de un tercero. Por ello la mediación es una extensión del proceso de *negociación* en cuanto que incorpora al mediador para combinar su actuación con la propia de la intervención de las partes.

La *intervención* del mediador se incorpora a una relación ya existente entre dos o más partes y esta intervención puede modificar la dinámica de la relación conflictiva.

Igualmente es necesaria la *aceptación* del mediador por las partes. Y dos características necesarias para que las partes sigan aceptando la presencia del mismo, son la *competencia* e *imparcialidad*.

El mediador *no tiene poder de decisión*. Esta característica lo distingue del Juez y del árbitro que sí adoptan decisiones acerca de las partes.

“El mediador no tiene poder de decisión. Esta característica lo distingue del Juez y del árbitro que sí adoptan decisiones acerca de las partes”

“Es una de las principales alternativas para solucionar los conflictos fuera de los Tribunales. La experiencia ha probado su eficacia, así como el papel primordial que desempeñan los abogados y otros profesionales especializados en su aplicación”

“El interés sobresaliente de la mediación, viene dado por ser un cauce para la manifestación clave de la revitalización del principio de autonomía de la voluntad y, por lo tanto, del negocio jurídico familiar”

Como ultimo aspecto, debe indicarse que nos encontramos ante un proceso *voluntario*.

Los **principios** básicos que informan la intervención del mediador son: la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad:

1.- *Imparcialidad*. Significa no tomar partido por uno o por otro, reequilibrar el tiempo y la atención que ambos necesiten e igualar el poder que cada una de las partes mantiene hacia su cónyuge.

2.- *Neutralidad*. El profesional que interviene, debe mantener un prudente distanciamiento de los problemas a fin de ser más objetivo. Este principio hace referencia al trabajo que el mediador debe realizar no sólo en relación con las partes, sino también frente a si mismo.

3.- *Confidencialidad*. Tiene su fundamento en el compromiso que el mediador adquiere y que le obliga a guardar secreto en el contenido de las entrevistas y los eventuales acuerdos que pudieran establecerse. Este compromiso solo puede romperse cuando las partes interesadas lo autoricen expresamente.

En cuanto a los principios informadores que deben existir en el propio proceso:

a) Voluntariedad formal:

Implica entender la voluntad de las partes como substrato necesario para la mediación, tanto en su iniciación, como en su tramitación, hasta su culminación. Se requiere un mutuo consenso para que el proceso de mediación se inicie, que podemos denominar como autonomía de la voluntad. En su vertiente material implica la necesidad de que cualquier avance en el proceso tenga como causa un consenso entre las partes. Se trata de encontrar una salida negociada al conflicto libremente aceptada, que se plasma en un acuerdo para ambos satisfactorio.

b) Disponibilidad en la materia:

El interés sobresaliente de la mediación, viene dado por ser un cauce para la manifestación clave de la revitalización del principio de autonomía de la voluntad y, por lo tanto, del negocio jurídico familiar. Se trata de proveer un estatuto a la situación de crisis o conflicto, y de un estatuto que sea en términos generales conforme con los caracteres generales de la propia situación.

c) Renuncia a la litigiosidad:

Dejando siempre a salvo el derecho a la tutela judicial y por tanto, desde el máximo respeto a la iniciativa de parte, este principio tiene un doble significado: Resolver mediante acuerdo todo cuanto pueda ser objeto de convenio y renunciar, en su caso, a la contienda o confrontación procesal.

Se puede recurrir a la mediación antes de nacer la instancia judicial, o durante la tramitación de la causa.

d) Equidad:

Este principio atiende al fin último de toda mediación: Proporcionar el espacio necesario para que las dos partes, en igualdad de condiciones, manifiesten aquello que estimen conveniente con la finalidad de resolver el conflicto que tienen las partes. Debe atenderse a los intereses que expresen las partes, y aquellos superiores, como es la salvaguarda de la dignidad de las personas.

En cuanto a los **intervenientes o partes**: Sin negociadores no hay mediación. En la práctica el mediador se incorpora al proceso de mediación como resultado del requerimiento de los clientes que solicitan sus servicios profesionales.

En consecuencia, el ámbito de aquel requerimiento queda subrayado, normalmente por dos hechos: a) Se trata de partes en situación de conflicto; b) que buscan una salida o solución negociada a dicho conflicto.



EL MEDIADOR: Como ya hemos indicado, la función del mediador es facilitar la comunicación y la colaboración en la búsqueda de soluciones; ayudar a objetivar los problemas; propiciar a las partes a analizar las ventajas, los inconvenientes y en su caso las consecuencias de distintas opciones; favorecer que las partes encuentren y propongan alternativas que favorezcan la superación del conflicto. Las partes asumen el control de la resolución del propio conflicto, quienes con la ayuda de un tercero, el mediador, que genera el clima idóneo para la comunicación, y para que las partes sean capaces de crear aquellas soluciones que se ajustan más a sus respectivos intereses.

El mediador, al tiempo que *gestiona* la negociación, *asume* la *responsabilidad* de mantener activo su desarrollo *aunque*, a menudo, las partes actúen con el fin de *alejar* al mediador de a gestión de la mediación con el fin de hacerle asumir otros cometidos.

El mediador debe dirigir la negociación entre las partes-clientes con seguridad, la relación entre mediador-cliente debe ser más profesional que personal, debido a su imparcialidad y neutralidad. No solo debe poseer los conocimientos y capacidades adecuadas, tener presentes las exigencias de su profesión, comprender sus propias necesidades y comprender la naturaleza y dinámica del proceso, sino también conocer sus limitaciones. Podemos considerar los siguientes requisitos básicos:

- Disposición personal con la profesión.

- Grado de conocimientos.

- Destreza en el uso de las capacidades o habilidades profesionales.

- Y un adecuado conocimiento de las necesidades y límites personales y profesionales.

El mediador trabaja partiendo de la libre voluntad de las personas implicadas. Existe la voluntariedad de las partes, y también del mediador, en el sentido de que si el mediador comprueba que ambas partes o una de ellas no tiene una actitud colaborativa, si no expresas sus intereses, ni genera opciones de

solución, entonces puede comunicarles que deja la mediación según los motivos que acabamos de exponer.

La relación entre mediador y clientes, es esencialmente profesional, por ello parece conveniente establecer un acta de iniciación de la mediación con ellos en el que queden definidos los términos de la relación y el consentimiento común de las partes antes de iniciar el proceso de mediación.

Las características de un buen mediador son de dos tipos, las *personales*, entre las que destacan la originalidad, actitud conciliadora, autocontrol, sentido del humor y espontaneidad, y las *profesionales*, en su doble vertiente, formativa y ética. Desde un plano formativo, el mediador debe ser experto en relaciones interpersonales, habilidades de comunicación, técnicas de negociación y solución de problemas. Desde un punto de vista ético, el mediador es responsable de asegurar que las partes conozcan qué es la mediación o las reglas que la rigen.

El mediador tiene dos funciones diferentes: Una facilitar la comunicación y el aprendizaje entre las partes posibilitando una interacción, y otra la de instruir a las partes en las normas y métodos de la negociación mediante una información detallada de los puntos conflictivo.

El proceso de mediación, debe ser dirigido o moderado siempre por el mediador, así este proceso se realiza a través de entrevistas, como luego se expondrá. Y con uno objetivos formulados por el mediador, los cuales son en resumen:

- Restablecer o mejorar la comunicación entre las partes.

- Reducir los conflictos.

- Identificar los puntos específicos del conflicto.

- Dar lugar a acuerdos amistosos.

- Favorecer el mantenimiento de las relaciones.

- Reducir el desgaste emocional y los costos económicos y sociales de los procesos judiciales.

- Reducir el tiempo necesario para regular la solución al conflicto.

A este mismo respecto resumimos sobre los principios que hemos indicado en el apartado referido a los mismos, lo que se consideran principios rectores de la intermediación del mediador:

- Imparcialidad: Principio rector de sus relaciones con las partes.

- Neutralidad: Principio rector de sus relaciones con los intereses. Un prudente distanciamiento de los problemas le ayudará a ser más objetivo.

- Confidencialidad: Principio rector de su relación con el proceso. Tiene su fundamento en el compromiso que el mediador adquiere.

- Profesionalidad: Principio rector de su relación con la institución de la Mediación

“El mediador tiene dos funciones diferentes: Una facilitar la comunicación y el aprendizaje entre las partes posibilitando una interacción, y otra la de instruir a las partes en las normas y métodos de la negociación mediante una información detallada de los puntos conflictivo”

“En todos los casos el abogado se ocupa de encontrar la vía legal más idónea para la resolución del problema, pero la fuerte carga emocional de los clientes dificulta dicha labor, esta situación retrasa la gestión del problema legal”

ASPECTOS DEL PROCESO: Debemos indicar previamente, que el objeto de la mediación es elaborar un proceso, previa aceptación de las partes en el que éstas puedan manejar el conflicto y estudiar las distintas opciones que tienen para resolverlo.

La mediación, si se compara con el procedimiento legal, se caracteriza por tres elementos favorecedores de la cooperación. En primer lugar ofrece una concepción positiva del conflicto, aceptando la diversidad como promotora de soluciones creativas, igualmente favorece la comunicación entre las partes, y finalmente potencia la participación de las partes en el desarrollo del proceso de solución de conflictos.

A.- El primer aspecto es la exploración del conflicto. Es imprescindible conocer el contenido del conflicto, por tanto es necesario estudiar los antecedentes, circunstancias y características de las personas que en él intervienen.

Asimismo, es necesario evaluar la naturaleza del conflicto antes de mediar entre las personas, es decir tienen un importante papel el ambiente social y familiar, la existencia de terceros, o los aspectos afectivos y emocionales, así como las consecuencias.

El procedimiento más empleado para esta evaluación en el proceso de mediación es la entrevista con las partes, las cuales pueden ser individuales o conjuntas.

Debemos finalmente indicar que esta exploración de conflicto no es la mediación, sino un medio al servicio de esta.

B.- El segundo aspecto es la conveniencia y utilidad de la mediación en el caso concreto. El mediador debe actuar siempre conforme al mejor interés de las partes, considerando varias cuestiones, en concreto: si las partes resultaran beneficiadas del proceso, si ambas partes han elegido voluntariamente dicho proceso, si existe igualdad entre ellas para negociar, tener en cuenta a los terceros que puedan estar implicados en el proceso, si es conveniente realizar el proceso sólo con las partes en conflicto o también con la familia,

así como si las partes gozan de la suficiente información jurídica.

C.- Tercer aspecto: preparación conveniente de las partes. El objetivo de la mediación es llegar a un acuerdo por medio de conversaciones e intercambio de opiniones. En consecuencia es necesario tener en cuenta el comportamiento de las personas así como la necesidad de que las partes se preparen para estar de acuerdo.

D.- Cuarto aspecto: Auxilio a la justicia. La mediación no trata de sustituir al sistema de justicia, ya que para que sea satisfactoria debe utilizarse conjuntamente con los procedimientos legales.

No obstante debemos determinar que la mediación tiene lugar en conflictos al margen de los procedimientos legales existentes ya que estos se refieren a los que son de utilidad para superar los conflictos.

En concreto, la participación del abogado en la mediación: el mediador o asesor jurídico.

Ante un caso susceptible de solucionarse a través de la mediación, el abogado puede, sin duda, proponerse a sí mismo como mediador ante las partes. En tal caso no podrá asesorar o defender a ninguna de ellas y su labor consistirá, en síntesis, en mostrar las distintas opciones posibles para alcanzar un acuerdo.

El abogado que asume un proceso *no formal* de mediación debe considerarse más un consejero que un jurista. Aunque, como es obvio, sus mejores condiciones y su técnica jurídica deben estar siempre al servicio de las partes y resultan absolutamente necesarios para el asesoramiento, redacción etc... de las estipulaciones del acuerdo o pacto de las futuras relaciones.

Hemos señalado que el mediador es un tercero neutral. Por tanto, si el abogado se propone a sí mismo como mediador, su neutralidad

debe ser percibida claramente por las partes en conflicto, y éstas deben apreciar que el profesional no tiene preferencias ni prejuicios hacia ninguna de ellas. Si el letrado se ha propuesto a sí mismo como mediador, y la negociación entre las partes fracasa y se opta por una solución litigiosa del conflicto, el abogado debe renunciar a la representación letrada de cualquiera de las dos partes.

Otra función posible del abogado es la de asesor jurídico de una de las partes. En este caso, el abogado, previo acuerdo con su representado y la representación letrada de la contraparte, propone a su representado la mediación de un tercero. A partir de ese momento, la labor del abogado es asesorar a su representado a lo largo del proceso de negociación. Si la mediación termina con éxito, el abogado también deberá controlar el proceso de validación legal del acuerdo alcanzado.

En todos los casos el abogado se ocupa de encontrar la vía legal más idónea para la resolución del problema, pero la fuerte carga emocional de los clientes dificulta dicha labor, esta situación retrasa la gestión del problema legal.

En el supuesto de encontrarnos en un Centro o Servicio de Mediación como el que se ha creado por nuestro REICAZ, puede actuar como asesor asesorando a las partes que van a la mediación. El abogado puede apoyar dicha mediación en tres momentos distintos: Antes de comenzar la mediación, enviando aquellos casos susceptibles de poder beneficiarse de esta medida; Durante el proceso de mediación, para apoyar el mismo dando información legal neutral a las partes; Una vez realizado el proceso, después de concluido el mismo, para tramitar el pacto donde se concretan los acuerdos consensuados alcanzados por las partes.

El papel del abogado puede existir una vez finalizado el proceso de mediación, y consistirá básicamente en dirigir el proceso judicial por la vía consensual.

ANÁLISIS COMPARATIVO. OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVAS.

Los primeros pasos en el proceso de actualización y modernización de la mediación, como método especializado de resolución de conflictos, se han dado en Estados Unidos, donde la aplicación de la mediación está también presente en ámbitos diversos: conflictos matrimoniales y familiares, laborales, de consumo, comunitarios, de seguros, etc. En Europa, aunque el proceso de institucionalización de la Mediación ha empezado más tarde, sin embargo está siendo alentado y promovido por los poderes públicos y se aplica ya en diversos países de la Comunidad, como por ejemplo en Inglaterra. Escocia, Alemania. Bélgica, Finlandia, Noruega, España y Francia, entre otros países. Entre los países de habla hispana merece especial atención Argentina, donde la mediación está legislativamente muy articulada y su práctica muy desarrollada.

La introducción y promoción de la Mediación en Europa, como procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos, está recibiendo un gran impulso sobre todo a partir de la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 21 de enero de 1998. En esta Recomendación se exhorta a los gobiernos de los Estados miembros a: instituir o promover la mediación o, si ya se diese el caso, reforzar la mediación existente; y tomar o reforzar cualquier medida que estimen necesaria con el fin de asegurar la promoción y la utilización de la mediación en tanto que mecanismo apropiado de resolución de los litigios. La función que atribuye esta Recomendación a la Mediación como mecanismo de resolución de conflictos es la de promover los acuerdos, reduciendo el conflicto de intereses entre las partes; reducir los costos económicos y emocionales.

Como indicamos se promueve en todos los ámbitos, incluida la Mediación Penal, en este sentido la ONU en el X Congreso para la Prevención del Crimen, ya señaló la necesidad de impulsar “el desarrollo de políticas de justi-

cia restaurativa, procedimientos y programas que fuesen respetuosos con los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, de los infractores, de la comunidad y de todas las otras partes”

Continuando con este ámbito, que se puede considerar dificultoso, sin embargo son muchas los convenios o legislación que promueve esta mediación, y como ejemplo indicamos: a) Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (4 Noviembre 1950), admite como procedimiento para el propio funcionamiento de su sistema de garantías el de la mediación de la Comisión, instituida por el referido convenio para conflictos entre un Estado infractor y el demandante; b) Recomendación R (83) de 23 de junio de 1983 del Comité de Ministros del Consejo de Europa: recomienda a los gobiernos de estados miembros fomentar que se facilite la indemnización a la víctima por parte del delincuente, por ejemplo, previendo tal obligación como medida sustitutiva de la pena privativa de libertad; c) Recomendación R (87) del 17 de septiembre de 1987 del Comité del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, donde se señalan un conjunto de acciones concretas entre las que se encuentra la mediación; d) Decisión marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001, que determina que se entenderá por mediación en causas penales, la búsqueda, antes, o durante el proceso penal, de una solución negociada entre la víctima y el autor de la infracción, en la que medie una persona competente.

En el ámbito civil y mercantil, consta la Directiva 2008/52 del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE de 21 de Mayo de 2008, sobre aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

En últimas publicaciones, la doctrina define igualmente la mediación, indicando que la

mediación es una negociación en la que una tercera persona ayuda, a quienes se hallan en una situación de crisis a resolverla se alude a “procedimiento voluntario que persigue la solución extrajudicial de los conflictos surgidos” en el que “uno o más profesionales cualificados, imparciales, y sin capacidad para tomar decisiones por las partes con la finalidad de posibilitar vías de diálogo y la búsqueda en común del acuerdo”. O bien “un procedimiento extrajudicial y voluntario” en el que “un tercero debidamente acreditado denominado mediador informa, orienta y asiste, sin facultad decisoria propia, a las partes en conflicto, con el fin de facilitar vías de diálogo y la búsqueda por éstos de acuerdos justos, duraderos y estables”.

En España no existe una legislación nacional que regule específicamente la Mediación aunque consta el Proyecto de Ley de Mediación en asuntos Civiles y Mercantiles, aprobado el 8 de abril de 2011 por el Consejo de Ministros, cuyo resumen de características se refieren: a) Asuntos civiles y mercantiles; b) Sometimient voluntari, excepto en los procesos de reclamación inferiores a seis mil euros, en los que se exigirá el inicio de la medición, al menos mediante la asistencia a la sesión informativa gratuita, como requisito previo para acudir a los Tribunales; c) la solicitud de inicio de la mediación interrumpe la prescripción o caducidad de acciones judiciales d) se fija un plazo máximo para la mediación de dos meses prorrogable por otro más; e) se reconoce al acuerdo de mediación valor de título ejecutivo; f) estatuto del mediador para dar garantías de profesionalidad y calidad.

Debemos destacar como en el ámbito laboral, en España, ya viene regulado el proceso desde el RDL 2/1995 de la Ley de Procedimiento Laboral, la cual establece como requisito previo a la iniciación del procedimiento (salvo algunas concretas excepciones) la celebración de un acto de conciliación previo entre el trabajador y el empresario, el cual deberá solicitarse ante el servicio de mediación correspondiente que establezca cada Comunidad Autónoma. La solicitud de dicho acto suspenderá los plazos de caducidad e interrumpirá los de prescripción de la demanda correspondiente. Con ello comprobamos que este ámbito, está sirviendo de base para el resto, según se acaba de exponer para el Proyecto de ley de mediación referenciado.

“Entre los países de habla hispana merece especial atención Argentina, donde la mediación está legislativamente muy articulada y su práctica muy desarrollada”



En España contamos también con leyes sobre la mediación específica, en concreto mediación familiar en diversas Comunidades Autónomas: Ley 1/2001 de 15 de marzo de Cataluña; Ley 4/2001 de 31 de mayo, en Galicia; Ley 7/2001 de 26 de noviembre, de la Comunidad Valenciana; Ley Canaria 15/2003, de 8 de abril, reformada por la Ley 3/2005 de 23 de junio, para la modificación de la Ley 15/2003, de 8 de abril; Ley 1/2006, de 6 de abril, de Castilla y León; Ley 4/2005, de 24 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha; Ley de la Comunidad de las Islas Baleares 18/ 2006, de 22 de noviembre; Ley del Principado de Asturias, 3/ 2007 de 23 de mayo; Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid, 1/ 2007, de 21 de febrero; Ley del País Vasco, 1/ 2008, de 8 de febrero; Ley 1/2009, de 27 de febrero, en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 9/2011, de 24 de marzo, de Aragón; Ley de Cantabria, 1/ 2011, de 28 de marzo.

En Aragón por tanto se ha desarrollado una importante labor legislativa y de actualización del derecho civil, con el reciente precedente legislativo de la Ley 2/10 de 26 de mayo de Igualdad de las relaciones familiares ante la Ruptura de Convivencia de los padres, que señala ya en su preámbulo: “la mediación familiar resulta un instrumento fundamental para favorecer el acuerdo entre los progenitores, evitar la litigiosidad en las rupturas, y fomentar el ejercicio consensuado de las responsabilidades parentales tras la ruptura”

La introducción y promoción de la mediación (más extendida la mediación familiar) en Europa, como procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos en todos los ámbitos, está recibiendo gran impulso sobre todo a raíz de la Recomendación del Comité del Consejo de Ministros del Consejo de Europa de 21 de Enero de 1998.

MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

Debido a lo quizá novedoso de este término hacemos una distinción con referencia a la Negociación, conciliación, mediación y arbitraje:

Negociación, conciliación, mediación y arbitraje son cuatro modos, ya clásicos, de solución de conflictos; que se caracterizan por una cierta institucionalización del reglamento del conflicto. La negociación, la mediación y la conciliación, como procesos de resolución de conflictos ofrecen, para nosotros, un interés principal, toda vez que definen situaciones de conflicto cuya solución está en manos de las partes adversas y deriva de la interacción entre ellas:

LA NEGOCIACIÓN

La *negociación* es un procedimiento de discusión que se establece entre las partes adversas por medio de representantes oficiales cuyo objetivo es llegar a un acuerdo aceptable para todos. El objetivo de la negociación, para las partes enfrentadas, es el de llegar a un acuerdo por medio de conversaciones e intercambio de opiniones entre sus legítimos representantes.

Los actores de la negociación son los negociadores, que actúan como representantes de las partes. Este concepto de representante es primordial, porque define la acción de los negociadores. Estos no hablan a título personal, sino en nombre de un tercero (su cliente) que les ha conferido mandato para defender su posición e intereses.

El mandato conferido contiene asimismo la exigencia de llegar un acuerdo con la parte

adversa. El mandato es doble y requiere comportamientos opuestos: por una parte, intransigencia en la defensa de la posición inicial del cliente, pero, por otra, también flexibilidad para consentir el mínimo de concesiones necesarias para la conclusión del acuerdo. Para asumir este doble mandato, el negociador precisa cierto margen de libertad, de autonomía, para poder adaptarse a la situación y responder de la mejor manera a los intereses de su mandante.

Así pues, el negociador está en total vigilancia, si quiere tener más libertad de movimientos, tendrá que convencer a su cliente de la necesidad de flexibilizar la posición inicial para llegar a un acuerdo, aunque sea particular. Y entonces se entabla otra negociación, esta vez interna, entre el negociador y su representado.

En el caso en el que el negociador sea un mero portavoz de su cliente, sin autonomía y por tanto sin margen de maniobra su papel es mas sencillo No es más que un portavoz que consulta con su cliente cada vez que surge una situación.

Pero una definición tan limitada del papel del negociador, normalmente abogado, en la negociación es bastante rara y, en general, el negociador goza de cierto margen de maniobra y de libertad para apreciar la situación.

Se considera que el comportamiento negociador se debe basar en acuerdos mutuos y en intercambio de información.

LA MEDIACIÓN

La mediación, en general, como institución compleja, aplicable a diferentes ámbitos es un método de resolución de conflictos con la intervención de una tercera persona imparcial y experta, previamente solicitada y aceptada por las partes, ya sea a iniciativa propia o por indicación de la autoridad judicial o administrativa que tiene como objetivo ayudar a las partes y facilitar la obtención por los mismos de un acuerdo satisfactorio.

Se trata, en definitiva, de una negociación entre las partes adversas en presencia de un tercero, neutral, cuyo papel consiste en facilitar la búsqueda de una solución para el conflicto. El mediador no tiene ningún poder para imponer una solución a los protagonistas.

Que el protagonismo lo tengan de forma inequívoca las partes en conflicto, no significa que el mediador sea un agente meramente pasivo. Un mero espectador de la negociación entre aquéllas. Lo que se quiere subrayar es que no forma parte del oficio ni de la tarea profesional del mediador la definición autoritaria del nuevo espacio relacional de los miembros de la familia; ni la exoneración, por sustitución, de la responsabilidad de las partes en la toma de decisiones en el diseño de ese nuevo espacio familiar, consecuencia del conflicto.

LA CONCILIACIÓN

Otra de las fórmulas que se consideran medios de solución de conflictos, alternativa a la vía jurisdiccional, *es la conciliación*. Con esta figura estamos también ante una vía auto-compositiva de resolución de controversias, de naturaleza semejante a la mediación aunque con importantes diferencias.

EL ARBITRAJE

En el caso del arbitraje, las partes enfrentadas se someten al juicio de una tercera persona, para resolver su caso. El árbitro goza entonces de todo el poder para formular una decisión que tiene fuerza de ley y las partes deben acatarla.

Frente a la negociación, la mediación y la conciliación, que definen situaciones de conflicto cuya solución está en manos de las partes adversas y deriva de la interacción entre ellas, en el arbitraje no son las partes las que toman las decisiones, sino un tercero: el arbitro.

Se resalta como dato importante, la reserva de libertad de acción o aceptación de la obra pacificadora del tercero:

Conciliación mediación y arbitraje tienen en común que la intervención de un tercero en la negociación se produce por la acción de las mismas partes en conflicto. Y se diferencian en que mientras en la conciliación y en la mediación se reservan su ulterior libertad de acción; en cambio, en el arbitraje las partes se comprometen a aceptar la obra pacificadora del tercero.

Conciliación y mediación definen dos situaciones afines, pero teóricamente distintas. La conciliación define una función menos activa por parte del tercero: consiste en juntar a las partes en unas circunstancias y en un ambiente más propicio para una discusión más serena en busca de un acuerdo. El conciliador se satisface con facilitar las relaciones y la comunicación entre las partes.

La mediación define una función que comprende a la anterior pero que le añade una parte más activa al mediador: puede intervenir en las discusiones, hacer sugerencias y propuestas e incluso formular recomendaciones con vistas a un acuerdo.

La distinción más nítida es la que existe entre mediación y arbitraje. El árbitro tiene autoridad y la responsabilidad de tomar decisiones para resolver el conflicto y su decisión es vinculante para las partes. El mediador no tiene ese poder de decisión: son las partes las que toman las decisiones. El mediador debe valerse de la persuasión. Puede sugerir, e incluso recomendar, pero son las partes las que tienen el poder de decisión.

Con este acercamiento comprobamos como en todos los ámbitos y vías, se promocionan los sistemas de resolución alternativa de conflictos: Familiar, Penal, Empresarial, Laboral, Consumo, Comunitaria, Escolar, Ambiental etc...

En nuestra profesión, podemos apostar por estos sistemas facilitando así la acción de la justicia. ■

FORMACIÓN MEDIACIÓN CCAA

TEXTO: BEGOÑA CASTILLA CARTIEL. ABOGADA Y MEDIADORA. FOTO: BEANDLIFE

DESDE EL AÑO 2008, EL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN IMPARTE FORMACIÓN EN RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. ESTE AÑO 2012 CURSA ESTUDIOS LA QUINTA PROMOCIÓN.

El Consejo, y los Colegios de Abogados Aragoneses, hemos apostado desde siempre por la formación continua de los colegiados, ofreciendo cursos de reciclaje profesional y especialización, así como de materias transversales al ejercicio de la abogacía.

Durante el año 2007 se estuvo desarrollando el programa formativo sobre mediación y otros procesos alternativos de resolución de conflictos. Para el Consejo era un reto, no existían, ni existen estudios académicos oficiales de mediación; tampoco contábamos con ley Autonómica aragonesa o reglamento de desarrollo que regulara la figura del mediador y los requisitos formales y estudios necesarios para ejercer como tal. La única referencia fueron las distintas leyes autonómicas de Mediación Familiar.

Respecto al contenido del temario, se optó por una formación específica en conflicto-logía, que comprendiera el diseño del mapa del conflicto y su diagnóstico; conocimiento y práctica de las metodologías y herramientas aplicadas al proceso y, finalmente, un acercamiento a los diferentes ámbitos de aplicación de la mediación. La duración del curso es de un año y la carga lectiva 200 horas, dividida en clases presenciales y trabajo individual de los alumnos.

Enfocamos los esfuerzos en formar profesionales que afrontaran con excelencia el reto de esta nueva disciplina basada en el paradigma de la cultura de Paz: el conflicto como instrumento de transformación y cambio personal y relacional, mediante la negociación pacífica de las controversias, fomentando un nuevo escenario cultural y social.

Esto nos exigía incidir en el programa sobre nuevas técnicas de comunicación y diálogo para desarrollar destrezas en los alumnos que les ayudaran a comprender el contexto de las situaciones conflictivas, desde esta perspectiva.

Hemos modificado el programa docente en dos ocasiones, adaptando los contenidos para una mayor comprensión didáctica.

En estos momentos, estamos negociando un convenio con la Universidad autónoma de Barcelona para convalidar el curso de 200 horas del Consejo en un posgrado universitario. Otros de los puntos de este convenio con la UAB, contempla ampliar la carga docente para, aquellos que quieran, puedan acceder a ampliar sus estudios de mediación un año más para obtener el título de master universitario profesional.

Esto es posible gracias a la identidad del contenido de nuestro programa y coincidencia de profesores el master de “Gestión Integral de conflictos y Promoción de la Convivencia” impartido por la UAB. Esta fórmula supone un ahorro de costes al alumno y la facilidad de cursar los estudios en la sede del colegio de abogados de Zaragoza, sin necesidad de desplazarse a Barcelona.

Junto con esta línea de actuación, se ha formado desde hace un año, una Comisión intercolegial en la que también participan el colegio de Trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos, sociólogos y la asociación aragonesa de psicopedagogos. Esta Comisión interdisciplinar tiene como cometido impulsar la mediación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en especial un sistema de mediación pública junto con la Administración Autonómica.

Desde la comisión Interdisciplinar también se está trabajando la formación en tres ámbitos:

1. Formación continua específica para los profesionales que son mediadores.
2. formación para aquellos profesionales, que, sin ser mediadores, desean conocer las herramientas y metodologías propias de los procesos de resolución alternativa de conflictos.
3. Diseñar para el futuro un master universitario profesional de mediación con posible participación de la universidad aragonesa.

Somos conscientes que el éxito de la mediación como medio alternativo de resolución de conflictos depende en gran medida de la habilidad y profesionalidad del mediador. Cualquier intento de introducir la mediación sin contar con profesionales cualificados está abocado al fracaso. Desde esta óptica el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón seguiremos impulsando una formación de calidad para que nuestros colegiados que ejerzan de mediadores tengan el mismo nivel de excelencia que los colegiados que ejercen de abogados. ■

LA MEDIACIÓN HIPOTECARIA.

UN RECURSO ORIGINAL PARA LA CRISIS

TEXTO: MIGUEL SÁMPER RODRÍGUEZ. DECANO. FOTO: BEANDLIFE

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TARRASSA
SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA

El pasado 9 de Enero, el Colegio de Abogados de Terrassa, fruto de un acuerdo con el Ayuntamiento de dicha ciudad, ha puesto en marcha un servicio consistente en intermediar entre las personas con dificultades para hacer frente al pago de las amortizaciones de su hipoteca, y las entidades crediticias correspondientes.

Huelgan comentarios acerca de los motivos, porque cuando un problema deja de serlo para convertirse en una lacra, desde luego deben buscarse soluciones; sin embargo, los caprichos de la historia nos enseñan que a menudo puede pasar un largo tiempo hasta que no floren los actores responsables que deban intervenir, y ahí desde luego la abogacía (una vez más y ya van muchas), no podía permanecer ni sorda ni ciega debiendo por todos los medios colaborar, cuanto menos, en atemperar o reducir esa gran cantidad de situaciones irregulares entre propietarios y bancos.

La situación lo exige porque la coyuntura social y económica atraviesa un momento terriblemente negativo; la tasa de paro en nuestro país, la más alta de largo de toda Europa; también la más alta tasa de paro juvenil del continente, no hace prever que las dificultades para hacer frente a los recibos hipotecarios vayan a disminuir; más bien al contrario, las previsiones de las voces más destacadas en materia económica aún auguran un empeoramiento de cómo mínimo dos años más.

Si a todo este corolario de magnitudes económicas desastrosas, le añadimos los efectos de la ruptura de la “burbuja” y la caída en picado del valor de los precios de las viviendas, el escenario resultante necesita urgentemente de los abogados. El por qué es muy simple; el sistema legal ya no ofrece ningún tipo de seguridad a los bancos, toda vez que con la adjudicación judicial, en el mejor de los casos lo que van a hacer es incrementar su patrimonio de inmuebles con fincas que, con suerte, alcanzarán en el mercado un valor aproximado al 50% del principal del que son acreedores, más la partida de los intereses y las costas.

En esta situación creada, tan dura como real, la intermediación de los letrados gracias a la acción de los Colegios de Abogados resulta crucial e imprescindible, porque con nuestro buen hacer podemos conseguir hallar soluciones beneficiosas para ambas partes.

El paradigma resultaría ser el mantenimiento del préstamo en condiciones readaptadas, lo que a su vez implicaría la no pérdida de algo tan importante como la vivienda de tanta y tanta gente atizada por la crisis.

Evidentemente que esa, la mejor solución posible no es la única; en la breve experiencia que hemos tenido en el Colegio de Abogados de Terrassa, se ha producido ya una diversa casuística.

En este mes de servicio que es de seis horas a la semana, hemos abierto 53 expedientes, de

los que y pese al poco tiempo material que hemos tenido, ya hemos cerrado 7, (2 daciones en pago y 5 refinanciamientos).

A día de hoy ya alcanzamos más de un 13% de acuerdos, porcentaje que naturalmente se irá incrementando cuando el servicio se consolide, porque la intermediación beneficia por igual a las dos partes.

Permitidme que me tome la libertad de pedir a la abogacía de Zaragoza de forma especial, y a la aragonesa en general, que no tengáis la más mínima duda en organizar el servicio de intermediación hipotecaria. Vosotros siempre habéis sido auténticos defensores de los derechos de los más necesitados y esa ha sido bandera y seña de los abogados de Aragón.

Pues bien, la situación actual es de auténtica lacra, y sin ningún género de duda, la ciudadanía aragonesa os necesita más que nunca. Fijaros en un pequeño detalle, ¿os imagináis que ese 13% de asuntos pactados en Terrassa (y que pronto será un 30%), los llevásemos a escala a toda España...?. Os hago cuatro simples números; Terrassa tiene 215.000 habitantes de los 46 millones de Españoles, es decir, un 0’47%. Pues bien, nuestros 7 expedientes pactados en un mes, serían 1.497 asuntos en un mes en España...

El trabajo que podemos hacer es tanto y tan bueno, que creo que no podemos perder ni un minuto. ■



“La intermediación de los letrados gracias a la acción de los Colegios de Abogados resulta crucial e imprescindible, porque con nuestro buen hacer podemos conseguir hallar soluciones beneficiosas para ambas partes”

LA MEDIACIÓN

vista por un juez

TEXTO: ÁNGEL DOLADO PÉREZ. JUEZ DECANO DE ZARAGOZA FOTOS: BEANDLIFE



1. INTRODUCCIÓN

La primera reflexión que me planteo como juez, al abordar el tema de la mediación es si puede servir a los ciudadanos para resolver mejor sus conflictos, y a su vez, si puede ser una alternativa para desjudicializar los litigios, cuando nuestros juzgados están desbordados por el volumen de asuntos registrados en los últimos años de crisis económica. Se señala por los expertos que no se debe vincular el fenómeno de la mediación con la crisis del proceso y mucho menos con situaciones coyunturales de excesiva carga de trabajo en un determinado orden judicial, pero no cabe duda que la realidad diaria se impone.

La Comisión Europea considera que fomentar el uso de la mediación y otras formas alternativas de solución de conflictos facilitan su resolución, ayuda a evitar los problemas, reduce el tiempo y el coste implícitos a los litigios ante los juzgados y sirve a los ciudadanos como una vía real de garantizar sus derechos legales.

Nos hemos acostumbrado a teorizar sobre lo interesante de este tema, ideológicamente hablando, pero choca con el día a día de los juzgados y con la falta de regulación legal en muchas materias, como la mediación penal.

Lo más relevante de un acuerdo alcanzado en mediación estriba en que la solución la aportan las partes y pondrán todo su empeño en cumplir lo acordado. Sin embargo, una sentencia, por buena que sea, es una primera fase en la solución, la segunda y más compleja es la ejecución forzosa de lo sentenciado.

Si fuésemos capaces de vender la idea de que es más fácil, barato y ventajoso una mediación que un juicio, la realidad empezaría a cambiar. Por el contrario, mientras apostemos por judicializar todos los avatares ciudadanos, la mediación será casi papel mojado.

Por tanto, creo que es esencial empezar a creer en la mediación, pero no como simples experiencias pilotos, con dosis de gran voluntarismo de jueces, fiscales, abogados sino como una

apuesta seria para resolver conflictos de forma alternativa a la aplicación del Código Penal o de las leyes civiles, mercantiles o sociales.

Considero muy importante conocer el uso de las técnicas de mediación en el ámbito intrajudicial y su incardinación en la nueva oficina judicial, así como el papel relevante de los Secretarios Judiciales, que tienen entre otras competencias la materia de conciliación, llevando a cabo la labor mediadora que les será propia, según la futuras reformas legales en jurisdicción voluntaria.

Domingo Moratalla pronostica que frente al S.XX que ha sido el del acceso a la sociedad de la información, el S.XXI ha de ser el de la mediación porque descubriremos el valor de la comunicación como instrumento para resolver problemas personales, sociales, institucionales y políticos.

La apuesta por la mediación trasciende lo que es la mera expectativa de poder resolver un conflicto concreto mediante unas determinadas técnicas o habilidades y la apertura al diálogo se torna valiosa por ser el camino para descubrir tanto qué es lo verdadero como también qué es lo justo.

Como en todas las parcelas de la vida, existen convencidos y detractores de cualquier medida a adoptar. Mi visión es clara: es preferible la mediación a cualquier solución judicial de conflictos. Los que llevamos más de 20 años en la administración de justicia tenemos sobradas razones para llegar a la conclusión de que la resolución del conflicto por medio de sentencia es la última solución posible, a modo de justicia salomónica en muchos casos, que en numerosas ocasiones deja insatisfechos a todas las partes intervinientes.

Como señalaba mi preparador de oposiciones (fiscal), lo que la Constitución garantiza es que los ciudadanos obtengan una respuesta jurídica a su problema en una o doble instancia, pero nada más, con lo cual el concepto de lo que moralmente se entiende por justo, puede distar muchísimo de la respuesta judicial obtenida.

2. OPORTUNIDAD PARA LA MEDIACIÓN

Llevamos cuatro años con una gran crisis económica y los tribunales de las jurisdicciones civil, mercantil, familia y social han batido récords de ingreso de demandas judiciales, lo que no ha ido acompañado de más y mejores medios materiales y personales para la administración de justicia, lo que se ha traducido en mayores dilaciones en los tiempos de respuesta judicial. Las sentencias llegan tarde y su ejecución deviene extemporánea, tardía e insatisfactoria por múltiples circunstancias, que no vamos a analizar.

Por todo ello, es el momento de apostar por la:

- **Mediación civil** - desarrollada principalmente por órganos judiciales que trabajan en contratos, relaciones de carácter mercantil, en el ámbito del consumo, de la propiedad horizontal, herencias, etc.

- **Mediación familiar** - tiene como fines construir relaciones y favorecer la comunicación, disminuir tensiones y fomentar el comportamiento pacífico, alentando la cooperación, limitando las consecuencias negativas para los hijos, permitir que las responsabilidades sean asumidas por los participantes, ajustar los acuerdos u opciones a las necesidades reales, evitar el sentimiento ganador/perdedor, favorecer la flexibilidad ante los cambios y conseguir un alto grado de cumplimiento de las resoluciones judiciales.

- **Mediación penal** - la víctima y el infractor, a través de un proceso de diálogo por un mediador imparcial, se reconocen capacidad para participar en la resolución del conflicto derivado del delito. Se posibilita la reparación del daño causado y la asunción de las consecuencias provocadas, propiciando en el imputado la responsabilidad personal y permitiendo a la víctima ser escuchada y resarcida.

- **Mediación mercantil** - se centra en propiedades especiales, transporte internacional y temas de sociedades capitalistas.

- **Mediación social** - vulneración de derechos fundamentales, acoso laboral, conciliación de la vida familiar y laboral, sanciones, modificación sustancial de las condiciones laborales, vacaciones, reconocimientos de derecho y reclamaciones de cantidad.

“Lo más relevante de un acuerdo alcanzado en mediación estriba en que la solución la aportan las partes y pondrán todo su empeño en cumplir lo acordado”

“El procedimiento es imperfecto, entre personas imperfectas, con un tercero imperfecto y en un mundo imperfecto”

- **Mediación contencioso-administrativa** – según el art. 77 LJCA, el juez puede someter a la consideración de las partes la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de compromiso o transacción y en particular cuando verse sobre la estimación de cantidad.

3. VENTAJAS

Como dice la procesalista Rosa Gutiérrez la mediación no es una panacea, pero debemos partir del presupuesto inicial, a saber, que las familias tienen sus propios recursos para tomar decisiones y resolver sus conflictos. El procedimiento es imperfecto, entre personas imperfectas, con un tercero imperfecto y en un mundo imperfecto.

En tanto no se regule pormenorizadamente la institución, puede venir por múltiples caminos, como señala **PASCUAL ORTUÑO**:

a). Del propio juez, cuando conoce la metodología, y se propone instaurarla en su ámbito de quehacer profesional.

b). De los servicios psicosociales del juzgado que lo conozcan y estén dispuestos a promoverlo.

c). De la Comunidad Autónoma. Cada vez son más las CCAA que tienen leyes o programas de mediación, en familia, en penal, etc.

d). De los Colegios Profesionales. Hay corporaciones que disponen de secciones de negociación y mediación, y las hay que, incluso, tienen servicios de mediación. En torno al Servicio de Orientación Jurídica tienden a desarrollarse estos servicios orientadores.

e). De otros Colegios Profesionales, como los de psicología, trabajo social y educadores.

f). De la Fiscalía, especialmente en determinadas casuísticas, como las de menores o discapacitados, en los que cada vez más existe mayor mediación civil y penal.

Las ventajas del sistema de mediación las concretamos en:

a). Para los intervinientes porque son los protagonistas y participan activa y voluntariamente en la resolución del conflicto, siempre dentro de sus posibilidades y la ejecución de lo acordado será más realizable.

b). Para el sistema judicial porque le proporciona una nueva concepción de lo que debe entenderse por justicia, promoviendo actitudes hacia la responsabilización y la reparación; y en menor medida, disminuye la carga de trabajo.

c). Para la sociedad en general porque le da a conocer otras formas de reacción de la justicia, acercándola a los ciudadanos, promoviendo nuevas formas de resolver conflictos y la prevención ante la repetición de los mismos o la aparición de otros nuevos, pudiendo facilitar una disminución de la conflictividad social.

4. INCONVENIENTES

- **Miedos de las partes.** Existe la realidad procesal de que en España se quiere ganar el juicio y no arreglar el conflicto. El tiempo que se emplea en el desarrollo de la mediación conlleva que se alargue el trámite del proceso y el dictado de la sentencia.

- **Los Abogados y otros profesionales** desconfían de los mediadores y cada uno defiende su parcela profesional. Si el conflicto se resuelve a través del mediador, otros profesionales consideran que pierden dinero.

- **Jueces y Fiscales** - desconfían porque no les quita trabajo, al contrario, los que realizan experiencias piloto, tienen sus juicios y los procesos de mediación. Además, no se sienten cómodos porque no hay un desarrollo legal de los procesos de mediación penal y se actúa con voluntarismo.

- **Coste Económico** - no existe una idea clara de si la mediación es más cara que los procesos judiciales o si se acumulan los gastos con diversos profesionales.

- **Insuficiencia de medios materiales y personales.** Es un mal endémico de la administración de justicia y se acentúa más cuando la mediación exige otros técnicos como psicólogos, trabajadores sociales, abogados especialistas, etc. No se tiene claro si la solución debe venir del dinero público o de los particulares.

5. REALIDAD ACTUAL

En este apartado sólo voy a detenerme en la experiencia de mediación en Zaragoza por aplicación del **sistema legal de custodia compartida preferente**.

Desde la percepción de la psicóloga-mediadora **LIDIA RODRÍGUEZ**, encargada de la sesión informativa previa y la derivación a mediación, nos indica como conclusiones:

- La mediación familiar iniciada se caracteriza por un elevado nivel de conflictividad y la estrecha vinculación de las expectativas de las partes con el resultado que esperan obtener en juicio en caso de no alcanzar acuerdo en mediación.

- Alguna de las partes la considera como un vehículo para conseguir la guarda y custodia compartida de sus hijos, adoptando una postura rígida e inamovible.

- Hay un gran desconocimiento de la metodología de la mediación por las partes en conflicto y por el público en general y si ésta no se aconseja por parte de su abogado como alternativa beneficiosa, será difícil que el usuario la acepte.

- Existe miedo a retrasar su procedimiento tanto por las partes como por sus abogados, aunque se atenúa al decirles

que se mantiene el señalamiento de la vista oral.

- Destaca la escasa colaboración de algunos abogados en la implantación de la mediación intrajudicial, aunque progresivamente van viendo que es un servicio que puede serles útil también a ellos y solicitan la derivación a mediación.

- Los jueces han derivado a sesiones previas informativas y a mediación de forma progresiva y cada vez en mayores casos, escuchando las oportunas sugerencias que sobre la marcha los mediadores les han ido aportando y por la confianza demostrada en el sistema y en sus profesionales.

Desde la perspectiva del Juez Decano que suscribe este artículo se ha disparado el número de demandas de modificación de medidas, la solicitud de informes psicosociales y la dilación en el tiempo del señalamiento de la vista. La reforma legal no ha ido acompañada de un plan económico y el incremento de la plantilla de psicólogos ha resultado insuficiente por múltiples causas, ajenas a este artículo. Desde la entrada en vigor de la Ley de Mediación civil aragonesa la mediación intrajudicial se coordina en la Dirección General de Familia y no en la de Justicia. De los asuntos derivados a mediación se ha conseguido un acuerdo total o parcial en algunos casos que numéricamente no son muy llamativos, pero que indican una progresión adecuada.

“En estos momentos de crisis del estado del bienestar será difícil ver el nacimiento de estas instituciones públicas, por lo que se deberá dar entrada a los colegios profesionales, a las asociaciones sin ánimo de lucro, a los educadores y a la iniciativa ciudadana en definitiva”

6. PERSPECTIVAS DE FUTURO

El CGPJ viene propiciando en los últimos años la implantación de la mediación en las distintas jurisdicciones y en los distintos territorios del Estado, con colaboración de entidades públicas y privadas, bajo la dirección de la Vocal D.ª Margarita Uría.

Las Comunidades Autónomas con competencias transferidas de justicia, los Colegios Profesionales de Abogados y Psicólogos y las Cámaras de Comercio también están contribuyendo a su implantación y desarrollo.

Programas concretos de actuación:

- **Familiar** - Zaragoza con especial referencia en la custodia compartida, Barcelona, Bilbao, Pamplona, Mallorca.
- **Civil** - En Cataluña la mediación en la jurisdicción civil ordinaria: testamentos, herencias, propiedad horizontal, contratos. En Zaragoza, en diciembre de 2011 el Colegio de Abogados ha creado el Servicio de Orientación en Mediación que actuará de manera coordinada con el Servicio de Orientación Jurídica. En los Premios a la Calidad de la Justicia de 2011, el CGPJ ha

premiado la labor del Juzgado de primera instancia núm. 73 de Madrid que deriva a mediación en asuntos civiles ordinarios.

- **Social** - En el año 2010 un juzgado de lo Social de Bilbao inicia la mediación en temas de vulneración de derechos fundamentales, conciliación de la vida familiar y laboral, sanciones, modificación sustancial de las condiciones laborales, vacaciones y reclamación de cantidad.
- **Mercantil** - En julio de 2011 los juzgados de lo mercantil de Bilbao, con la Cámara de Comercio de Bilbao y 10 mediadores han iniciado una experiencia en esta jurisdicción con un abanico de asuntos de sociedades capitalistas y propiedades especiales, derecho marítimo, transporte internacional, etc.

- **Penal** - Barcelona con un programa de mediación-reparación en justicia juvenil desde 1990. Zaragoza con la Asociación ¿Hablamos?, Madrid, Bilbao, Málaga y muchas más con juzgados de instrucción y de lo penal derivan a mediación.

- **Contencioso-administrativo** - en el CGPJ se está trabajando en este tema pero no

conozco que haya fructificado en algún convenio concreto.

Como **conclusión final** he de resaltar que debemos superar la etapa de los intentos voluntaristas existentes, que por su naturaleza y estabilidad llevarán a una vida efímera de esta forma alternativa de resolución de conflictos y apostar por una decisión de política legislativa nacional que asuma la conformación de una ley civil y penal de mediación con encaje procesal en todas las jurisdicciones.

Asimismo, como medidas administrativas para su implantación a nivel autonómico, debería crearse una Dirección General de Mediación, integrada en la Consejería de Justicia que tendría como principal objetivo la potenciación del uso de la mediación como mecanismo eficaz de resolución de conflictos y la participación ciudadana en la gestión de los mismos, y todo ello, acompañado de las medidas presupuestarias para la aplicación de este sistema. Ahora bien, en estos momentos de crisis del estado del bienestar será difícil ver el nacimiento de estas instituciones públicas, por lo que se deberá dar entrada a los colegios profesionales, a las asociaciones sin ánimo de lucro, a los educadores y a la iniciativa ciudadana en definitiva. ■



En cualquier oficina Banesto.

Estaremos encantados de presentarte nuestra amplia gama de productos exclusivos para los profesionales de la Justicia.

www.banesto.es

El Congreso de la Unión Internacional de Abogados en **MIAMI**

TEXTO: JUAN ANTONIO CREMADES SANZ-PASTOR, ABOGADO. FOTO: BEANDLIFE

“JUZGAR A LOS SOSPECHOSOS DEL TERRORISMO: ¿UN CASO PENAL COMO OTRO CUALQUIERA?”. TAL ERA EL PRIMERO DE LOS TEMAS PRINCIPALES DEL 55º CONGRESO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS, QUE HA TENIDO LUGAR EN MIAMI DEL 31 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

No es de extrañar que, máxime estando situado el Congreso en los Estados Unidos, diera lugar a interesantísimos debates. ¿Deben juzgar estos casos los tribunales de la jurisdicción ordinaria, los de la militar o jurisdicciones de excepción? ¿Pueden limitarse algunos derechos a los acusados de terrorismo, como, por ejemplo, el de no declarar o el de la defensa letrada? Se llegó a la conclusión unánime que era de gran importancia respetar los derechos humanos en todas las hipótesis, evitando situaciones contrarias a la dignidad de la persona humana.

Otra ponencia estudió ampliamente la trascendencia científica, social y ética de las recientes evoluciones en biotecnología: la patentabilidad del ser humano, las células madre, las bases de datos genéticos y biobancos.

La tercera ponencia principal se ocupó de los temas jurídicos mundiales relacionados con la práctica profesional del deporte. Fueron examinadas, entre otras cuestiones, las prácticas del Tribunal Arbitral del Deporte y de la Agencia Mundial Antidopaje. De manera especial, El Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, Pedro Yúfera, subrayó la necesidad de proteger también en este ámbito la presunción de inocencia.

Entre las múltiples Comisiones que versaron sobre los más variados temas del derecho, destacó la del Derecho de Insolvencias, que preside el abogado zaragozano José Pajares, cuyos trabajos analizaron “Las modificaciones de las leyes de Insolvencia en el mundo para adaptarse a la actual crisis económica: especial referencia al blanqueo de dinero”. Fue una excelente preparación para el Seminario que sobre el Derecho de Insolvencias organiza la UIA en Zaragoza los días 16 y 17 de marzo de 2012 en el que habrá los siguientes grupos de trabajo: a) legislaciones sobre insolvencias y diferencias entre las mismas; b) exposición de casos de insolvencias en varios países y soluciones adoptadas; y c) estructuración, refinanciación y acciones de reintegración en los casos de insolvencia.

Durante el Congreso hubo por primera vez un Foro de los juristas de lengua española. Fue estudiado el arbitraje en la tradición hispánica, haciendo especial referencia a la Compilación de los Fueros de Aragón

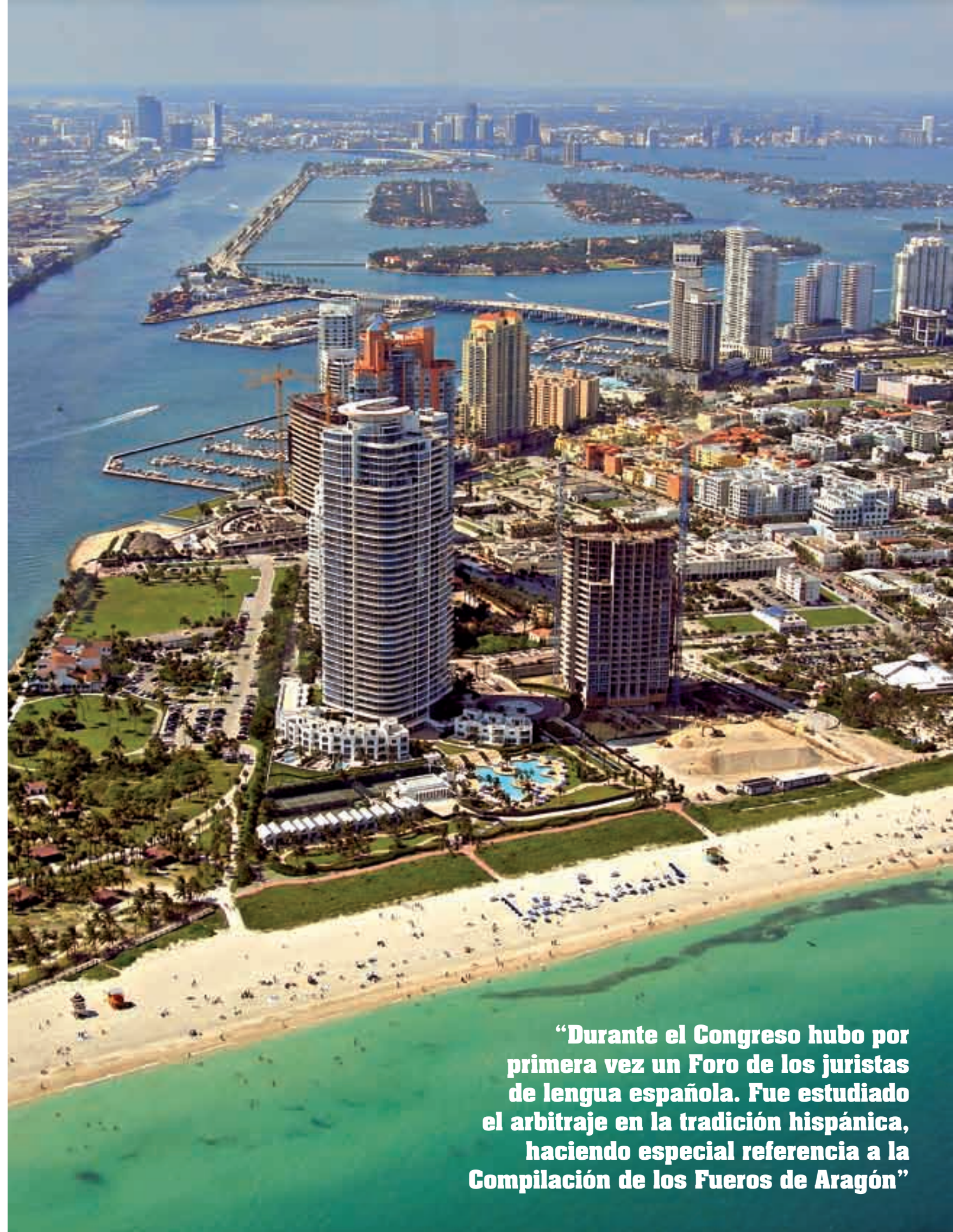


Driss Chater: El nuevo presidente de la Unión Internacional de Abogados Driss Chater, ex-Decano del Colegio de Abogados de Fez y ex-Presidente de la Federación de Colegios de Abogados de Marruecos.

que, por mandato del rey Jaime I en las Cortes de Huesca en 1247, fue efectuada por el obispo de esta ciudad Vidal de Canellas, con disposiciones muy adelantadas para su época.

Al acabar el Congreso han asumido sus cargos el nuevo presidente de la UIA Driss Chater y el presidente electo Jean-Marie Burguburu, que han sido Decanos de los Colegios de Abogados de Fez (Marruecos) y de París (Francia) respectivamente. Ambos proclamaron en sus discursos de toma de posesión la voluntad de poner todos los medios a su alcance para que la abogacía española esté cada vez más presente en la UIA y para que el español siga siendo uno de los tres idiomas oficiales y de trabajo de la organización.

El 56 Congreso de la UIA se celebrará en la ciudad alemana de Dresde del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2012. ■



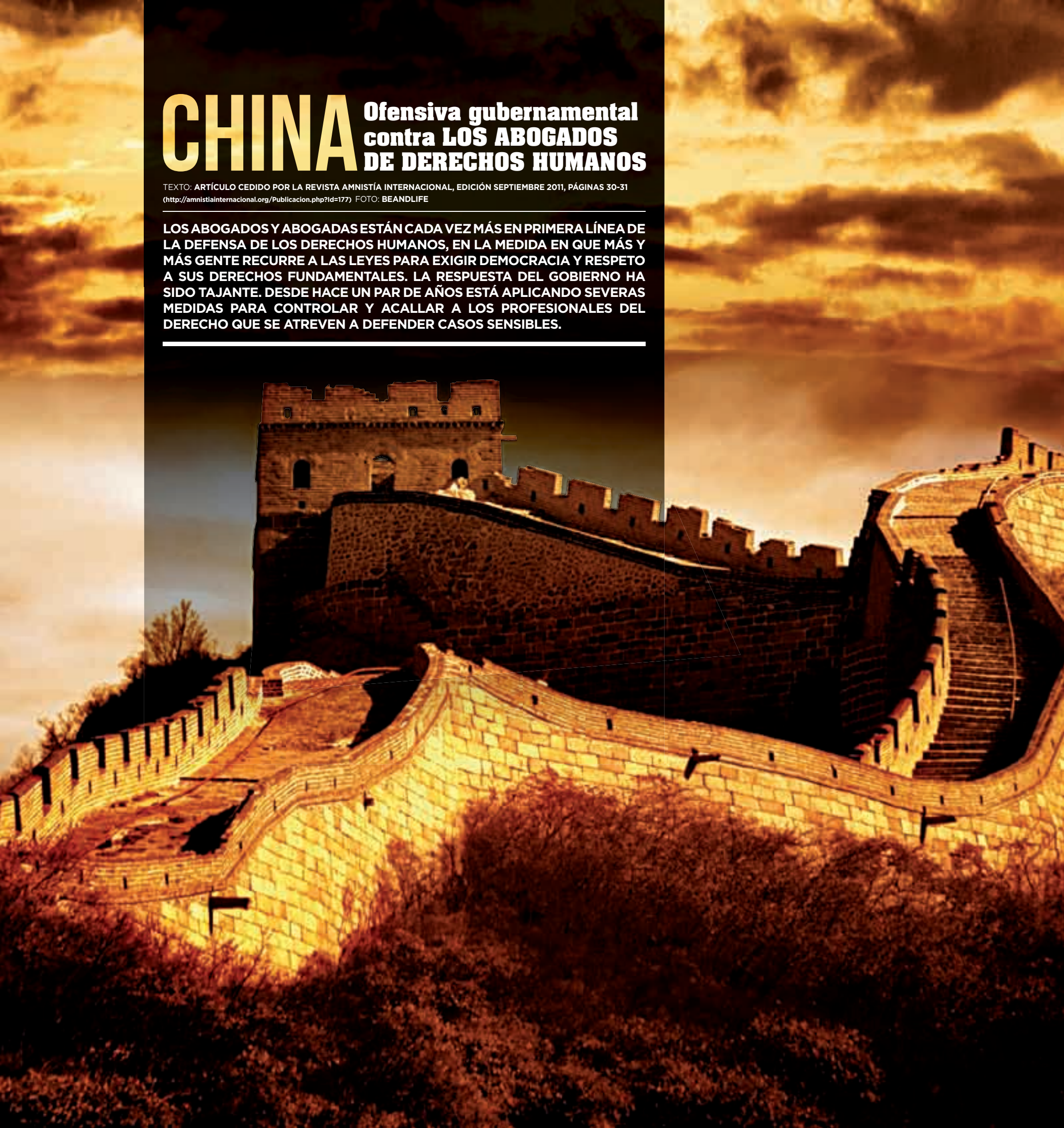
“Durante el Congreso hubo por primera vez un Foro de los juristas de lengua española. Fue estudiado el arbitraje en la tradición hispánica, haciendo especial referencia a la Compilación de los Fueros de Aragón”

CHINA

Ofensiva gubernamental contra LOS ABOGADOS DE DERECHOS HUMANOS

TEXTO: ARTÍCULO CEDIDO POR LA REVISTA AMNISTÍA INTERNACIONAL, EDICIÓN SEPTIEMBRE 2011, PÁGINAS 30-31 (<http://amnistiainternacional.org/Publicacion.php?id=177>) FOTO: BEANDLIFE

LOS ABOGADOS Y ABOGADAS ESTÁN CADA VEZ MÁS EN PRIMERA LÍNEA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA MEDIDA EN QUE MÁS Y MÁS GENTE RECURRE A LAS LEYES PARA EXIGIR DEMOCRACIA Y RESPETO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. LA RESPUESTA DEL GOBIERNO HA SIDO TAJANTE. DESDE HACE UN PAR DE AÑOS ESTÁ APLICANDO SEVERAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y ACALLAR A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE SE ATREVEN A DEFENDER CASOS SENSIBLES.



En un informe reciente, Amnistía Internacional analiza cómo los abogados de derechos humanos son víctimas de toda una serie de tácticas dirigidas a acallarlos, que abarcan desde la suspensión o revocación de licencias hasta el acoso, la desaparición forzada e incluso la tortura.

EN EL PUNTO DE MIRA

Cada año, las autoridades locales someten a examen a los bufetes de abogados, y los que trabajan por su cuenta son evaluados por asociaciones de abogados supuestamente independientes. Aquellos que aceptan casos “comprometidos” no suelen superar la evaluación, lo que provoca la suspensión o revocación de su licencia. Liu Wei y Tang Jitian son dos reconocidos abogados de derechos humanos a quienes en mayo de 2010 les retiraron permanentemente las licencias porque cuando defendían a un miembro del movimiento espiritual Falun Gong protestaron por la actitud del juez, que les negó su derecho a presentar una defensa consistente. Cuando la evaluación anual o las amenazas no sirven para disuadir a los abogados de que acepten estos casos, las autoridades los acallan recurriendo a métodos que violan las normas internacionales de derechos humanos e incluso la propia legislación china.

CORTAR POR LO SANO

Desde febrero, el temor del gobierno a que estalle una “revolución de los jazmines” inspirada en las revoluciones árabes ha dado lugar a la detención de decenas de personas críticas con el gobierno, incluidos abogados relacionados con cuestiones como la libertad de religión, la libertad de expresión y el derecho a la tierra. En diciembre de 2010, justo antes de la ceremonia de entrega del Premio Nobel de la Paz al escritor y activista chino encarcelado Liu Xiaobo, numerosas personas fueron detenidas o sometidas a vigilancia, entre otros los abogados de derechos humanos Fan Yafeng, Zheng Enchong y Liu Shihui.

El gobierno incluso ha sometido a desaparición forzada a algunos abogados de derechos humanos, como Gao Zhisheng, que lleva más de un año en paradero desconocido. En otros casos, las autoridades han recurrido a la tortura. Un caso emblemático es el de Ni Yulan, una abogada que ha sido

detenida y torturada varias veces desde que empezó a defender a personas sometidas a desalojo forzoso antes de los Juegos Olímpicos de 2008. Primero le retiraron de forma permanente la licencia en 2002, después le demolieron su casa. En una ocasión la policía la mantuvo retenida sin juicio durante 75 días. Otra vez la golpearon tanto que ahora es incapaz de andar y va en silla de ruedas. Desde abril de 2010, Ni Yulan y su marido han tenido muchos problemas para encontrar cobijo, ya que la policía asedia a los propietarios de las casas donde se alojan para que les expulsen o les restrinjan servicios básicos como el agua y la electricidad. A pesar de la presión internacional, sus problemas continúan.

LAS VÍCTIMAS, SIN ACCESO A DEFENSA

La campaña de represión contra los abogados está teniendo un impacto directo en colectivos que necesitan especialmente asistencia letrada. Entre los grupos más vulnerables se encuentran personas procesadas por pertenecer a grupos religiosos no oficiales, como el movimiento espiritual Falun Gong, manifestantes tibetanos y uigures, víctimas de desalojos forzosos, o quienes se enfrentan a la respuesta del gobierno ante catástrofes naturales o cuestiones sobre seguridad alimentaria. También se enfrentan a una inadecuada asistencia letrada quienes han sufrido violaciones de derechos humanos, como tortura o detención ilegal, a manos del Estado. De los más de 204.000 abogados que ejercen en China, sólo algunos cientos de valientes se arriesgan a aceptar casos que tengan que ver con los derechos humanos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE AL GOBIERNO CHINO

- Que devuelva las licencias a los abogados suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión por defender casos de derechos humanos, para que puedan seguir ejerciendo.
- Que la gobernanza de los abogados quede en manos de asociaciones profesionales verdaderamente independientes, como propugnan las normas internacionales y muchas personas en China.

Más en profundidad: Against the Law – Crackdown on China’s Human Rights Lawyers Deepens. ASA 17/018/2011. www.amnesty.org/es/library ■

SEMINARIO UIA ZARAGOZA

La legislación sobre insolvencias en la actual crisis financiera

TEXTO Y FOTO: JOSÉ PAJARES. ABOGADO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DERECHO DE LA INSOLVENCIA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS DE ZARAGOZA.

Los días 16 y 17 de marzo de 2012 se celebrará en Zaragoza el seminario “La legislación sobre insolvencias en la actual crisis financiera”, organizado por la Comisión de Insolvencias de la UIA (Unión Internacional de Abogados), con la participación y apoyo del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza en cuyas magníficas instalaciones se desarrollarán sus sesiones.



Por fin nuestro Colegio va a poder celebrar por segunda vez en toda su historia un seminario de la Unión Internacional de Abogados gracias a la colaboración de quien es su Presidente de Honor y fue Presidente de dicha organización internacional Don Juan Antonio Cremades.

El seminario, que es coordinado por la Comisión de Insolvencias de la Unión Internacional de Abogados, tratará acerca de un tema muy presente en nuestros días cual es “La legislación sobre insolvencia en la actual crisis financiera” y contará con la presencia como ponentes de los más reconocidos expertos en derecho concursal en

sus respectivos países e incluso en la Comisión de Derecho Mercantil de la ONU (UNCITRAL) quienes expondrán con criterios eminentemente prácticos las soluciones que en situaciones de crisis han dado sus respectivas legislaciones y las diferencias básicas que cada uno encuentra entre las legislaciones vigentes, así como las propuestas que desde la ONU pretenden coordinar todos los derechos nacionales.

Participarán también en el Seminario abogados, economistas, magistrados y catedráticos que nos darán una visión diferente tanto en la vertiente jurídico y económico-financiera del proceso de insolvencia como en su necesaria investigación.

Es pues una magnífica, y posiblemente única, ocasión de poder conocer, contrastar y debatir la mejora del Derecho concursal para que la realidad no desborde y sobrepase la legislación haciendo inútiles muchas veces los esfuerzos del legislador.

Os animo, en definitiva, a ser parte de este Seminario aunque no solo como asistentes sino como participantes activos para sacarle el máximo partido al conocimiento que todos los ponentes van a poner a nuestra disposición. ■



Busca siempre el acuerdo. Confía en un abogado



REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA
C/ Don Jaime I 18 - 50001 Zaragoza 976 204 220 www.reicaz.es

FIRMA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO PROFESIONAL EN ABOGACÍA

TEXTO: REDACCIÓN FOTOS: DANIEL SALVADOR

El 24 de enero de 2012, en el Salón de Decanato del Colegio de Abogados de Zaragoza y sede de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, se firmaba tras un largo proceso iniciado a principios de 2009, el Convenio de Colaboración para regular el Máster Universitario Profesional en Abogacía entre el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón y la Universidad de Zaragoza



El Convenio de Colaboración fue suscrito por el Decano del RelCAZ y por el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, estando presidido el acto de la firma igualmente por los Decanos de los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel y por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Asistieron al acto numerosos miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados aragoneses así como profesores de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón y de la Universidad.

El **Máster Universitario Profesional en Abogacía** es la opción y paso necesario para la aplicación en Aragón de la **Ley 34/2006** y del

Real Decreto 775/2011 relativo al acceso a la profesión de abogado.

A partir del 31 de octubre de 2011, con la entrada en vigor de la Ley de Acceso, todos los estudiantes que obtengan la licenciatura o el grado en Derecho están obligados a superar el **Máster Universitario Profesional en Abogacía**, de formación práctica específica y un examen nacional de grado posterior para poder colegiarse y ejercer. Quienes dispusieran del título con anterioridad al 31 de octubre de 2011 y no estuvieran colegiados, cuentan con dos años para hacerlo sin que les afecte la ley.

Se ha constituido una Comisión Mixta de abogados y profesores universitarios que

han ejercido como abogados, con la finalidad de establecer los contenidos del **Máster Universitario Profesional en Abogacía** (módulos y materias obligatorios y opcionales y créditos correspondientes) y su primer acuerdo es que el primer coordinador del Máster recaerá en un abogado en ejercicio con el título de Doctor y que todas las comisiones, órganos de coordinación y gestión académicas sean paritarias.

El cuadro de profesores y tutores, internos y externos se hará público tras la aprobación y certificación del **Máster Universitario Profesional en Abogacía**. En todo caso se garantiza una enseñanza práctica y de señalado carácter profesional. ■



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA, COMO TITULAR DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DE ARAGÓN, PARA ARTICULAR EL MÁSTER UNIVERSITARIO PROFESIONAL EN ABOGACÍA

■ En Zaragoza, a 24 de enero de 2012

REUNIDOS

De una parte, El Dr. Don Manuel José López Pérez, Excmo. Rector Magnífico, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza.

Y de otra, Don J. Ignacio Gutiérrez Arrudi, Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza como titular de la “Escuela de Práctica Jurídica de Aragón”.

EXPONEN

1.- El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y, por tanto, la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, tienen entre sus objetivos y misiones la formación conjunta de quienes pretenden ejercer la profesión de abogado en España. En este contex-

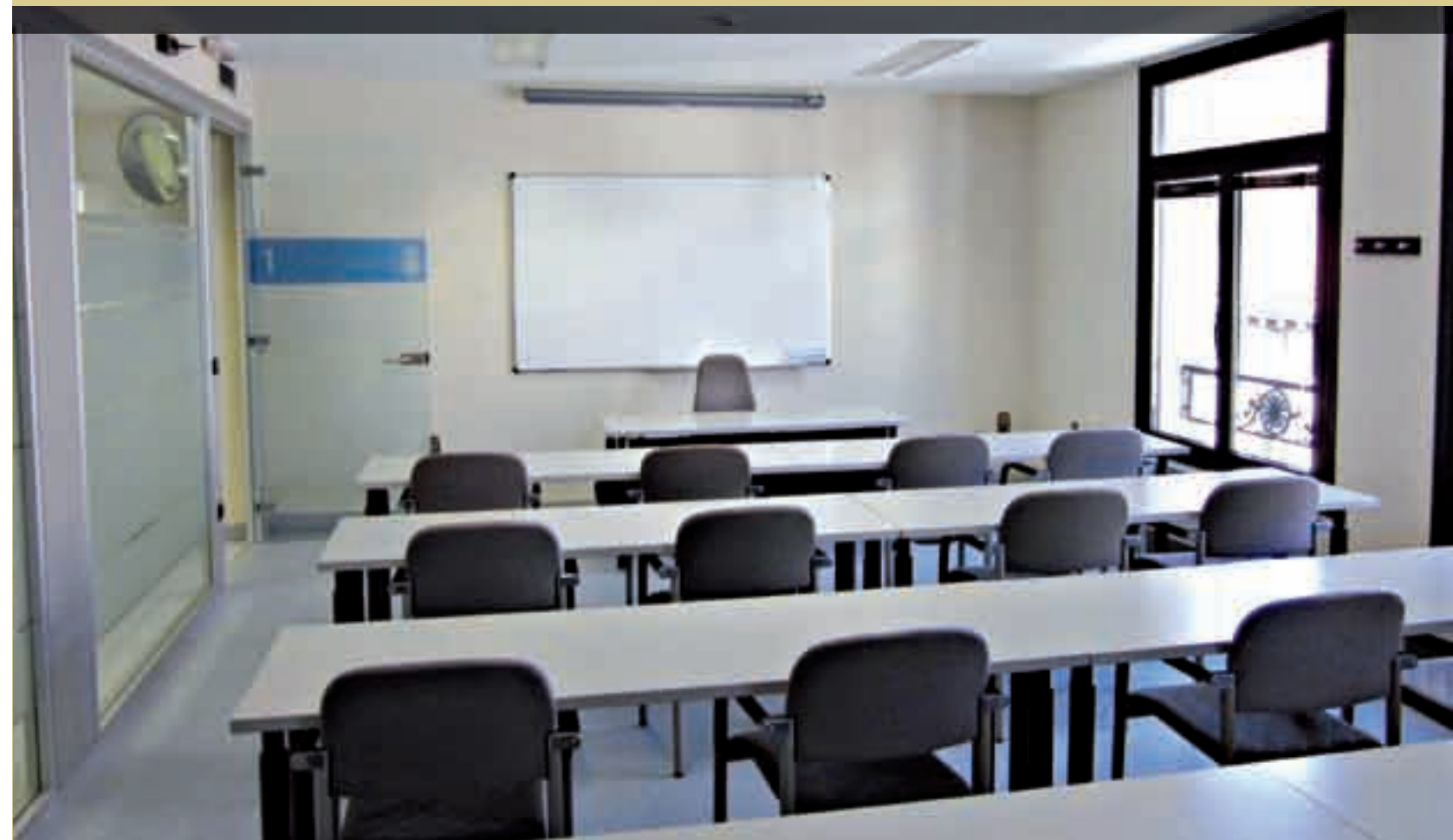
to, el Protocolo de 30 de junio de 2009 planteó la conveniencia de que tanto la Universidad de Zaragoza como los Colegios de Abogados de Aragón pudieran ofrecer de forma conjunta y ordenada una doble capacitación de tal manera que los estudiantes obtengan la formación necesaria para el ejercicio de la profesión de la abogacía, así como un Título Oficial de Máster Universitario. La oferta de esa Titulación conjunta supone la colaboración entre ambas Instituciones, lo que posibilita una mayor interacción entre los colectivos académicos y profesional, favoreciendo un intercambio mutuo de conocimientos y fomentando una formación más sólida para garantizar una formación uniforme y de calidad a todos los estudiantes que se acojan a esta modalidad.

2.- La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE de 31-10-2006) y el Real Decreto 775/2011 de 3 de junio (BOE de 16-6-2011), por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, exigen la superación de una forma-

ción específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión.

3.- Las partes entienden que, vigente el Reglamento 775/2011 de 3 de junio, la vía más idónea para la formación y colaboración entre ambas instituciones es la prevista en su artículo 4, 1 c), esto es, una formación impartida conjuntamente como enseñanza conducente a la obtención de Título Oficial de Máster Universitario, mostrándose, por tanto, el Protocolo mencionado y su espíritu de colaboración el antecedente del presente Convenio. La base jurídica del citado Máster Universitario se sustenta, por lo dicho, en el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010.

4.- Por todo ello y de conformidad con el espíritu de colaboración mencionado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con el fin de establecer los medios necesarios para la oferta de los citados estudios de Máster universitarios, de conformidad con las siguientes.



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

1. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, para la organización e impartición conjunta de la formación exigida en el capítulo segundo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

2. A tal fin, las partes optan por atender a la vía prevista en la letra c) del artículo 4.1 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio que desarrolla la Ley, mediante la impartición conjunta de la formación configurada por las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de *Máster Universitario en Abogacía* cuyo plan de estudios se diseñará de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del citado Decreto, dotándole de un contenido de marcado carácter profesional y práctico.

3. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con su reglamentación interna en materia de planes de estudios y previo acuerdo con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, presentará ante el Consejo de Universidades la correspondiente memoria de verificación del *Máster Universitario en Abogacía*. Dicha memoria será

elaborada, de acuerdo con las normas aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad por una Comisión, nombrada por el Rector, en la que estarán presentes, en condiciones de igualdad, representantes de las dos instituciones firmantes de este Convenio, a propuesta de sus respectivos órganos de gobierno, así como los expertos que se consideren necesarios. La composición de la Comisión será acordada por ambas partes.

4. Las partes firmantes, a través de la Universidad de Zaragoza, dirigirán al Gobierno de Aragón la oportuna solicitud de autorización de la implantación de las enseñanzas conducentes al título oficial de *Máster Universitario Profesional en Abogacía*.

5. La Universidad de Zaragoza será la responsable ante el Consejo de Universidades y la Comunidad Autónoma del procedimiento de aprobación, modificación o extinción del plan de estudios, una vez aprobada la memoria, inscrito el título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos y autorizada su implantación por el Gobierno de Aragón. La Escuela de Práctica Jurídica de Aragón participará necesariamente en las propuestas y decisiones conjuntas para introducir modificaciones o la extinción del plan de estudios del Máster.

Segunda.- Órganos de coordinación y gestión académicas

1. Los órganos de coordinación y gestión académicas del Máster son los que a continuación se relacionan:

- a) El Coordinador del Máster;
- b) La Comisión Mixta de Coordinación del Máster;
- c) La Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

2. El Máster estará coordinado por un abogado con el título de Doctor o por un profesor de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza con dedicación a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y con probada experiencia profesional en el ámbito de la abogacía o la defensa jurídica, procurando una alternancia en su designación. Será designado por el Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Coordinación previo informe de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Se acuerda, igualmente, que la primera propuesta de Coordinador recaerá en un abogado con el título de Doctor.

Corresponden al Coordinador del Máster las siguientes funciones:



CLÁUSULAS

a) Llevar a cabo la gestión ordinaria de los aspectos académicos y organizativos vinculados con el Máster.

b) Presidir la Comisión Mixta de Coordinación y, en consecuencia, impulsar las actuaciones de la que tal órgano es responsable.

c) Presentar a la Comisión Mixta de Coordinación el plan anual de actuaciones, así como la memoria de resultados en la que se detallará referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.

d) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los resultados de aprendizaje.

e) Cuantas actuaciones le sean requeridas a petición de la Comisión Mixta de Coordinación y de la de Garantía de Calidad.

3. La Comisión Mixta de Coordinación del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Cuatro vocales designados a propuesta del Rector.
- b) Cuatro vocales designados a propuesta de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón.

Los citados vocales propondrán, de entre ellos, al Coordinador del Máster.

En la primera reunión de la Comisión Mixta de Coordinación del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión Mixta de Coordinación las siguientes funciones:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del presente convenio por las partes.
- b) Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos y académicos del Máster, así como su memoria anual y su estudio económico.
- c) Proponer los profesores, tutores y demás colaboradores del Máster, teniendo en cuen-

ta, en lo que respecta a los profesores universitarios, los límites de su dedicación docente y sometiéndose, en tal caso, a los criterios de distribución del encargo docente que rijan para ellos.

d) Informar favorablemente la lista de admitidos de conformidad con las exigencias establecidas legalmente por la Universidad;

e) Aprobar, a propuesta del coordinador del Máster, el plan anual de actuaciones, así como la memoria anual que incluirá necesariamente una referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.

f) Evaluar las guías docentes, el desarrollo de la titulación y el cumplimiento de los objetivos del Máster así como su adecuación a los referentes profesionales y académicos que se consideren más relevantes, todo ello con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza.

g) Las funciones que en el Reglamento de organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster se atribuye a la Comisión de Evaluación de la titulación.

h) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio y que no esté asignada legalmente a órganos de la Universidad de Zaragoza o a los Colegios de Abogados de Aragón.

4. La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El Decano del Real e Ilustre colegio de Abogados de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Tres abogados en ejercicio designados por el órgano de gobierno de los Colegios de Abogados de Aragón; uno de ellos actuará como secretario de la Comisión.

d) Tres profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad designados por su Consejo de Gobierno.

e) Dos representantes de los estudiantes del Máster elegidos por y entre ellos.

f) Un representante del personal no docente que preste servicios para el Máster, designado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta conjunta de ambas partes.

En la primera reunión de Garantía de Calidad del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión de Garantía de Calidad las siguientes funciones:

- a) Aprobar las guías docentes de cada uno de los módulos formativos, así como de su correcto cumplimiento a lo largo del curso académico.
- b) Aprobar el plan anual de innovación y calidad elaborado por el coordinador de la titulación en el que se detallarán cuantas incidencias hayan tenido lugar durante la impartición del programa formativo.
- c) Elevar a la Comisión Mixta cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento del plan formativo.

Tercera.- El profesorado

1. El personal docente del Máster deberá tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 775/2011, de 3 de junio, garantizando en todo caso una enseñanza práctica y de señalado carácter profesional para la formación de abogados.

2. Los profesores universitarios que integren el personal docente deberán tener vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza. Las actividades docentes que desarrollen en el Máster se computarán dentro del correspondiente plan de

CLÁUSULAS

ordenación docente. Si hubieran ejercido simultáneamente otra actividad profesional, deberán haberlo hecho en régimen de compatibilidad.

3. Los abogados que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes un mínimo de cinco años antes de su incorporación al Máster.

Podrán ser nombrados colaboradores extraordinarios en los términos previstos en el Reglamento sobre esta figura del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 17 de febrero de 2005, siendo remunerados en la forma que se fije en el correspondiente Acuerdo a que se refiere la cláusula quinta de este Convenio.

La remuneración de los abogados profesores y tutores de prácticas contratados como profesores Asociados en plazas convocadas a propuesta de la Comisión Mixta de Coordinación correrá a cargo de la Universidad de Zaragoza.

4. Con el fin de impartir una formación integral de contenido práctico-jurídico, la Comisión Mixta de Coordinación podrá proponer que se integren en el personal docente del Máster profesionales provenientes de ámbitos jurídicos distintos al académico y al de la abogacía, así como expertos en la formación de los estudiantes para alcanzar el nivel y la calidad de los estudios y de la formación a la que se dirige el Máster. Estos profesionales serán igualmente retribuidos como los Abogados que integran el personal docente del Máster

Cuarta.- Obligaciones de las partes

1. El Máster, y particularmente las clases presenciales, se impartirán, con carácter preferente y asegurando las condiciones materiales que ello requiere, en las instalaciones de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón. No obstante, y atendiendo a razones de oportunidad, espacio físico, programa académico o cualquier otra causa que las partes valoren podrán impartirse determinadas materias en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza y, si la actividad formativa lo aconseja, en los salones de los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel o en cualquier otro lugar que se acuerde. De igual forma, se aportarán el resto de recursos materiales y didácticos necesarios para el desarrollo de la actividad docente.

2. La Universidad de Zaragoza será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes así como de la expedición, registro y tramitación de los títulos. No obstante, a los alumnos que superen el Máster se les expedirá también un

documento o certificación en los que constará, además del anagrama de la Universidad de Zaragoza, los de la Facultad de Derecho, del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.-

3. La remuneración del personal docente se realizará en los términos previstos en la cláusula tercera de este Convenio.

4. La Escuela de Práctica Jurídica de Aragón garantizará que todos los estudiantes matriculados en el Máster puedan realizar el programa de prácticas conforme a lo establecido en el capítulo III del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

5. Corresponderá a la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón proponer al responsable del equipo que haya de tutelar las prácticas externas. A él le corresponderá elevar a la Comisión Mixta de Coordinación los lugares y las fechas en que hayan de llevarse a cabo las prácticas, así como los tutores y el número de alumnos por cada uno de ellos.

Quinta.- Régimen económico

1. El Máster tendrá el precio público que sea fijado por la instancia pública competente (en la actualidad el Gobierno de Aragón), percibiendo la Universidad de Zaragoza los ingresos correspondientes a la cuantía de las matrículas correspondientes.

2. No obstante, las partes firmantes, en el ejercicio de la representación que ostentan, se comprometen a mantener, preferentemente de forma conjunta, cuantas reuniones y actuaciones sean precisas con los órganos de la Comunidad Autónoma para conseguir un precio público adecuado a los costes del Máster.

3. Los ingresos por los precios públicos de los servicios académicos propios del Máster formarán parte del presupuesto de la Universidad de Zaragoza. A tal efecto, la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza suscribirán el correspondiente Acuerdo para la distribución de los fondos públicos y la asunción de los costes del Máster.

Sexta.- Financiación adicional

La Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional al precio público para el Máster.

Séptima.- Vigencia del Convenio

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de seis años, coincidente con el ciclo de certificación de la ANECA, que será renovada automáticamente por el mismo periodo de tiempo de no mediar denuncia previa entre las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su expiración.

2. La denuncia, así como, en su caso, la resolución por incumplimiento, no afectarán a los alumnos ya matriculados que, si superan las pruebas de evaluación, finalizarán el Máster ese curso académico, garantizándose en todo caso, su derecho a finalizar los estudios, adoptando la Universidad de Zaragoza a tal fin las medidas oportunas.

Octava.- Protección de datos

1. Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su reglamento de aplicación, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de los alumnos. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

2. Las entidades se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Especialmente adoptarán las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la ley, así como el reglamento de desarrollo.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Excmo. Rector Magnífico
Universidad de Zaragoza**

Dr. D. Manuel López Pérez

**El Excmo. Sr. Decano del REICAZ
Presidente del CCAA**

D. Ignacio Gutiérrez Arrudi ■



Los tiempos actuales, en lo económico y lo social, así como de las exigencias derivadas del nuevo escenario académico obligan a replantear el futuro de la Universidad. Frente a posiciones de indiferencia y de “alejamiento” de un proyecto común urge diseñar una estrategia de futuro que resitue a la una Universidad de Zaragoza y la haga ser un referente intelectual y social.

Para ello necesitamos una Universidad abierta, dinámica, que apueste decididamente por el progreso y que renuncie a actitudes “conservadoras” que no propician la misión de la Universidad. Estamos en un encrucijada ante la que la comunidad universitaria debe tomar la iniciativa y recuperar la ilusión de quienes convivimos en nuestra Universidad, de trabajar juntos para que sea de todos y para todos con actuaciones basadas en la confianza y el compromiso.

Y el proceso de elección de Rector que ahora se abre es una oportunidad para, desde el debate y la confrontación de ideas y modos de acción, romper con ciertas inercias e impulsar la transformación en las formas de hacer que introduzca savia nueva e ilusión. Y a tal me atrevo a sugerir una serie de propuestas.

Es necesaria una propuesta de Universidad que reivindique de manera cada vez más eficaz su liderazgo social, sea más eficiente en la asignación de recursos y esté más prestigiada por la calidad de sus actividades de docencia, investigación y proyección social, ofreciendo más y mejores soluciones a la sociedad española, en general, y a la aragonesa, en particular.

UNA UNIVERSIDAD ABIERTA AL FUTURO

TEXTO: **JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU. CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y ABOGADO** FOTOS: **REICAZ**

La vida es un reto. Y si importante es el reto que se han marcado los Colegios de Abogados de Aragón y la Universidad de Zaragoza al afrontar codo con codo la formación de los nuevos abogados, aumenta su interés el que haya de llevarse a cabo en un año en que praxcticamente todos ellos tendrán procesos electorales. Empieza la Universidad y por ello hemos abierto nuestras páginas a uno de sus candidatos a Rector, que nos lo ha pedido como abogado que es, y seguirán abiertas para la mayor difusión de los procesos electorales. REDACCIÓN.

La Universidad de Zaragoza debe aspirar al liderazgo tanto del conocimiento como del compromiso social y ético, más aún en una época de cambios y trasformaciones, sin olvidar su propia naturaleza de desarrollo crítico del saber. Esta idea de compromiso es el eje sobre el que articular la idea de identidad, que convierta a la Universidad en una institución pública indiscutible y referente en nuestra sociedad. La Universidad debe actuar como un elemento crítico en la configuración y desarrollo de los temas claves de nuestra sociedad, por lo que debe abordar los retos que demande su entorno, investigando y liderando el debate en y sobre ciencia, tecnología y cultura, pero también ha de liderar con igual convicción los procesos de cambio de paradigmas sociales, desplegando su papel como agente activo en las transformaciones socio-económicas. Por su propia naturaleza, este liderazgo ha de ejercerlo con amplitud de miras y atendiendo especialmente a la sociedad en la que se incardina.

De esta manera se podrá reivindicar ante la sociedad el valor de lo público, incorporando a nuestra gestión como señas de identidad criterios de racionalidad y buena administración, rechazando estrategias de imposible ejecución ajenas a la lógica que determinan los fines, competencias y capacidades de la Universidad de Zaragoza. Para ello, urge neutralizar la idea de que la Universidad puede ser un escenario de confrontación política, porque en un contexto de libertad, lejos de reforzar la Institución, condiciona el desarrollo de sus verdaderos fines y lastra la consustancial autonomía universitaria. El gobierno universitario, como garante de la autonomía universitaria, debe ser ajeno al debate de los partidos políticos, promoviendo una política institucional propia que permita realzar su carácter y toma de decisiones desde la necesaria autonomía al servicio del interés público.

Desde la perspectiva de relación con el entorno, hay que impulsar y poner en valor la idea de intercambio de ideas y en la formación de forma cooperativa, mediante rutas estables y permanentes de intercambio de estudiantes de forma bi-direccional, colaborando con Instituciones, Entidades y Colegios profesionales, que pueden ser parte activa en la formación universitaria. Potenciar la oferta de estudios propios y formación permanente y analizar, en coordinación con los Colegios o asociaciones profesionales, las Cámaras de Comercio y las asociaciones empresariales, las necesidades de formación permanente que no están ya adecuadamente cubiertas en nuestro entorno son acciones irrenunciables. Y es que la Universidad debe ser una suma de saberes donde la cooperación con los profesionales debe ser una de sus notas más características, lo que conducirá a una nueva forma de hacer y ser Universidad.

Además de los objetivos expuestos no podemos olvidar que la Universidad de Zaragoza, como institución, está formada por personas que la dotan de sentido e identidad propia. Una Universidad de vanguardia como a la que todos aspiramos exige poner el acento en los integrantes de su comunidad , para lo que resulta necesario recuperar la idea del compromiso personal de cada uno de los distintos grupos que integran la Comunidad universitaria, fomentando una gestión y gobierno universitario que cumpla tal objetivo. Y debe igualmente reforzarse la idea de una Universidad socialmente responsable.

En definitiva, es el momento de construir un nuevo futuro abierto que nos conduzca, desde el dialogo, a nueva Universidad transparente, comprometida con la sociedad y eficiente en la gestión, sin olvidar, como principal referente, su carácter de servicio público. Una Universidad abierta al progreso, abierta al consenso, abierta a la sociedad, a las instituciones y a los profesionales. En suma, una Universidad abierta a todos. ■



JORNADAS SOBRE LA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL

TEXTO: EVA CASTEJÓN ZUECO. ABOGADO. FOTO: DANIEL SALVADOR

Los días 24, 28 y 29 de noviembre de 2011 se celebraron unas jornadas sobre la Reforma de la Ley Concursal. Lo cierto es que el curso ya estaba previsto meses antes de “salir” la ansiada y, porque no decirlo, temida reforma, pues se convoca todos los años para posibilitar la formación especializada de nuevos abogados y que puedan así incorporarse a las listas de abogados administradores del concurso en el mes de enero.

La publicación, sin embargo, en el BOE el 11 de Octubre, y las importantes novedades de la reforma, por ejemplo admitiendo que las sociedades profesionales pudieran ser nombradas administradores concursales, alteró, como no podía ser de otra forma, radicalmente la estructura y ponencias previstas y dio otra dimensión a las Jornadas. La reforma no podía ser obviada. Buena prueba de ello es que el Colegio se quedó pequeño para acoger a todos los interesados, hubo que convocar unas Jornadas previas en colaboración con el Colegio de Economistas y el de Titulados Mercantiles, que se celebraron en el salón de

actos de la CAI, y las organizadas en el Colegio en noviembre tuvieron que celebrarse parcialmente en el salón de Actos de Multicaja.

La altura “jurídico-intelectual” de los ponentes y su generosidad al modificarles las ponencias asignadas inicialmente no mermaron la calidad de las mismas, por el contrario, esa primera visión de la reforma, analizada tan prematuramente fue a nuestro juicio la clave para que sin solución de continuidad nos pusiésemos en el empeño de estudiar la reforma con una lúcida visión global de su espíritu y articulado.

Necesitaremos más cursos para digerir esta reforma, pero ya sabemos que los administradores concursales tenemos más trabajo y más responsabilidad compensadas con menos tiempo y menos dinero; que el 5.3 es hoy 5 bis, y que la AEAT mejora rango. Que la liquidación es la “no solución” más frecuente, eso, ya lo sabíamos.

Gracias a asistentes y ponentes, a unos y otros por su esfuerzo en la búsqueda de la excelencia en el duro trabajo que nos espera. ■

XVII JORNADAS DE LA COMISIÓN DE CIRCULACIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

TEXTO: JOSE ANTONIO BLESALINDE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ABOGADO. FOTO: INFORMÁTICA REICAZ

Los pasados días 2 y 3 de febrero se han celebrado, a pesar del frío y la crisis, las XVII jornadas que organiza anualmente la Comisión de Circulación, Responsabilidad Civil y Seguro de nuestro colegio. Ya son 17 años manteniendo unas jornadas formativas, muestra de lo que debe ser la formación continuada.

Como todos los años, se reúnen más de cien profesionales para el estudio, análisis y puesta en común de los temas más actuales del ámbito de la responsabilidad civil.

El programa de esta edición contenía ponencias sobre la responsabilidad civil en la construcción, sobre la reforma del baremo de accidentes de tráfico, sobre las responsabilidades civil y su aseguramiento de abogados, jueces, procuradores, secretarios judiciales y fiscales, sobre la aplicación del baremo de tráfico a los supuestos de delitos dolosos e imprudentes que no son accidentes de tráfi-

co, sobre la responsabilidad penal y civil de los administradores de personas jurídicas y finalmente una mesa redonda sobre el auto de cuantía máxima.

Como es de ver, todas las ponencias fueron interesantes ya que además fueron impartidas por jueces, magistrados del tribunal supremo y de audiencias provinciales, catedráticos y abogados expertos.

El saldo no puede ser más satisfactorio pues a lo científico, se unió el desarrollo de actividades lúdicas que ayudaron a seguir las ponencias en un apretado horario.

como novedad se presentó el nuevo logotipo y la nueva página web de la comisión próxima a activarse.

Es obligado destacar la labor desarrollada por el comité científico de la comisión y la propia comisión organizadora que durante un año

ha estado manteniendo reuniones periódicas, asistencias a otros congresos y demás labores precisas para el buen fin de las jornadas.

Contamos además con la imprescindible asistencia organizativa de la empresa GRACEe & GRACE y los siguientes colaboradores: El grupo asegurador DKV, la aseguradora ARAG, la editorial SEPIN y las bodegas Corona de Aragón de Cariñena. por supuesto, la sede fue la colegial, agradeciendo desde aquí al personal y a sus dirigentes su ayuda y buenos oficios.

Pero lo mejor fue la comunicación entre compañeros, el contraste de opiniones y compartir experiencias para hacernos más fuertes ante los retos que cada vez más nos presenta esta apasionante profesión.

termino asegurando que ya estamos trabajando en las XVIII jornadas en las que os esperamos a todos. ■



JURAS DE NUEVOS COLEGIADOS

TEXTO: REDACCIÓN FOTOS: DANIEL SALVADOR

EL 22 DE DICIEMBRE 64 NUEVOS ABOGADOS PRESTARON EL JURAMENTO O PROMESA QUE LA LEY EXIGE PARA PODER EJERCER COMO ABOGADO.



“Juro, o prometo, acatar la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, ejerciendo la profesión de abogado de buena fe, con libertad e independencia, lealtad al cliente, consideración al compañero y respeto a la parte contraria, guardando secreto de cuanto conociere por razón de mi profesión”

Con este solemne compromiso se les abren las puertas de la Abogacía a los nuevos abogados. Compromiso que reúne toda la esencia de la profesión. Desde el imprescindible e irrenunciable secreto profesional hasta la obligación de guardar las formas respetando a todas las partes y pasando por la necesaria libertad e independencia, piedra angular sobre la que se sustenta el ejercicio de la profesión.

La ley solo exige el requisito formal del juramento o promesa, a elección, pero el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza siempre ha querido dotar a dicho acto de una especial solemnidad desde que es de su competencia. Los más antiguos recordarán que hasta los años 90 el juramento o promesa se prestaba ante la sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, luego Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se realizaba en solitario o todo lo más con otro nuevo compañero y cada quince días más o menos. La Jura, como

comunmente se la conoce, iba precedida de una visita protocolaria al Presidente de la Audiencia, al Juez Decano, al Fiscal Jefe y por supuesto al Decano del Colegio y lo más llamativo era la masiva presencia de magistrados, atraídos por la costumbre de que el jurando obsequiara con puros a los presentes.

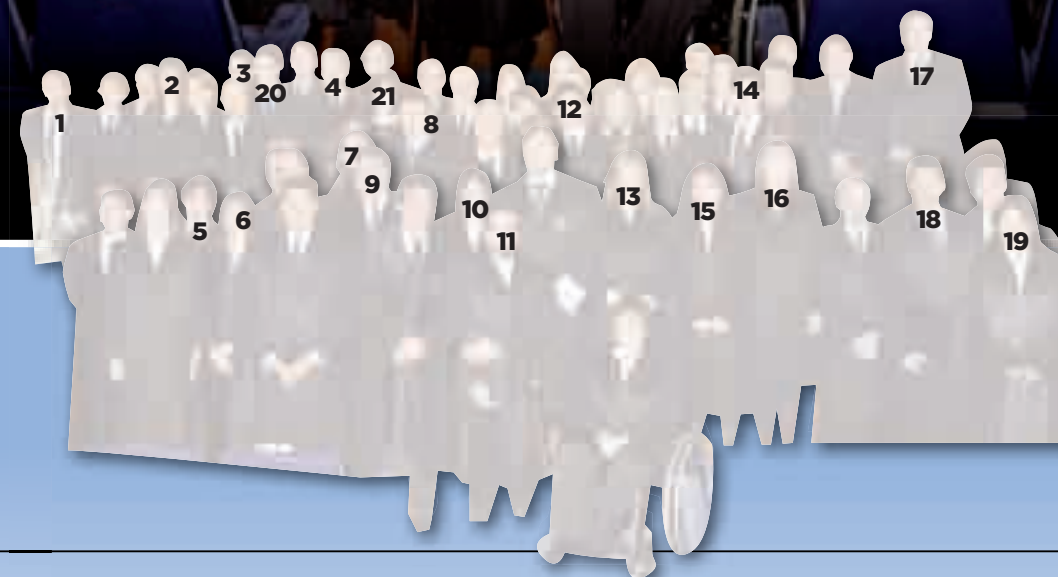
Desde principios de los 90 la Jura es competencia de los Colegios de Abogados y se hace ante su Junta de Gobierno. No hay visitas protocolarias previas y los puros han desaparecido. Es el Colegio quien recibe y obsequia a los nuevos colegiados y no a la inversa. Eso sí, se mantiene el formalismo y se busca la máxima solemnidad.

Desde primera hora de la mañana, los aspirantes a abogados que prestarán juramento o promesa en la primera tanda, este año hubo que organi-

zar 3 dado el número, se afanan nerviosos en el salón de Decanato para probarse la toga que mejor les siente. Cuando llegue la hora bajarán en procesión hasta el salón de Actos, acompañados de sus padrinos, un abogado en ejercicio con más de 5 años de antigüedad, y precedidos por la Junta de Gobierno, para hacer su solemne entrada en la sala que ya ocupan sus familiares y amigos. Ya dentro, el Secretario les irá llamando uno a uno para que preten el juramento o promesa y, convertidos ya en abogados, volverán a ocupar su lugar hasta que finalice el acto con unas palabras del decano y una foto de grupo.

Son las 12 de la mañana y un semestre más ha finalizado el acto de Jura. Las togas se recogen en sus armarios y los nuevos Letrados dejan el Colegio con la ilusión y la esperanza de un buen futuro profesional en su corazón. Bienvenidos. ■

“La ley solo exige el requisito formal del juramento o promesa, a elección, pero el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza siempre ha querido dotar a dicho acto de una especial solemnidad desde que es de su competencia”



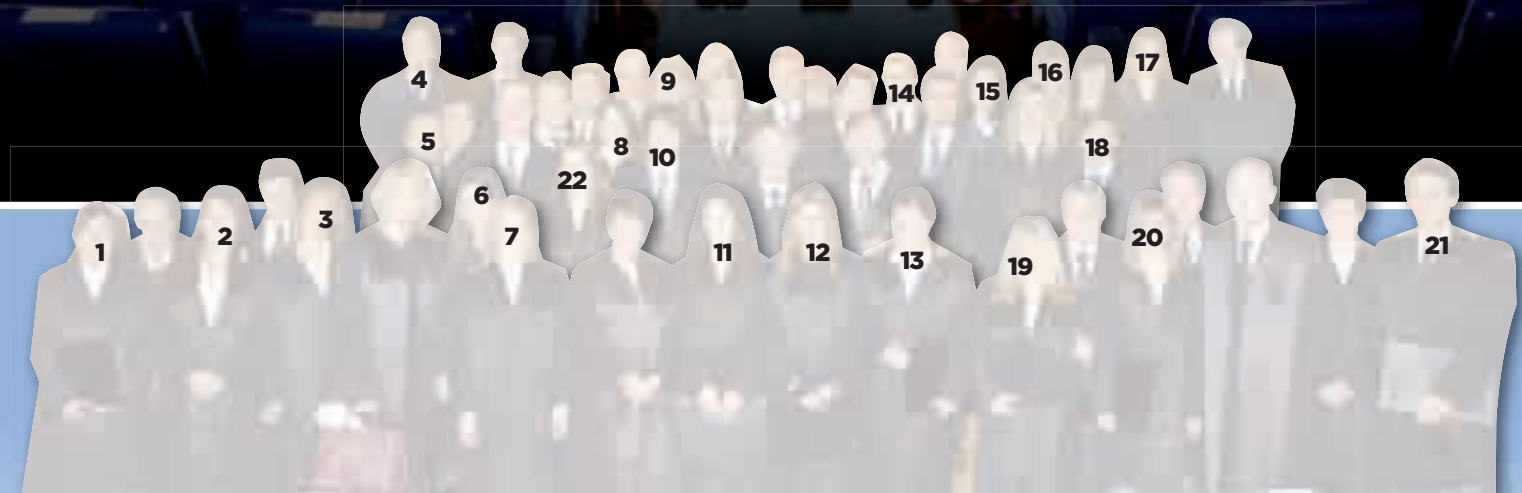
1. D. Mariano MIGUEL NAVARRO
2. D^a. Sonia LOBERA LASIERRA
3. D. Jesús Pablo CORVINOS MEDRANO
4. D. Jorge María SALDAÑA GRACIA
5. D. Ibán SEVILLANO MELERO
6. D^a. Laura CANO FACENDA
7. D^a. Ana LOBATO MARTÍN

8. D. José Manuel AZNAR ARNAL
9. D. Jesús SANCHO MARTÍN
10. D^a. Sheila GUMIEL JULVE
11. D. Cristian Enzo BASCUÑAN OYARZO
12. D. Emilio AGRA LEZCANO
13. D^a. Eva María PEÑA GABALDÓN
14. D. Armando MARTÍNEZ PÉREZ

15. D^a. Cristina CANDIAL QUINTANILLA
16. D^a. Lorena ABAD VELÁZQUEZ
17. D. Javier FERRANDO PÉREZ
18. D. Luis Felipe RUIZ CRUZ
19. D^a. María Pilar GARCÍA NÚÑEZ
20. D. Juan María BOZA SAMANES
21. D^a. Silvia PERNAUTE SANZ

JURA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011

SEGUNDO GRUPO: 11 HORAS



1. D^a. M^a del Pilar QUÍLEZ GABÁS
2. D^a. Patricia PÉREZ ANDRÉS
3. D^a. M^a Pilar ESTEBAN CASARES
4. D. Pedro Francisco SEMITIEL LABORDA
5. D. José Luis VALERO CAPILLA
6. D^a. Noelia DOMÍNGUEZ URCHAGA
7. D^a. Rebeca SÁNCHEZ GRACIA
8. D^a. Laura PERIBAÑEZ USERO

9. D^a. Sara Victoria RANZ ORTEGO
10. D. Cristian Alfonso GRIJALBA APERTE
11. D^a. Andrea PERIBAÑEZ USERO
12. D^a. Joana ABADIA BECI
13. D^a. Lara MARTIN GONZÁLEZ
14. D. Francisco José TABUENCA SILVESTRE
15. D^a. María Elena LOZANO ALGAS
16. D^a. Beatriz MARÍN BELLA

17. D^a. Mónica Inmaculada ESCARTÍN ESCUDE
18. D. Alejandro ODRIÓZOLA NAVARRO
19. D^a. Ana Cristina INÉS VILLAR
20. D^a. Cristina SALAS GARCÍA
21. D. Mario CAPDEVILA GALLEGU
22. D^a. Patricia Cintia VICEN QUILIS

JURA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011

TERCER GRUPO: 12 HORAS



1. D^a. Virginia Pilar COMENGE ORTIZ
2. D. Francisco Javier FRANCO CARIDAD
3. D^a. Marta PINTOS GAVILAN
4. D. Hector Jesús FERRUZ OSA
5. D^a. Beatriz ENCISO BELLOD
6. D^a. Cristina BLASCO BORBON
7. D^a. Susana JIMÉNEZ JUAREZ

8. D. Silverio CUBERO DE VAL
9. D^a. Silvia PINILLA ACERETE
10. D. Pedro José LARROTIZ GIMENO
11. D^a. M^a Pilar BROTO PORTASPANA
12. D. Mariano MATA SOLANA
13. D. Carlos MATARREDONA MORA
14. D. Victor Manuel GÓMEZ AZCOITIA

15. D^a. Verónica María SÁNCHEZ CORONAS
16. D^a. M^a Pilar ALDA GIL
17. D^a. María Cristina USÓN GARCIA
18. D. Luis NIVELA SANTONJA
19. D. Jesús FERRUZ GIL
20. D. José Manuel GRACIA ESCOSA

Enhorabuena, DOCTOR BELLIDO

TEXTO Y FOTOS: MIGUEL ANGEL ARAGÜÉS, ABOGADO

No había estado nunca en una lectura de tesis doctoral y he de reconocer que es un espectáculo. Quiero pensar que el acto de la lectura es un mero formalismo, que los miembros del Tribunal ya han leído la tesis con anterioridad, la decisión está tomada y es positiva, porque si no muy cruel sería hacer pasar al doctorando por el tormento que en cierto modo supone la lectura de la tesis, delante de sus familiares y amigos, para luego decirle que no la ha superado. Pero por mucho que se trate de un formalismo, insisto en que impresiona y pone nervioso al más templado.

Porque Daniel Bellido estaba nervioso. Lo estaba cuando esperábamos que nos franquearan la entrada al Salón de Grados de la Facultad de Derecho. Yendo de grupo en grupo y sin decir nada en concreto, con la cabeza puesta en lo que ocurriría en breves instantes en el interior de aquella sala. Lo seguía estando cuando por fin entramos y el Tribunal le pidió que ocupara su lugar, un sitio enfrentado al Tribunal y de espaldas a la mayoría del público que llenábamos las tres filas de bancos a ambos lados. Se notaba en el forma de llevar sus notas y libros hasta el lugar que debía ocupar. Y lo estaba cuando empezó a hablar con una primera parte dedicada a los agradecimientos que consiguió transmitirnos los nervios a todos los presentes, pensando que la emoción que le quebraba la voz al recordar a su maestro Lalinde, a sus hijos, a su mujer, le iba a impedir entrar en materia. Pero lo hizo y todos, incluido el Tribunal, respiramos tranquilos.

Y entrados en materia, he de decir que yo vi a dos Daniel Bellido.

El primero, el universitario, el enamorado de su Universidad, resumiendo en algo más de una hora las 1.400 páginas de su tesis, que con la documentación incluida, fruto de su labor de investigación, ocupaba nada más ni menos que tres tomos. Estuvo bien ese Daniel, porque no era fácil resumir aquella ingente información y al mismo tiempo hacerla asequible y entretenida para un público que solo en parte éramos juristas, y aún así.

El segundo Daniel vino después, cuando tuvo que contestar a las preguntas y observaciones que hicieron a su lectura los cinco miembros del Tribunal. Por cierto, que me quedé atónito, porque con independencia de que todos le felicitaran por su trabajo, también todos, los 5, entraron a saco en la tesis, apreciando fallos, carencias, temas a desarrollar, olvidos, incluso discrepancias de la estructura. Quiero suponer que también forma parte del rito, cada miembro del Tribunal habló unos quince minutos, para forzar la necesidad de profundizar en el conocimiento de la tesis al tener que improvisar la respuesta.

Y es aquí donde apareció el segundo Daniel. El abogado. El profesional acostumbrado a informar en sala, a rebatir los argumentos del contrario. Seguro de sí mismo, sin un ápice de nerviosismo, por lo menos

que se notara. Contestando una por una a las observaciones, sin que le afectara lo avanzado de la hora y el escaso tiempo que le habían dado para responder. Tomándose el que necesitó. Exponiendo con claridad y precisión lo que quería. Sin consultar más notas que las que había tomado para no olvidarse de ninguna pregunta u observación.

Como doctorando, Daniel estuvo bien, muy bien. Pero como abogado estuvo soberbio. Y nos hizo sentir orgullosos a todos los abogados que estábamos allí, que no éramos pocos.

Todavía hubo un acto propio del ritual antes de que el tribunal nos hiciera abandonar la sala para deliberar. El Presidente invitó a los Doctores que hubiera en la sala a hacer alguna pregunta al doctorando si lo deseaban. Dos tomaron la palabra, en ambos casos con ánimo totalmente laudatorio.

He dicho en un par de ocasiones que quiero suponer que la lectura es un formalismo para revestir de solemnidad académica a algo ya decidido, pero tampoco pondría la mano en el fuego. Un formalismo no justificaría el cuarto de hora largo que nos tuvo esperando el Tribunal mientras deliberaba, pasadas ya las 3 de la tarde.

Cuando volvimos a entrar en el salón, todo y todos teníamos un aire de mayor solemnidad. El rojo dominante, el color de Derecho, contribuía sin duda a ello. Rojos eran los bancos en que nos sentábamos el público, roja la muceta que cubría los hombros de los togados, rojos los birretes y sus flequillos.

Puestos todos en pie, el presidente dio lectura al acta que recogía el acuerdo del Tribunal de conceder la calificación de sobresaliente cum laude a la tesis de Daniel Bellido. Acto seguido le dijo que diera la vuelta a las bocamangas de la toga, hasta entonces dobladas hacia arriba y de color negro, que al desdoblarse pasaron a ser rojas y con puñetas. Entonces el presidente le pidió a Daniel que se acercara al tribunal y allí le impuso la medalla y el birrete que le acreditan como Doctor en Derecho.

Enhorabuena, Doctor Bellido. ■



“...el presidente le pidió a Daniel que se acercara al tribunal y allí le impuso la medalla y el birrete que le acreditan como Doctor en Derecho”



La conferencia, anual de la ABOGACÍA

TEXTO Y FOTOS: REDACCIÓN. FUENTE WEB CGAE

El Salón Medinaceli del Hotel Palace de Madrid acogió el pasado 15 de diciembre la gran fiesta de la Abogacía española, la Conferencia Anual, que como cada año, sirvió de marco para entregar los Premios Derechos Humanos del CGAE, que este año cumplían su XIII edición.

Los presidentes del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer y Carlos Dívar, presidieron la Conferencia Anual acompañados por los vicepresidentes del CGAE Antonio Hernández-Gil y Alfredo Irujo, la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega, y el presidente de la Mutualidad de la Abogacía, Luis de Angulo, que dieron la bienvenida a los 300 asistentes, entre los que además de los Decanos de todos los Colegios de Abogados de España se encontraban altos representantes de la Justicia y la política, como el presidente de la Audiencia Nacional, Angel Juanes, la vocal del CGPJ Margarita Uría, el presidente del TSJ de Madrid, Francisco Javier Vieira, el abogado general del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají, el presidente del Colegio de Registradores de España, Alfonso Candau, o el presidente del Consejo General de los Procuradores, Juan Carlos Estévez, entre otros.

El acto se inició con la entrega de varios galardones para reconocer avances y labores

profesionales de diversa índole. Así, el anterior Decano de Granada, José María Rosales de Angulo, recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía y también se hizo entrega del Premio al ganador anual del III Concurso de Microrrelatos, Javier Sánchez Ribas, abogado de profesión, por su relato “Vocación”.

También se inauguró la exposición de fotografía “Gritos de Libertad”, que pudo verse en un salón contiguo y que recorrerá España a través de los Colegios de Abogados a lo largo del presente año 2012.

Por primera vez la Fundación de Derechos Humanos del Consejo tuvo una presencia activa en la fiesta anual. Uno de sus patronos, José Luis Doñoro, Decano del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, procedió a presentar las actividades más importantes de la Fundación en el último año, acompañado de varios videos en los que Blanca Ramos, miembro del Colegio de Abogados de Pamplona; Victoria de Pablo, anterior decana del Colegio de Abogados de La Rioja; Manuel Sánchez Benítez de Soto,

anterior decano del Colegio de Abogados de Salamanca, explicaron diferentes proyectos de la Fundación en los que han participado en Guatemala, México y Panamá, respectivamente, en defensa de los derechos humanos. También nuestro compañero y gerente, Miguel Ángel Aragüés, explicó en un video la labor desarrollada en Colombia por encargo de la Fundación, con la intención de dotar a los abogados colombianos de un Colegio del que actualmente carece, que les defiende frente a la violencia de que son objeto en la más absoluta impunidad.

Se entró acto seguido en la parte más importante y emotiva de la Conferencia. La entrega de los Premios Derechos Humanos, que en esta edición recayeron en el jesuita zaragozano Jesús María Alemany, incansable en su búsqueda de la paz; la Asociación Madres de Srebrenica, por su lucha para buscar justicia para los miles de muertos de la masacre de esta pequeña localidad bosnia en 1995, y Àngels Barceló, por su impagable labor periodística buscando la noticia y la verdad allí donde se producen los hechos.

“También se inauguró la exposición de fotografía “Gritos de Libertad”, que pudo verse en un salón contiguo y que recorrerá España a través de los Colegios de Abogados a lo largo del presente año 2012.”



Carlos Carnicer y José María Rosales, exDecano de Granada, recibiendo la medalla del Consejo.



ÀNGELS BARCELÓ: el periodismo comprometido

La periodista de la SER y directora del mítico programa “Hora 25”, fue la primera en recibir el suyo, Premio Derechos Humanos en la categoría de Medios de Comunicación, por ejercer un Periodismo con mayúsculas al denunciar las violaciones de los derechos humanos en directo a través de su programa, desde el Sáhara, Haití o la Plaza Tahrir de El Cairo. La encargada de realizar su presentación fue la Decana del Colegio de Abogados de Ferrol, Nieves Santomé, y destacó de ella que “necesitamos más periodistas que no tengan miedo a la verdad, que la cuenten de frente pero sin crispación, comprometidos”.

Durante su turno de palabra, Àngels consideró que este es “un Premio especial, tanto por la institución que lo otorga como porque se premia mi trabajo, no a mí”. “Los periodistas somos incómodos, para los políticos, que no quieren contestar a nuestras preguntas, para muchos países, cuyos gobernantes no nos dejan entrar para que no contemos lo que nuestros ojos ven. Y lo más preocupante es que estamos empeñando a ser incómodos también para nuestras empresas, porque con la crisis se está acabando con el buen periodismo, no hay dinero para ir a los sitios donde pasan las noticias”, destacó.

Esta situación es “un riesgo para la sociedad, porque si nosotros no contamos las cosas, la gente no lo conoce y escatimamos el derecho a la información. Si no podemos hacer nuestro trabajo, la gente no sabrá lo que pasa”. Por eso, pidió a los asistentes “que defendamos también esta profesión, vamos a pedirselo a los políticos, los dirigentes y las empresas”. Además, agradeció a su equipo “que me empuje cada día cuando a mi me fallan las fuerzas”.

JESÚS MARÍA ALEMANY:
La búsqueda de la paz en lo cotidiano

El Premio Derechos Humanos en la categoría de Personas recayó en Jesús María Alemany, jesuita de Zaragoza, que lucha desde hace años por fomentar la educación, el respeto a los derechos humanos y la cultura de la paz desde el Centro Pignatelli y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza. Según destacó María José Balda, consejera del CGAE que fue la encargada de realizar su laudatio, “él nos recuerda que el concepto de paz no es el negativo del de guerra, sino una meta a la que nos acercamos cuando vamos disminuyendo la violencia, que hay que combatir de forma directa, pero también la cultural o social como el paro, el hambre, la pobreza o la frustración”.

Alemany, que recibió el premio muy emocionado de manos del presidente del CGAE, al que

conoce desde hace muchos años, señaló que “en nuestro camino de búsqueda para la paz, hemos aprendido que hay que desmilitarizarla. La paz no debe buscarse por miedo a la guerra, sino porque es lo verdaderamente humano, es un derecho humano síntesis”. “El camino hacia la Paz con mayúsculas está empedrado de pa-ces con minúsculas, que son las únicas que nos hacen llegar a nuestro objetivo final”, destacó.

Para Alemany “la protección jurídica de las personas está consagrada en la Constitución”, pero “vivimos en una cultura del miedo que aconseja dejar libertades para poder tener seguridad, como si esto fuera una alternativa válida”, denunció. Por eso, animó a los asistentes a seguir luchando por conseguir la Paz, pero sin renunciar a la libertad y a la búsqueda de la verdad.



Los premiados posando con los presidentes del CGAE, de la Mutualidad y del Tribunal Supremo.

MADRES DE SREBRENICA: la entereza frente al horror

El último de los Premios entregados fue el de la categoría de Instituciones, que recayó en la Asociación Madres de Srebrenica, por su lucha desde 1995 para encontrar los cuerpos de los desaparecidos en la matanza de Srebrenica, honrar y dignificar su memoria y conseguir que los asesinos comparezcan ante el Tribunal Internacional de La Haya. El Decano del Colegio de Abogados de Gerona, Carles Mac Cragh, realizó un completo repaso de la trágica historia de la Asociación, representada por su presidenta, Munira Subasic, y por una de sus miembros, Zumra Sehomerovic. Durante la laudatio, destacó su lucha por sostener el pueblo de Srebrenica tras la matanza, que las dejó prácticamente sin ningún hombre mayor de 14 años, así como su incansable empeño en llevar a los culpables ante los tribunales y mostrar al mundo la barbarie de esta guerra salvaje.

Munira Subasic tomó la palabra tras recibir el premio de manos del presidente del CGPJ, Carlos Dívar, agradeciendo el reconocimiento a su trabajo. Recordó que “7.500 hijos se quedaron sin alguno

de sus padres” debido al genocidio de Srebrenica, pero “hemos educado a todos para que sean buenas personas y respeten a los diferentes”, para evitar que se pueda volver a repetir.

“El genocidio sucedió bajo bandera de la ONU y bajo la protección de las tropas de los Países Bajos, a los que hemos denunciado porque queremos saber por qué permitieron la masacre”, señaló, al tiempo que reconoció que “la cooperación con la corte de La Haya es buena, pero tiene aún por delante la tarea de un reconocimiento que no se ha conseguido”, porque “queremos que todos los criminales tengan nombres y apellidos, al igual que nuestros muertos”.

Por ello, señaló que “tenemos miedo a que (el general) Ratko Mladic se muera antes de ser juzgado, porque si ocurre se acabará la posibilidad de hacer Justicia, como sucedió con Milosevic, que aunque murió podrían haberlo juzgado para declararlo culpable”. “Necesitamos que se haga Justicia para que la gente que aún cree que son héroes sepan la verdad”,

y para que al final se cumpla su objetivo: “vivir todos juntos como antes en Bosnia y dejar un futuro mejor a nuestros nietos”.

Los encargados de poner el broche final a la Conferencia fueron el presidente del CGPJ y el Tribunal Supremo, Carlos Dívar y el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, quien subrayó que “la Abogacía es necesaria para la libertad, porque si no hay abogados, no hay libertad”,

Por su parte, Carlos Dívar señaló que los abogados “son escultores de la libertad y de la paz”, porque “trabajan diariamente por ellas”, y reconoció que “año tras año me deslumbro más con estos rayos de sol que hay dentro de los premiados, ejemplo de bondad, sacrificio y heroísmo”. “No debemos pensar solo en nuestra crisis económica, de valores, institucional... sino también pensar en el futuro, y unir nuestros esfuerzos en esa misión de Justicia y paz de la que tanto hemos hablado”, añadió, para finalizar señalando que “la verdadera Justicia siempre estará joven”. ■

SI NO QUIERES QUE
UNA SIMPLE CARTA
SE CONVIERTA EN
UN PELIGROSO
DOCUMENTO, CONSULTA
A TU ABOGADO.

Entender de qué te están hablando, o qué quieren decirte exactamente, puede evitar que cualquier documento relacionado con el trabajo, la vivienda o la familia se convierta en una amenaza. Si no quieres correr ningún riesgo, consulta a tu abogado. Gana en tranquilidad.



Y EL SOL ESTABA AL REVÉS

TEXTO Y FOTOS: LIBERTAD LAMAR

El Aula Vocal San IVO conquista París



con elegancia, Ignacio Martínez Lasierra explicó al público en francés lo que iban a interpretar y Susana Barrachina lo hizo en alemán. Ambos sin leer, dominando ¡Ahí es nada! Que no es cierto que el sol se acabara en Flandes.

Y decía que la Coral San IVO barrió con las ocho piezas que interpretó. En castellano, en gallego, en vasco, que a ellos no se les caen los anillos, incluso en fabla, en cheso para ser exactos. Hermoso el arranque andalusí con “A la fuente del olivo”, seductora la habanera “La reina del placer”, tierna la nana “S’ha feito de nuey” y vibrante, poniendo los pelos de punta, la jota final de la Dolores. Hasta hubo que hacer un bis a petición del respetable.

He de confesar que cuando el jueves 26 de enero por la tarde llegué al aeropuerto de Zaragoza no las tenía todas conmigo. La perspectiva de pasar cuatro días con más de treinta locos del canto me tenía algo mosca. Cuatro días después me despedí con pesar de todos ellos, contento de haber compartido su aventura y orgulloso de la Coral que tiene el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. Todo un lujo.

Moulin Rouge, 200 euros por persona la cena con espectáculo y 100 sin cena. Pudimos aligerar la visa en la rue Saint Honorée o en las Galerías Lafayette, navegar Sena arriba y Sena abajo, disfrutar de Notre Dame, la Sant Chapelle y el Palacio de Justicia.

Vimos que ya no hay adoquines que levantar en busca de prados en el Boulevard Saint Michel ni en Saint Germain des Prés, pero también que

el París de 2012 es muy diferente en algunos aspectos al de hace unos años ¡Se podía comer a cualquier hora! Nadie te decía a las 2 de la tarde con mala cara ¡ic’est fermé! E incluso, lo nunca visto, la información turística e incluso las cartas, además de en francés, inglés y alemán, ¡estaban también en español!

Pero allí habíamos ido a cantar. París acogía el Decimoctavo Festival Internacional de Canto Coral Paris-Ile de France, al que habían llegado cuatro corales francesas, una alemana y dos españolas. Curiosamente, dos de las corales

francesas estaban relacionadas con nosotros. Iba a decir con España, pero alguno, alguna en este caso, que ambas estaban constituidas solo por mujeres, se me mosquearía, que no faltan los lerdos, ni las lerdas, por supuesto, en el mundo. Una por ser de Hendaya, país vasco francés, la Coral Neskatzena, y la otra por estar integrada por vascas residentes en París. La coral Otsailan

“París acogía el Decimoctavo Festival Internacional de Canto Coral Paris-Ile de France, al que habían llegado cuatro corales francesas, una alemana y dos españolas”

Dicen que el sol se le puso a España en Flandes, en Rocroi para ser más exactos, a escasos 200 kilómetros de París, pero cuando la expedición aragonesa aterrizó en el aeropuerto de Beauvais el sol estaba al revés. Primero porque estaba detrás de la torre Eiffel vista desde el Sena para jorobar la foto, pero sobre todo porque estaba! ¿Qué demonios hacía el sol en París en pleno mes de enero? Solo encuentro una respuesta. Recibir a la Coral San Ivo como se merecía.

Porque aunque París bien vale un aguacero, incluso una gélida acogida, he de reconocer que es mucho más hermoso visto en seco y con sol para poder disfrutar de callejear por sus boulevares, plazas, avenidas, calles y callejas. Un impensable enero nos permitió comer al aire libre en una braserie de la Place Clichy y disfrutar del Boulevar Monmatre con parsimonia, para quedarnos helados, esta vez sí, con los precios del

El Festival duró dos días, viernes y sábado, y se dividió en tres escenarios. El viernes 27, mientras tres corales francesas, las ya mencionadas y la Chorale des Abbesses, y la otra española, la Amatzta, de Sestao, cantaban en algún lugar de París, nuestra Coral, la coral alemana Bürgerschaftschören iuffl de Essen, y la francesa Les Chanteurs de Villepinte, cantaron en la Iglesia de San Vicente de Paul, en la localidad de Villepinte, en los alrededores de París, por el cinturón de Saint Denis. Zona tristemente famosa hace algún tiempo por los acontecimientos violentos que azotaron la banlieu de París provocados por la desesperación y la ira de los franceses de origen inmigrante que se sentían abandonados y menospreciados.

Nada de eso se respiraba en el tranquilo Villepinte que nos acogió con cariño y en el que no dejaba de ser curioso ver como congeniaban los sexagenarios, si no más, integrantes de la coral alemana con los más jóvenes franceses en una tierra en la que se habían destripado mutuamente durante la primera guerra mundial y que aun respiraba las heridas de la segunda. Pero el mundo evoluciona y buena muestra de ello fue escuchar a aquellos alemanes de cabellos blancos y gestos infantiles, cantando con entusiasmo el Hava Nagila bajo la batuta de su directora judía.

Bien estuvieron franceses y alemanes, pero he de manifestar de forma rotunda, y creo que no me ciega la pasión, que no hubo color, que los nuestros barrieron. Ya desde el inicio, cuando todos formados con un espectacular colorido negro y rojo, ellos estrenando hermosas corbatas del Colegio, ellas estupendas con sus túnicas negras que caían

Al día siguiente, el sábado 28, el majestuoso escenario de la iglesia de la Magdeleine acogió a todas las corales. El ámbito era incomparable, pero condicionó el contenido del repertorio, que tuvo que amoldarse a las condiciones de ser un edificio religioso y aunque ganó en espiritualidad, perdió en calor y fuerza, por lo menos en opinión del que escribe. Lo que no fue óbice para que de nuevo la Coral de Zaragoza destacara entre las demás y si no fue la mejor, yo creo que sí pero entendidos tiene la materia, sí que me atrevería a apostar lo que fuera que estuvo entre las dos mejores.

Uno hubiera pagado por escuchar la Dolores en aquella iglesia construida por Napoleón, el sitiador de Zaragoza, pero hubo de conformarse con el espectáculo mágico que se creó cuando se abrieron las puertas y dejaron ver la magnífica perspectiva de la Rue Royal con la Place de la Concorde y su obelisco al fondo y el edificio gemelo de la Asamblea Nacional en el horizonte, al otro lado del Sena. Nos desquitamos cantándola en la cena de pie que unió a todas las corales que se acercaron en el Restaurante Luis XVI, junto a la iglesia donde reposaron en los primeros momentos los restos de Luis XVI y de María Antonieta después de ser guillotinado.

Pero todo lo que empieza se acaba y el cronista hubo de dejar a la Coral al día siguiente, domingo, fiesta de san Valero, mientras ellos seguían todavía dos días más en la ciudad luz. Lo hizo con pesar y como ya se ha dicho, orgulloso de la Coral de su Colegio. Del entusiasmo de sus integrantes y la profesionalidad y buena mano de su directora, Beatriz Larque. Todo un lujo. ■



MEDALLA DE HONOR DE LA PROCURA

Serafín Andrés Laborda, compañero procurador con el que han trabajado muchas generaciones de abogados y que fue Decano del Colegio de Procuradores de Zaragoza, ha sido distinguido por el Consejo General de Procuradores de España con la medalla de honor de la procura, con carácter excepcional y en reconocimiento a su labor en beneficio de la profesión. La imposición de la misma se llevará a cabo en un acto solemne, previsiblemente en el mes de marzo.

PREMIO RODA I VENTURA

Nuestro compañero Miguel Angel Aragüés, ha recibido el Premio Memorial Decano Roda y Ventura 2011, que otorga el Colegio de Abogados de Barcelona para galardonar un artículo, ensayo o libro que verse sobre Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones liberales, especialmente la Abogacía, por su libro “Los Honorarios. Un derecho de los abogados. Cómo reclamarlos y sus problemas”. El Premio le fue entregado por el Decano del Colegio de Barcelona en un acto que tuvo lugar en el Salón de Actos del Colegio el 1 de febrero de 2012. Roda i Ventura fue un Decano muy unido a la Historia del Colegio de Barcelona y murió súbitamente después de un enfrentamiento con un magistrado en defensa de los abogados.



DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DE LA DEFENSA

El Comité de Dirección de la Unión Internacional de Abogados, UIA, ha nombrado al abogado Carlos Fatás Mosquera, Director Adjunto de Derechos Humanos y Defensa de la Defensa. Carlos Fatás se inició en el ejercicio profesional colegiándose como ejerciente en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza en abril de 1997 y aunque en 2010 trasladó su residencia a Barcelona, ha mantenido su alta en el Colegio de Zaragoza. En su momento fue un activo colaborador en la elaboración de la Jurisprudencia Aragonesa.



**La fuerza de la razón.
Siempre en la mano de un abogado**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

C/ Cavia, 3, 1o / 22005 Huesca

974 21 04 04 - Fax: 974 21 16 11 col.abogados@icahuesca.net

ABOGADOS DEL REICAZ EN LA MARATÓN DE NUEVA YORK

TEXTO Y FOTOS: SANTIAGO MONCLÚS Y DOMINGO AGUILAR. ABOGADOS

El pasado 6 de noviembre de 2.011, se celebraba el 42 Maratón de Nueva York. Aprovechando tan simbólico evento, dos Abogados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, decidieron cruzar el charco, para vivir dicha experiencia y contársela al resto de colegiados.

“Pasado el Puente espera ya la multitud enfervorizada de Brooklyn, que no callará en todo el recorrido sin dejar de ofrecer bebidas, caramelos, naranja y plátano a pedazos, papel cocina que ofrecen los niños para el sudor de los corredores”



6 DE NOVIEMBRE DE 2.011: MARATÓN DE NUEVA YORK.

EL PRE-MARATÓN:

La organización del Maratón es impecable, pero complicada: hay tres salidas horarias (waves), y tres zonas de salida marcadas con distintos colores, dentro de las cuales se sale desde diversos *corrales*.

A las 5:30 el autobús de la organización recogió a nuestros *runners* en la puerta del Hotel Westine, y tras hora y media de trayecto en bus llegaron a la zona de salida. Eran las 7 de la mañana, y la hora prevista de su wave era las 10,10 horas !! Los tres corredores zaragozanos decidieron ir juntos a la zona azul, en la que compartieron las 3 horas previas a la carrera, junto con multitud de corredores y corredoras de todos los países, sentados, tirados, tumbados, dormidos, comiendo, bebiendo, estirando, untándose vaselina en todos los sitios imaginables ... en fin, extrañas costumbres de *runners*.

Siguiendo los consejos del gurú de la organización Fernando, “olvidaros de las marcas, salir a disfrutar, esta Maratón es única, después de NY toda carrera os parecerá una capea”, SantiGurb y Mr. Sunday pactaron salir juntos, en la 2ª wave, dejando a Lady Clara en la 3ª wave para que disfrutara con libertad a su ritmo.

EL MARATÓN:

Ciertamente, se cumplen todos los tópicos y la Salida no defrauda: los discursos patrióticos, el chupinazo inicial, el “NEW YORK NEW YORK” cantado en directo por un doble de Sinatra... y una multitud de corredores enfilando el Puente de Verrazano en un día soleado y esplendoroso, con los helicópteros sobrevolando el East River junto a las cabezas de los corredores... Y pasado el Puente espera ya la multitud enfervorizada de Brooklyn, que no callará en todo el recorrido sin dejar de ofrecer bebidas, caramelos, naranja y plátano a pedazos, papel cocina que ofrecen los niños para el sudor de los corredores. Todo el recorrido está lleno de carteles y pancartas con diversas leyendas para animar a los *runners*, incluidos “abrazos gratis”, los *yankees* son así.

Mr. Sunday comienza la carrera en estado de sobre-excitación, y por el margen derecho va chocando las manos de los niños y niñas (y algunas madres) que se la ofrecen, y soltando de vez en cuando sus terribles gritos guturales... SantiGurb también va contento, festivo, impresionado por el ambiente (a pesar de su previa experiencia londinense)... pero como sufrido abogado en ejercicio, es consciente de que también hay que correr, habrá que com-

Corredores a su paso por el Puente de Verrazano





“Saliendo del Puente, girando a la derecha, se entra en Manhattan enfilando la Primera Avenida y es la apoteosis, multitud de gente agitando sus banderas a ambos lados de la amplísima Avenida”

pletar las 26,2 millas del recorrido, aunque ya está claro que el tiempo y la marca van a ser lo de menos en esta Maratón.

En la Milla 7 SantiGurb y Mr. Sunday se encuentran al grupo de animación, compuesto por las respectivas ladies, junto con amigos americanos de Mr. Sunday (ciertamente, nuestro Presidente del Club de Montaña tiene admiradores en todo el mundo), portando carteles personalizados, gritos de ánimo y jolgorio general, se paran y se hacen fotos,... un subidón... Siguen ambos en el mismo plan festivo, gritando, saludando a los españoles, parando a hacerse una foto con los Bomberos de NY, el *Garmin* casi ni lo miran, sólo lo suficiente para ver que van a un ritmo muy cómodo, en torno a las 5,25 m./km.



SantiGurb y Mr. Sunday habían decidido ir juntos hasta Meta, disfrutando como buenos colegas de tan excepcional carrera; no obstante, es sabido que los abogados son imprevisibles (aunque no tanto como los jueces ...) de tal forma que hacia la Milla 12 SantiGurb cree escuchar a Mr. Sunday decir que se va a los baños, se vuelve y no ve ni a Mr. Sunday ni los baños, retrocede, busca, no encuentra (no es Picasso), y sigue adelante pensando que tal vez fueran alucinaciones suyas... Continúa lentamente pues no sabe a ciencia cierta si Mr. Sunday va por delante o por detrás... SantiGurb sigue a ritmo suave, disfrutando a tope, hablando con cada español que encuentra, madrileños, valencianos,... llega al Puente de Queensboro, en el Km. 25, un puente duro por la subida, porque corre viento muy frío ... a esas alturas de la carrera ya hay gente que flojea y empieza a caminar.

Pero saliendo del Puente, girando a la derecha, se entra en Manhattan enfilando la Primera Avenida y es la apoteosis, multitud de gente agitando sus banderas a ambos lados de la amplísima Avenida, SantiGurb se vuelve loco buscando banderas españolas para saludar a sus paisanos, sin duda es hasta la fecha el escenario mas espectacular en el que ha corrido, son 4 millas de Avenida en línea recta, con dos grandes cambios de rasante que te permiten

contemplar una multitud de corredores por delante, así hasta llegar a Bronx, tras cruzar el *Willis Avenue Bridge*, para regresar nuevamente a Manhattan a través de otro puente, el *Madison Avenue Bridge* (una espectadora anima con una cartel que dice “NO MORE BRIDGES”) pero a SantiGurb no le importan los pequeños repechos que suponen los puentes, va disfrutando y extrañamente en un Maratón desea que no se acabe, que no transcurran los kilómetros, se encuentra con el temido Kilómetro 30 (a veces la organización, aparte de millas, señala kilómetros), como quien se encuentra con un viejo amigo, sabe que va a un ritmo muy cómodo, suficiente para bajar del límite de las cuatro horas que se le puede exigir a un miembro del REICAZ, y no piensa cambiarlo, así comparte minutos con españoles, costarricenses, hondureños, con dos corredoras imponentes de San Francisco, y con Alejandro, el mexicano que corre descalzo (moda impulsada por el best-seller NACIDOS PARA CORRER, que SantiGurb ha leído hace poco), Alejandro le cuenta que lleva ocho meses y que es su primer Maratón corriendo descalzo, corren juntos hasta que le llaman por teléfono, SantiGurb sigue adelante cuando enfilan la Quinta Avenida y la gente pija anima como la que más, entran en el mítico Central Park y la gente se arremolina a ambos lados como en el *Tourmalet*, SantiGurb ve una bandera espa-



“Mr. Sunday tal vez pagó el madrugón excesivo, la salida fulgurante, los flashes de la 5ª Avenida... el caso es que no anduvo tan fino como en la montaña, su hábitat natural”

ñola entre el público y se dirige a ella agitando frenéticamente su *buff* amarillo, que junto con la cinta rojigualda de la Virgen del Pilar que porta en su muñeca le identifican como ciudadano español, arrancando una explosiva ovación de los espectadores españoles que se encuentran en ese sector y que también buscan recíproca identificación, SantiGurb llega a la última curva y ahí está la Meta, no esprinta como en el resto de maratones, esto es otra cosa, entra con los brazos en alto, pensando más en las fotos que en la marca.

Mr. Sunday tal vez pagó el madrugón excesivo, la salida fulgurante, los flashes de la 5ª Avenida... el caso es que no anduvo tan fino como en la montaña, su hábitat natural, por eso después de parar a comprobar el estado de los baños de la organización, decidió seguir a su ritmo, la Primera Avenida se le hizo cuesta arriba (y lo era), pero al bajar por la Quinta volvió a ver a los suyos, se hizo fotos, cogió nuevos ánimos y enfiló Central Park directamente hasta línea de Meta, disfrutando enormemente de la experiencia neoyorkina.

EL POST-MARATÓN:

Tras la llegada, foto y medalla, y a buscar la bolsa de ropa a los camiones... como SantiGurb había dejado su bolsa dentro de la bolsa de Mr. Sunday, no puede recuperar su ropa, por lo que, tras media hora de confusión, se ve obligado a partir hacia el Hotel sudado y con frío, protegido únicamente con la clásica manta térmica que lucen todos los corredores, son tres millas de propina, más de una hora caminando hasta el Hotel, sorteando miles de *corredores animadores peatones policías y gente y más gente* hasta alcanzar su querida 43 st., su Hotel, allí le esperaba su lady, ducha rápida y corriendo (una vez más) a buscar un restaurante cercano, junto a Times Square, para tomar un steak *rare* que fue el mejor que SantiGurb había tomado nunca.

Mr. Sunday llega agotado y satisfecho, levantando también los brazos. Busca a su compañero pero no lo encuentra: una vez más, “sin noticias de Gurb”. A las 16,30h. llega al Hotel, ducha rápida y hamburguesa en un lugar próximo. Esto es New York, y el espectáculo continúa, hay que hacer turismo, y esta tarde el programa señala “Musical en Broadway”, concretamente, *Chicago*. La cita estaba concertada con nuestro compañero Josechu Pajares, familia y amigos, desde hacía un año, y desde luego, si Josechu, pese a las adversidades, había cumplido su promesa de estar en NY, animando a sus compañeros, Mr. Sunday no le iba a fallar, total, por 42 kilómetros de nada....

Mr. Sunday piensa que el musical es el más largo de la historia, y las butacas del Teatro recuerdan a las de nuestro viejo cine Elíseos. Afortunadamente, en el intermedio puede salir a la calle a estirar las piernas, donde coincide con varios *runners* de diversas nacionalidades haciendo estiramientos. Un día largo ciertamente.

EL DIA DESPUÉS:

Incumpliendo los más elementales principios MARATÓNianos, el día siguiente fue dedicado por los tres *runners*, repletos de endorfinas, y sus acompañantes, a desarrollar un *shopping* frenético que alivió por un día la crisis del comercio neoyorkino: desayuno a las 8 de la mañana, y a partir de este momento, recorrido sin descanso por todas las tiendas que se iban poniendo a tiro, comenzado por *Paragon* (tienda de deportes), continuando por los comercios del Soho, y atravesando Broadway de Norte a Sur hasta cruzar caminando el Puente de Brooklyn pasadas ya las diez de la noche, para tomar según decían las guías las mejores pizzas de la ciudad...

Fantástico epílogo, si bien SantiGurb y Mr. Sunday siguen pensando que fue mucho más duro el día después que la propia Maratón. ■



LOS ABOGADOS EN LAS CORTES DE CÁDIZ (Iª Parte)

TEXTO: JOSÉ MANUEL JAREÑO. DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ. FOTOS: BEANDLIFE

AMBIENTE HISTÓRICO: Tal vez convenga situarnos históricamente, antes de estudiar, con la brevedad del caso, claro, el trabajo que aportaron a la discusión y creación de la Carta gaditana de 1812,- para algunos, por ejemplo el Prof. García León, José M^a.- jamás llamada La Pepa- nuestros compañeros abogados y los juristas en general.

Historiadores prestigiosos (Miguel Artola, por ejemplo) han definido desde siempre a la revolución que supusieron las Cortes de Cádiz de 1812, iniciadas en la vecina Isla de León, hoy san Fernando, el 24 de septiembre de 1810, como de liberal y burguesa. Liberal, porque fue un cambio político radical y, a la vez, un nuevo esquema o diseño de la sociedad. Con la Carta Magna discutida y elaborada en el bellissimo y ovalado, Oratorio de *San Felipe Neri*, a punto de acabar, al fin su restauración, se acabaron los privilegios estamentales y nace la sociedad civil (“individuos iguales en derecho establecen relaciones entre ellos”), y burgués en tanto y cuanto fue la burguesía la que la elaboró y desplazó socialmente al a nobleza, en su propio beneficio. Los liberales eran opuestos a los llamados serviles, y como dice Josep Fontana al ser la mayoría de los diputados clérigos o propietarios feudales “no había querido hacer una revolución social”, y pr ello los cambios más hondos no los abordaron para no atraer a los campesinos, “y se limitaron a proyectos de reformas moderadas que resultaron excesivas para los explotadores del viejo sistema ye insuficientes para los explotados”. Tal vez más que una revolución burguesa- no había tantos burgueses- fue como dice Álvarez Junco fue “oligárgica de base agraria”.

En una Ciudad que describe estupendamente el gaditano Ramón Solís en su ya clásica obra- tesis doctoral amenísima, Premio *Fastenrhat* de la Real Academia de la Lengua --EL CÁDIZ

DE LAS CORTES, (Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958), y que noveló Benito Pérez Galdós (“Cádiz”) en sus Episodios Nacionales, y el propio Solís (“Un siglo llama a la puerta”, también de deliciosa lectura, Ediciones *Quórum*, de Cádiz), con varios periódicos (El Conciso, Diario Mercantil, el Redactor General, El Diario de la tarde, el Semanario Patriótico... El Censor General por citar los importantes, -sostiene Solís que Cádiz fue “la cuna del periodismo político”-, políglota y culta, con unos 100.000 habitantes (contando con unos 50.000 extranjeros) donde convivían vascos, (no muchos) santanderinos,- que controlaban y así fue siempre- los ultramarinos, gallegos, hacían lo propio con el *pescaito frito*, en sus freidores o freidurías; con clero enorme y una nobleza dedicada casi toda la comercio, tanto la nacional (gaditana, cántabra, de diversa procedencia), como la extranjera (genovesa, flamenca, portuguesa, alemana, y de diversa procedencia, que dejaron en Cádiz apellidos italianos, Grosso, Lepiani, Fopiani, Velatta, Maganelli, Benvenuti, Pecci Cirici, Parodi, Picardo, Ravina, Merello, Scapachini, Sunico, Capinetti, Morenatti,...), había hasta 18 nacionalidades distintas- y órdenes regulares, tales como dominicos, franciscanos, mercedarios, capuchinos, la más querida de Cádiz; carmelitas, de san Juan de Dios, filipenses...con tres conventos de monjas, con muchos médicos (estaba el real Colegio ed Cirujanos de la Armada, o primera Facultad de Medicina de España) para curar tantísmas epidemias, había 1,5 médico por cada mil habitantes, aún así había más abogados y escribanos.

“El Censor General por citar los importantes, -sostiene Solís que Cádiz fue “la cuna del periodismo político”-, políglota y culta, con unos 100.000 habitantes”



“Dice Ramón Solís que en 1811 eran 57, probablemente se incluían a los Corredores de Comercio profesión importantísima: Cádiz era puro comercio. (1282 dependientes de comercio)”

Dice Ramón Solís que en 1811 eran 57, probablemente se incluían a los Corredores de Comercio profesión importantísima: Cádiz era puro comercio. (1282 dependientes de comercio).

El mundo estudiantil sencillamente extraordinario: ocho centros docentes de estudios de latinidad (230 alumnos), escuelas de primeras letras, para niños (1594); niñas (1828), el Seminario (23) la Academia de Bellas Artes (336), la de Ciencias (1319, la Real Academia Militar, menos importante que la Militar de la Isla de León, pero que, aun así, en 1812 contó con 1061 aspirantes.

Por no entrar a fondo en los gremios y oficios: 830 panaderos,49 plateros, 319 cocineros, 285 albañiles, 77y cerrajeros,y ciudad marinera con 54 hombre dedicados a la pesca o marinería;

Pintores grabadores, arquitectos. 115.Y una nómina amplia de empleados públicos munici-

pales, de los Juzgados, del Tribunal del Consulado del Ministerio de Marina, los Mayorazgos y empleados del Rey.

En cuanto a bibliotecas, no había ninguna pública, pero sí eran importantes por la cantidad y calidad de sus volúmenes, las de los conventos (San Francisco, San Agustín, Recoletos descalzos, capuchinos y Santo Domingo, y la del Palacio Episcopal, la del Seminario. Y sobre todo las privadas, destacadísimas, las particulares, entre ellas la del *Nicolás Bohl de Fäber*, padre de Fernán Caballero, o la del que fuera Alcalde, Diputado y Ministro de Ultramar, José Manuel Vadillo, con más de 8.000 volúmenes, que luego pasaron a la Biblioteca Provincial, o la de Domecq y Víctor, la de los hermanos Istúriz...Cádiz, era, una ciudad leída, instruida y con muchos medios, en la época, para recibir información: música, teatro, pintura, Academias, Colegio de Cirujanos de la Armada...y continuo trasiego de gentes de toda clase y condición.

Por haber, había hasta una Academia de Taquigrafía, la de “Martí”, al parecer con mucha demanda ya que la matrícula era de 200 reales y como escribe Solís, “recomendaba además la compra de su libro que costaba treinta y cuatro”.

Los bailes de la “jet” eran relativamente frecuentes, se bailaban el rigodón y la gavota, y un vals, más ralentizado, se iniciaba desde finales del setecientos. El baile ofrecido a Wellington fue, dicen, espectacular, o los que solía dar el embajador inglés Wellelesley. Y los populares en los patios de vecinos, de otra naturaleza, claro...

Sin embargo no había corridas de toros, ya por la prohibición de Carlos IV, ya por la imposibilidad de surtir de ganado bravo a una Ciudad sitiada, o porque había una corriente de personas más o menos intelectuales e influyentes que eran abiertamente antitaurinos.

/”Es diversión salvaje, amigo mío/es bárbara y brutal en alto grado/es monstruoso en buen significado/y decir lo contrario es desvarío”/.

Y las tertulias, que nacen de las costumbre de visitarse, en la época, previa fijación de día y hora, en la que participan también las jóvenes- había Academia de señoritas, taquigrafía, solfeo, piano, - y solían ser ya secretarías o intérpretes de su padres, comerciante con las Indias, para despachar el correo, por ejemplo-. Normalmente tenían, gran interés en aprender idiomas, con facilidad-dentro de las costumbres de la época- para practicarlo con los muchos extranjeros que convivían en la Ciudad. (franceses, ingleses, italianos...).

Y las logias masónicas, con sus reuniones misteriosas, para que de anda faltase. Las tabernas, los cafés...las pastelerías y las ganas de vivir, tal vez, por estar asediados, con sus vidas en peligro. Vitalistas y alegres, a fuer de tener la muerte tan encima, o tan cerca.

En esta pequeña Ciudad, políglota, sitiada, multicultural y cosmopolita, golfa y divertida, llena de refugiados, un tanto veneciana y un tanto peruana, la Cuba de Europa, auténtica Isla unida al Continente, esto es, a otra Isla, la Real de León, San Fernando a la que los gaditanos seguimos llamando “la Isla”, por una franja de tierra de no más de 200 metros de anchura y 12000 a lo largo, amurallada y “acastillada” (el de San Sebastián y el de Santa Catalina), fortificada, bombardeada de noche / los gaditanos tenían elaborados minuciosos planos donde apuntaban donde caían las bombas y además, eran unos expertos en predecir donde caerían las bombas del día, según el viento que hubiera...alejándose entonces de los puntos de riesgo, y, desde luego, cachondeándose de los franceses: Fray José Fernández, era un novicio franciscano que tañía, desde el campanario, cuando veía venir una bomba; un día sufre un gran susto porque tras avisar con la campana

avisando de que los franceses habían hecho fuego, oye sonar la campana de nuevo por el *golpetazo* de una granada; No *se cortó un pelo* el Fray , sino que siguió tocando la otra... Y este mismo novicio, sin duda, era el que, según ha contado Alcalá Galiano y recoge Ramón Solís en su obra cumbre, cuando las bombas caían al agua hacia un gesto que “*con poca razón, si con universal consentimiento, pasa por obsceno, aunque su nombre suena ser, más que otra cosa de sastrería*”.

En este ambiente, en este hervidero, trazado *grosso modo*, subrayo, sin la menor pretensión científica o de seudo historiador, se alumbró la Constitución doceañista, en esta Ciudad, Cádiz, que en el prólogo de la tan citada obra de Solís, D. Gregorio Marañón consideró juntamente con Madrid, Barcelona y Bilbao “una de las cuatro ciudades creadoras de la España Moderna”. ■



“En esta pequeña Ciudad, políglota, sitiada, multicultural y cosmopolita, golfa y divertida, llena de refugiados, un tanto veneciana y un tanto peruana, la Cuba de Europa, auténtica Isla unida al Continente, esto es, a otra Isla, la Real de León, San Fernando a la que los gaditanos seguimos llamando -la Isla-”

COMO EVITAR LOS TECNICISMOS EN DERECHO

Cuando la claridad precede a la persuasión

TEXTO: JULIO GARCÍA RAMIREZ, ABOGADO. FOTO: BEANDLIFE

Hablar bien no implica necesariamente hablar eficazmente. La mayoría de las personas que son influyentes lo son por que dominan la mayoría de los registros en los que la gente se comunica. Si una persona es muy culta y usa palabras que su interlocutor no entiende, le habrá transmitido eso precisamente, que es muy culta pero no habrá entendido nada...¿Es eso lo que pretendemos los abogados cuando hablamos con nuestros clientes? O cuando hablamos ante un juez que no tiene ni idea de lo que le estamos diciendo por qué no domina la materia técnica de lo que trata el pleito.

A continuación, os facilito las claves para hablar eficazmente evitando, o cuanto menos, explicando los tecnicismos que usamos a menudo y que en bastantes ocasiones provocan una gran confusión en el mensaje que queremos transmitir, porque en el fondo, ¿a qué a veces hemos tenido que leer cinco veces una sentencia para entender lo que querían decir los magistrados en la misma? ...pues imaginar nuestros clientes.

1. Lo importante no es lo que queremos decir sino lo que nuestro interlocutor percibe y entiende.

La mayoría de los problemas en las relaciones personales surgen por malentendidos entre lo que las personas quieren transmitir y lo que su interlocutor entiende y percibe. En no pocas ocasiones nuestro tono de voz o nuestro lenguaje corporal puede decir lo contrario de lo que significan nuestras palabras.

Lo anterior se complica aún más cuando decimos una palabra técnica que no es uso común y que sólo se comprende en unos foros reducidos de profesionales. Por ello en nuestro caso debemos de tener en cuenta que lo que para nosotros es obvio, no lo es tanto para nuestro entorno de personas legas en derecho o mejor y más claro aún, los que no tienen ni idea de lo que significan la mayoría de los términos jurídicos... ¿mejor así verdad?

Os aconsejo que cuando se le explique a un cliente cualquier cosa medianamente técnica se le pregunte que ha entendido y percibido de lo que le hemos dicho.

¿Cualquier palabra técnica?, seamos más humildes y bajemos un poco más el listón para dar la mano a la gente que paga nuestras hipotecas. ¿Saben realmente nuestro clientes que implica un recurso, que es un procurador, que son exactamente las costas y su traducción en dinero y no en términos que no saben lo que significa?

Deberíamos de estar con los cinco sentidos para detectar lo que ha percibido nuestro cliente de nuestras palabras y el significado que le ha podido dar según sus filtros de pensamiento.

¿Filtros de pensamiento? si esta palabra es una de las claves de la Programación neuro-lingüística, es decir la PNL cuyo dominio es esencial para hablar y entender eficazmente ante los demás e implica entender que cada uno de nosotros tenemos unos valores, unas aptitudes, una cultura y unos hábitos que crean un “filtro mental” por el que sólo pasa lo que vemos, oímos y percibimos que este de de acuerdo con los mismos impidiendo el paso del resto de estímulos que nos rodean constantemente que no concuerda con ellos.

Os aconsejaría que leyerais libros de PNL, pero seguramente la mayoría no lo vais a hacer por que por desgracia para nuestra propia formación integral de la vida, el abogado prefiere leer solo novelas de éxito, así que seguiré con mi artículo con una vaga esperanza de que algún compañero o compañera se interese por el tema.

¿A qué esto último se ha percibido claramente?

2. las personas tendemos a negar lo que no entendemos bien como medio de protegernos.

En general las personas tendemos a negar la información que expresa el interlocutor con el que esta interactuando cuando no la entendemos y comprendemos... como los jueces cuan-

do exponemos en sala y no entienden casi nada de lo que le decimos o como los testigos que tenderán a negar lo que no comprenden de las preguntas que se les exponen.

En el fondo lo anterior es normal. Lo hacemos como mecanismo de protección. El sí vincula mucho más que el no. El sí suele abrir puertas, el no las suele cerrar. Por ello, es tan importante que quede muy claro lo que queremos decir porque si nuestro interlocutor no entiende muy bien lo que le decimos tenderá a no hacernos mucho caso.

En bastantes ocasiones todos nosotros tenemos una segunda, tercera o más oportunidad de aclarar el mensaje que no se ha percibido correctamente por nuestro interlocutor. De hecho, podemos quedar personalmente nuevamente para matizar nuestras palabras, mandar un nuevo correo electrónico, o incluso “usar” a una tercera persona para que ejerza su influencia y atenúe nuestras palabras o las potencie.

Pero los abogados profesionalmente en pocas ocasiones tenemos dichas oportunidades, de hecho en la mayoría de los casos solo tenemos una oportunidad de intentar que nuestros interlocutores perciban exactamente lo que queremos decir, por ello los abogados tenemos que tener especial celo a la hora de hablar porque no solemos tener segundas oportunidades de aclarar, matizar o rectificar nuestro, mensaje. De hecho en sala sólo tenemos una y si el juez no nos entiende se “protegerá” de nuestra disertación no haciéndola ni caso.



3. la claridad con los clientes:

La mayoría de los abogados sabemos que el uso de tecnicismos es perjudicial para que nuestros clientes nos entiendan. Pero el problema es que la mayoría de los abogados no nos damos cuenta de que hablamos constantemente con tecnicismos con ellos.

Muchos compañeros pensarán que lo anterior no es cierto porque sus clientes no preguntan cuando se les habla y además asienten como si nos estuvieran entendiendo todo lo que decimos. Es decir, asienten de la misma manera que hacíamos nosotros cuando nos comentaba el informático hace años algún aspecto técnico sobre algún problema con nuestros ordenadores y aparentábamos haberle entendido sin saber lo que estaba diciendo realmente. ¿La razón? No queríamos parecer unos ignorantes ...como nuestros clientes cuando se limitan a asentir sin preguntar.

Después de cinco años estudiando leyes, normativas y libros de derecho, la mayoría infumables desde el punto de vista pedagógico, nos hemos familiarizado con un lenguaje que forma parte de nuestras vidas, pero no de las de nuestros clientes. Y no nos entienden porque carezcan de cierta cultura sino porque ellos dominan como nosotros otros registros de vocabulario distintos de nosotros.

No hacer lo posible porque nuestro cliente nos entienda, podría ser una forma un tanto inconsciente de ir en contra de los sus intereses de nuestros clientes, dado que le

estamos pidiendo que entienda algo en un idioma que no ha estudiado.

La abogacía mucho más que intereses rige pasiones, y por lo tanto un exceso de estas, pueden nublar, mucho más aun, su percepción de lo que le estamos intentando transmitir, por ello, solo desde la comprensión y un esfuerzo por sustituir nuestro vocabulario técnico por uno mucho más comprensible, podremos conseguir que ambas partes, cliente y abogado hablemos en la misma frecuencia o, cuanto menos, consigamos sintonizar la misma cadena aunque haya pequeñas interferencias

La responsabilidad máxima es nuestra, debemos de utilizar un lenguaje lo más sencillo que podamos y cada vez que utilicemos un término jurídico os aconsejo que se lo expliquemos con otras palabras para que pueda entenderlo. En muchas ocasiones tras leerle a un cliente la sentencia en que nos basamos para intentar ganar el pelito, o para forzar un acuerdo durante la negociación, nos damos cuenta que, como anteriormente he expuesto, tras su gesto de aprobación y asentimiento, no ha entendido prácticamente nada, por lo que ponemos todos nuestros esfuerzos en explicar sus significado y alcance jurídico con unos términos mucho más comprensibles para él.

Por lo tanto, somos nosotros los que tenemos que hablar en el mismo lenguaje que el cliente y no al contrario, y cada vez que hablemos de temas profesionales con cualquier cliente reflexionemos sobre lo anterior y cada cual sabrá lo que tiene que hacer... para ser más claros: no hablarles en chino.

4. La claridad del abogado en su exposición en sala.

Hace unos días estuve comiendo con un excelente juez, que además es un gran amigo, y según le estaba contando un tema de vicios constructivos de un familiar mío comprendí algo que no sólo intuía sino que en el fondo sabía después de llevar más de veinte años en los juzgados: que la mayoría de los jueces no tiene ni la más mínima idea como yo de lo que es una junta engatillada. ¿Y tu querido compañero lo sabes? Pues en sala hay compañeros que llevan estos temas que se lo sueltan al juez en el alegato como parte esencial del mismo y se quedan tan anchos esperando que el juez lo sepa, por que cuando ha estado exponiendo el juez le miraba y parecía asentir, pero a lo mejor estaba pensando en las próximas vacaciones porque no tenía ni idea de lo que era la dichosa junta engatillada.

Y en el fondo asentía posiblemente por no parecer un ignorante y no parar el juicio para que alguno de los abogados o cualquier perito presente en la sala le explicase lo que es una junta engatillada que al parecer es la clave del pleito según los letrados intervinientes en el mismo.

Por lo tanto, he aquí mi consejo; o explicamos los términos técnicos o los omitimos y buscamos una palabra similar o lo que narices sea con tal de que lo entienda el juez, porque la claridad precede a la persuasión y lo que el juez no entiende no lo tendrá en cuenta, de eso queridos compañeros podemos estar seguros. www.juliogarciaramirez.com. ■

MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

TEXTO: REDACCIÓN FOTO: BEANDLIFE

ACABA DE INICIARSE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS QUE ORGANIZAN EL CONSEJO (CGAE) Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA.

Temas no faltan en el mundo de la abogacía. Realistas, de humor, de terror, incluso es-
perpentos dignos de Valle Inclán. Abogados que evitan juicios, juicios que duran meses y constan de sumarios interminables, interminables pugnas por defender los derechos de los ciudadanos, ciudadanos que reclaman justicia, Justicia lenta y no siempre eficaz, eficaz trabajo de muchos abogados, abogados que no creen en eso del cuento de nunca acabar. El reto está en contar una historia sobre abogados en sólo ciento cincuenta palabras entre las

que han de incluirse necesariamente las cinco que cada mes se indican. Puedes ganar 500 euros cada mes y, si tu relato ha resultado ganador algún mes, optar al premio final adicional de 3.000 euros, además de la publicación de los mejores relatos en www.abogados.es y www.mutualidadabogacia.com.

Incluimos aquí el relato ganador de la III edición del concurso, cuyo galardón se entregó en la Conferencia Anual de la Abogacía celebrada el pasado mes de diciembre, y el ganador del primer mes de la IV edición, actualmente en marcha.



GANADOR DEL
III CONCURSO DE MICRORRELATOS
SOBRE ABOGADOS

VOCACIÓN. Javier Sánchez Ribas. Abogado

Su primer juicio. Se ajustó la toga y contempló la sala de vistas, llena a rebosar, y a su cliente sentado en el banquillo. Un difícil caso de corrupción urbanística, relacionado con la construcción de un hotel de lujo y unos sospechosos recibos de presuntas comisiones pagadas en especie. No había habido pacto entre acusación y defensa, por lo que al final de la vista oral llegó el momento de su alegato. Se levantó, carraspeó y con los andares de John Wayne en “Río Bravo” comenzó diciendo “señores del jurado...” Al terminar, y cuando correspondía con sentidas reverencias a los aplausos del público, escuchó la voz de su madre: “Hijo, ¿por qué no dejas de hacer el canelo ante el espejo, te quitas el traje de tuno y sigues estudiando? Así no vas a acabar nunca la carrera. Siempre que tomas vino con gaseosa para cenar es la misma historia”.

GANADOR DEL
MES DE DICIEMBRE DE 2011
Y NUEVO FINALISTA
PARA EL IV CONCURSO

UN ABOGADO LO ES SIEMPRE. Rosa Molina López

“Ni una lágrima, reeeespira, traaaaaanquilo”, me repito, mirando fijamente al jefe mientras me llama pato por romper un vaso e inicia su sempiterna conferencia sobre el escaso amor al trabajo de hoy día. ¡Si no rayara el desahucio iba yo a trabajar de camarero, doce horas diarias, por una miseria! Pero ignora que, debajo de mi delantal, hay un abogado y mientras fregoteo y coloco mesas, espero, impaciente, la inspección de Trabajo. Me estoy convirtiendo en el superman de los trabajadores-precarios: 5 empleos sin contrato, 5 denuncias. Conozco la ley al dedillo y, en la cola del paro aprendí que, para sobrevivir, el respeto a ti mismo debe ser el núcleo de tu doctrina. Si vuelvo a ejercer, y esta vez encuentro clientes que paguen, seré Laboralista. Entra alguien, ahí llegan, bajo la cabeza, sigo barriendo, disimulo, mi jefe suda, le pide mi contrato, ¿contrato, alta?.....Seis. ■



Compra de créditos en ejecución.



ASOCIADOS



973 26 52 11

www.fsasociados.es

ESTUDIOS DE JURISIMPRUDENCIA

DON'T LET ME BE MISUNDERSTOOD

TEXTO: ALFREDO ÁLVAREZ ALCOLEA. ABOGADO FOTO: BEANDLIFE

[A José Antonio Blesa Lalinde que gusta de estas músicas]

Como mi forma es rítmica y triste, y mi materia sexagenaria, de entre las varias posibles -una de ellas La chica ye-ye, cuya intérprete también andaba buscando a alguien que la comprendiera de verdad-, me he decidido por la canción que rotula el estudio de hoy: Don't let me be misunderstood, un viejo tema de The Animals; claro que, por mi crasa ignorancia del inglés, en la versión traducida al castellano que de ella hicieran Lone Star bajo el título Comprensión. Así que a partir de ahora todas mis actuaciones ante Jueces y Tribunales, sean orales o escritas, las iniciaré cantando o escribiendo: Mas quiero encontrar siempre en ti comprensión, ¡Señor, hazme digno de ella y de su amor! He ensayado bastante y confieso que, si bien cantando no llego, ni mucho menos, a la altura de Eric Burdon, ni siquiera a la de Pedro Gené, por escrito, apenas me diferencio de ellos.



A qué viene, me preguntaréis, semejante extravagancia que, a no dudar, me acarreará advertencias y sanciones sin cuento por atentar a la compostura que los Tribunales exigen, aunque en escasos casos merecen? Pues ya que me lo preguntáis, sabedlo.

Quien de vosotros me siga, y espero -como Rabelais- que al menos lo hagáis los muy ilustres bebedores y los carísimos sifilíticos, metáfora que vela y revela a la gente descomedida, jocunda y transgresora, sabrá que si un tema me pone, me motiva, es, precisamente, el de la motivación de las sentencias. Devoto soy, y confeso y fundamentalista, del dios Logos, por lo que no perdono las ofensas que se le infieren y gusto, en lo que puedo, de alancear a quien no le ama por encima de todas las cosas o toma su nombre en vano. Para proveerme de ofensivas y afiladas armas con que zaherir a tamaños pecantes, suelo visitar los arsenales de la Historia del Derecho y el otro día encontré, respecto del tema dicho, las lanzas de punción masiva de las que a continuación hago alarde.

La primera Corte de Monzón, en el año 1547, elevó a la Alteza de turno la petición de que estatuyese y ordenase que de las “*conclusiones*” que se hiciesen en las causas civiles en la Real Audiencia, se redactasen “*decisiones*”, “*comprobando con los Derechos y las doctrinas los motivos por los que han sido hechas las conclusiones en dichas causas, las cuales hayan de referirse a las dudas que hayan dado a los abogados*”. Y otrosí, que dentro de los tres días de dada la sentencia se redactase escrita “*para dar a los abogados la alegación de derecho por la que se ha hecho la conclusión en la sentencia*”.

¡Precioso! No les bastaba a los peticionarios la “conclusión” (= fallo), sino que solicitaban que la “decisión” (= sentencia) se pusiese por escrito y contuviese los motivos de aquélla, pero no cualesquiera, sino los referidos, precisamente, es decir, con precisión, a las dudas generadas por los abogados con sus alegaciones e interpretaciones fácticas y jurídicas. Se pedía, ya en 1547, que las sentencias diesen respuesta, motivada en Derechos y doctrinas,

a las cuestiones concretas planteadas. Ahora bien, y esto es lo malo, puesto que se trataba de una petición a la Alteza para que lo ordenase y estatuyese, ello quiere decir que no estaba ordenado ni estatuido, o sea, que las “conclusiones” (= fallos judiciales) en ese tiempo estaban horras de motivación. ¿Fueron atendidos los suplicantes? Por lo que vamos a ver, mucho me temo que no.

Doscientos dieciocho años después, ya estamos en 1765, el jurista Juan Francisco de Castro dio a la imprenta la obra “*Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*”, en la que se colige que la motivación de las sentencias no era moda que los jueces se dedicasen a seguir fanáticamente.

“Para proveerme de ofensivas y afiladas armas con que zaherir a tamaños pecantes, suelo visitar los arsenales de la Historia del Derecho y el otro día encontré, respecto del tema dicho, las lanzas de punción masiva”

El tal de Castro, que debía ser un coleguilla quemado, como el que esto escribe o incluso más, si más se pudiese, por la falta o insuficiencia de razón de las sentencias, decía, utilizando el pretérito imperfecto de indicativo, o sea refiriéndose a un tiempo pasado, que “*era propio de los Tribunales comunicarnos luces para poder entre tantas tinieblas conducirnos, demostrándonos con sus decisiones seguros caminos que nos libertasen de tantos escollos a que por la variedad de doctrinas estamos expuestos: pero todo es* [ojo ahora al presente de indicativo que emplea, o sea refiriéndose a su actualidad de 1765], *todo es incertidumbre*”. Lo achacaba a la falta de autoridad que, en el

concepto de los doctores, tenían las decisiones de los Tribunales, autoridad que sólo debía concederse cuando los casos “*fueron examinados con mucha madurez, reflexionados los fundamentos de las partes y decididos según la exigencia de la ley y la razón*”. Lo cual, unido a otras deficiencias, de las que hoy no toca escribir, le llevaba a lamentar la gran altura alcanzada por “*la incertidumbre del Derecho y la incierta suerte de los pleytos*”, concluyendo de este modo: “*el Cardenal de Luca, sugeto bien experimentado en la práctica de los Tribunales, y en la revolución de las decisiones, hace claramente ver quanta inconstancia, incertidumbre e irracionalidad haya en las decisiones. Su experiencia no le hace dudar en atribuir a las sentencias el nombre de caso fortuito*”.

De lo que se deduce que en 1765 estaba lejos de las Señorías Juzgadoras la funesta manía de motivar, deducción que se refuerza con la Real Cédula de D. Carlos III de 23 de junio de 1778 (trece años después), cuyo capítulo 5 rezaba: “*Para evitar los perjuicios que resultan con la práctica que observa la Audiencia de Mallorca, de motivar sus sentencias, dando lugar a cavilaciones de los litigantes, consumiendo mucho tiempo en la extensión de las sentencias, que vienen a ser un resumen del proceso, y las costas que a las partes se siguen: mando cese en dicha práctica de motivar sus sentencias ateniéndose a las palabras decisorias como se observa en mi Consejo y en la mayor parte de los Tribunales del reino; y que a ejemplo de lo que va prevenido a la Audiencia de Mallorca, los tribunales ordinarios, incluso los privilegiados, excusen motivar las sentencias, como hasta aquí*”. Está claro: en 1778, con la honrosa y única excepción de la Audiencia de Mallorca, que le valió la real y cédular reprimenda, los tribunales del reino de España no motivaban las sentencias.

Diréis algunos, los que tengáis de benevolencia henchido el corazón, que esos eran viejos y malos tiempos -old times, bad times, corrigiendo a John Mayall-, y que de entonces aquí han llovido Leyes de Enjuiciamiento y sobre ellas la Constitución de 1978, lluvias que, exigiendo expresamente la motivación de las sentencias, han venido a remediar la situación, haciendo florecer al árbol del Porqué. Y yo os digo: ¡Y un cuerno! ¡La buena fe es humo que ciega vuestros ojos!

Os cuento. El día 2 de junio de 1998, en el campo de fútbol de la Sala Primera del Tribunal Constitucional se disputó, a cara de perro, un bronco partido. En juego, si una sentencia de apelación de un juicio de faltas estaba o no suficientemente motivada. La sentencia en cuestión, confirmatoria de la del Juzgado de Instrucción, se motivó afirmando, por todo razonamiento, que los hechos declarados probados “*aparecen debidamente acreditados por los elementos probatorios contenidos en el juicio de faltas, sin que se aprecie motivo alguno para declarar que se ha incurrido en omisión esencial o error en la valoración de dichas pruebas; y estando ajustada a derecho la calificación de los mencionados hechos así como los demás fundamentos del fallo, procede rechazar el recurso*”. Uno de los equipos defendía que, aunque la cosa no era para echar cohetes, la sentencia en cuestión estaba mínima pero suficientemente motivada; el otro, que de eso nada de nada. El partido, al llegar a los 90 minutos reglamentados, iba empate a dos. El árbitro añadió 3 más, para compensar pérdidas deliberadas de tiempo. Y fue en esa prolongación cuando el bando del “sí”, por mediación de Álvaro Rodríguez Bereijo, o quizá fuese Pablo García Manzano o Pedro Cruz Villalón -no pude verlo bien desde mi posición de comentarista-, en flagrante fuera de juego que ni el juez de línea ni el árbitro sancionaron, anotó el gol de la victoria. Resultado final del partido: suficientemente motivada por 3 a 2. Un “1” en la quiniela.

Los perdedores, Vicente Gimeno Sendra y Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, sendrados y cabrerados, más que Jose Mourinho con el resto del mundo, se fueron de la lengua en la rueda de prensa posterior al partido y dictaron un contundente voto particular en el que razonaron que no es que la sentencia discutida contuviese muchas expresiones estereotipadas, sino que *“toda ella era un estereotipo”, “una sentencia de plantilla o de programa informático”,* entendiendo por tales las que *“no contienen otro elemento individualizador que la denominación de las partes y el número de autos”,* y que validarla implicaría dar carta de naturaleza a tal práctica, *“desgraciadamente no infrecuente ante la sobrecarga que sufren nuestros Juzgados y Tribunales”,* que oculta el porqué de las convicciones a que llega el Juzgador respecto de los hechos y el derecho debatidos en un pleito. Y concluían, coléricos e iracundos, fieros, que, de cundir el ejemplo, *“mejor será que el legislador suprima los medios de impugnación contra las sentencias [y*

los juicios mismos, añadido yo], *pues no se puede tener al justiciable meses e incluso años en espera de una sentencia de segunda instancia* [o, sigo añadiendo, de casación, de amparo o de primera instancia], *para que aquél se vuelva a su casa con la duda razonable de que, a lo peor, el Tribunal no ha leído siquiera el recurso* [pongamos asimismo demanda, contestación, alegaciones] *presentado por su Abogado”.*

Convendréis, los de buen corazón, que ese voto particular ha resultado profético, pues el temido ejemplo ha cundido. ¡Que resuenen con alegría el añafil, el adufe, la flauta y la cítara, pues en verdad era voto del logo de Yahveh!

“El diagnóstico lo tuve claro: la formación tumoral de falta de motivación de las sentencias que, sin necesidad de agarrarla, crece y crece en el cuerpo enfermo, que ya no resiste más, de mi señora doña Justicia, se debe a falta de atención y/o comprensión de los Jueces.”

Meditando sobre dicha sentencia, que encontraréis en el repertorio de Westlaw-Aranzadi, bajo la referencia RTC 1998\116, me dije que no sólo es que los Jueces, por lo general, no presten atención (= no lean o no escuchen) a los Abogados, sino que, cuando nos atienden -pues algunas veces recogen los argumentos que, según ellos, exponemos-, resulta que no nos comprenden, o al menos eso parece, pues circula, con profusión, un tipo de sentencias en las que, mencionando, para rebatirlos, los fundamentos de las defensas, la refutación que llevan a cabo es con razonamientos absolutamente desconectados de aquéllos, prueba evidente de que no los han comprendido, pues rechazo la otra posibilidad, por prevaricadora y delictiva, que es la manifiesta injusticia consiente. Son las sentencias que he bautizado como “típicas”, en honor de Luis Sánchez Polack, “Tip”, quien en añoso y blanquinegro

programa televisivo de título “La tortuga perezosa”, evacuaba un consultorio sentimental cuya lema era “usted pregunte lo que quiera y yo contestaré lo que me dé la gana”.

El diagnóstico lo tuve claro: la formación tumoral de falta de motivación de las sentencias que, sin necesidad de agarrarla, crece y crece en el cuerpo enfermo, que ya no resiste más, de mi señora doña Justicia, se debe a falta de atención y/o comprensión de los Jueces.

Y no menos claro tuve el tratamiento a aplicar: en evitación de sentencias “de plantilla” y “típicas”, era necesario de toda necesidad, en las actuaciones procesales, captar la atención del Tribunal y, una vez captada, obtener su comprensión. Sentado lo cual, y yo también -pues odio reflexionar de pie-, consideré varias posibles medicinas. Pensé, en un principio, acudir a los juicios con un tambor y hacer sonar, o transportar al papel, un prolongado redoble circense -ya sabéis, ¡iprrrrrrrrrrrrrrr!- cuando fuese a pronunciar un argumento a mi entender importante para la decisión del caso, pero lo deseché: en primer lugar porque en las vistas orales iba a parecer un pequeño tamborilero, post-raphaelista y togado, lo que tuve por ridículo e indigno; y en segundo lugar, porque si bien con ello iba a obtener, sin duda, la atención del Tribunal, nada me aseguraba su comprensión, para cuyo logro, dado el talante cuasi divino de la Magistratura, sólo cabe la súplica humilde y patética, que así son los dioses: abiertos al ruego, cerrados a la exigencia.

Y es por todo ello que, tras descartar a Conchita Velasco, me he decidido finalmente por lo que dejo dicho al inicio de este estudio.

Leed y oíd, compañeros de sífilis y borrachera
que me atendéis y entendéis, lo bien que suena:

“Con la venia del Tribunal: Mas quiero encontrar siempre en ti comprensión, ¡Señor (-ía), hazme digno de ella y de su amor!

*"iChan-cha-cha-chan-cha-cha-chan; cha-cha-
chan-chan-chaaan!*

*"iChan-cha-cha-chan-cha-cha-chan; cha-cha-
chan-chan-chaaan!*

“La cuestión debatida en este juicio, según quedó fijada en la audiencia previa...”

Ya os contaré cómo me va, que no creo sea peor de cómo me ha ido hasta aquí. ■

Servicio de digitalización documental

Guarda y custodia física de documentos



datinza

C/Argualas, 40 Edificio El Greco • 50012 • Zaragoza • Tel: 976 402 190_Fax.976 402 191
www.datinza.com • datinza@datinza.com



PAULA ORTIZ

TEXTO Y FOTOS: CAMINO IVARS GONZÁLEZ. REALIZADORA Y MIEMBRO DE ACA (ASOCIACIÓN CINEASTAS ARAGÓN)

LA DIRECTORA DE CINE, PAULA ORTIZ, HA RECIBIDO TRES NOMINACIONES EN LOS PREMIOS GOYA 2012.

LA ZARAGOZANA NOS CUENTA COMO ESTÁ VIVIENDO ESTOS MOMENTOS Y QUE HA SUPUESTO PARA ELLA LA REALIZACIÓN DE “DE TU VENTANA A LA MÍA”.

La joven realizadora zaragozana, Paula Ortiz, está viviendo el que podría ser uno de sus mejores momentos profesionales. Tras estrenar el pasado 28 de octubre de 2011 su primer largometraje, “**De tu ventana a la mía**” ya ha recibido numerosos reconocimientos. El premio Pilar Miró al mejor nuevo director, en la 56 Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), el Premio Villa de la Almunia 2011y ahora tres nominaciones a los Goya. A mejor dirección novel, a mejor interpretación femenina de reparto – Maribel Verdú- y a mejor canción original –“Debajo del limón”- .

¿Cómo estáis viviendo –el equipo de “De tu ventana a la mía” – éstos momentos? ¿En algún momento pensaste hasta dónde podía llegar la película?

“La verdad es que para todos los que hemos hecho esta película, siendo que para la mayoría era nuestra primera gran aventura cinematográfica, es un privilegio y una alegría saber que nuestra película está entre los relatos celebrados este año en el cine español. Nunca pensamos dónde podía llegar... en el proceso trabajamos por intentar contar la historia más bella posible. A dónde vaya, a dónde llegue en sus viajes... ya es cosa suya”.

Después de haber dirigido dos cortometrajes, “El rostro de Ido” en 2003 y “El hueco de Tristán Bog” en el año 2008 te has lanzado a la gran pantalla. ¿Cuál es la mayor diferencia que has notado tras estos tres años de trabajo?

“La diferencia entre un corto y un largo es fundamentalmente de responsabilidad y de resistencia, física y mental. Supone dar un salto

donde la responsabilidad laboral, empresarial, técnica, humana, creativa, en el discurso ético y en el estético, es exponencialmente mayor. Por todo y todos los implicados. Y la resistencia que supone, en el tiempo, seguir manteniendo la coherencia, la lucidez, en cada decisión”.

Ahora la pregunta que no te ha hecho nadie todavía. ¿Qué cuenta “De tu ventana a la mía”?, ¿Cómo nace la idea?

*“La película “**De tu ventana a la mía**” es un canto de amor y de soledad. Son los gritos y los susurros de muchas mujeres al aire, a las montañas, a las calles de la ciudad... cuando creían que nadie las veía. Nace de muchas mujeres que me hablaron y me contaron, de otras que leí, de las que me criaron, de maestras, que he ido viendo a lo largo del tiempo... y todas ellas en los momentos más desesperanzados, de manera silenciosa y sutil tiraron de su vida y de las de los que tenían a su alrededor. Y en estos momentos, estas mujeres que creían que nunca nada está perdido... creo que nos hablan fuertemente hoy”.*

“De tu ventana a la mía es un canto de amor y soledad.

Son los gritos y los susurros de muchas mujeres al aire, a las montañas, a las calles de su ciudad... cuando creían que nadie les veía”.
Paula Ortiz





Una de las escenas de la película, con Roberto Álamo y Maribel Verdú.

Una vez creada y desarrollada la idea, llevarla a cabo no habrá sido nada fácil, ¿Qué factores han sido los que han convertido este proyecto en una realidad?

“Las personas que la han hecho. Los actores que le han dado carne, mirada, voz... Todo un equipo de gente apasionada y maravillosa, con una imaginación brutal y una capacidad de trabajo gigante que han dejado sus horas en este relato”.

Hay dos elementos que se vuelven fundamentales en la película. Uno de ellos es la selección de las tres personajes protagonistas – Maribel Verdú, Luisa Gavasa y Leticia Dolera- y el otro, la elección de los espacios y distintos paisajes en los que se desarrollan

las tres historias. ¿Por qué en Aragón y por qué en esos lugares?

“Por muchas razones, primero porque necesitábamos paisajes extremos, universos evocadores que habitaran el mundo de la película, necesitábamos desiertos, montañas y una ciudad y aquí tenemos esos espacios y además de gran belleza. Y además, inevitablemente son los paisajes de mi memoria y de mi imaginación, todos ellos”.

En el *making off* “*El equipo de tu ventana a la mía*”, los propios actores de la película destacan la calidad humana y profesional del joven equipo técnico, la mayoría de Aragón. ¿Qué nos puedes contar del equipo?, ¿Cuál ha sido, para ti, la fase más dura?

“Cada fase tiene su dificultad. Los miedos de la preproducción y la necesidad y el esfuerzo en la preparación es enorme. Es el momento del miedo. Del insomnio. De las dudas. Cuando llegó el equipo, todos los jefes de departamento con su gente fueron quienes junto conmigo, fueron dando forma a todo y dándome la fuerza, las alas. Quitándome los miedos. El rodaje es el momento de la guerra. Es necesaria la disciplina y también la flexibilidad para que la vida surja delante de la cámara. De mucha soledad a pesar de la complicidad y de la generosidad del equipo. Que en esta película ha sido de una calidad ética y estética inimaginables. Es el gran tesoro que me llevo desde ésta experiencia. Y la postproducción es una fase tremendamente delicada y dura. Larga. Desgastante pero dónde la película aparece por fin. Y en ella, el equipo de montaje y de sonido, hacia quienes nunca tendré palabras de agradecimiento suficientes, tiraron del barco para que llegara a puerto”.

En los últimos años, Aragón se ha convertido en cuna de directores y profesionales del audiovisual que están dando mucho que hablar. Y Paula Ortiz es una de ellos. El estreno de “*De tu ventana a la mía*” será en próximo 9 de marzo en toda España. Hasta entonces nos tendremos que conformar con el tráiler y soñar con sus protagonistas y con las imágenes de Aragón, ahora y siempre, tierra de cine. ■



Moviliza tus saldos en otros planes de pensiones o seguros al Plan Universal

Solicita la movilización de tu plan de pensiones

[Aquí](#)

María del Prado Guzmán López
Mutualista desde 2002

Si tienes un plan de pensiones en otra entidad, no lo dudes, movílzalo al Plan Universal y benefíciate de todas sus ventajas.

- **Ganarás en rentabilidad.** Con una media del 5,64% de rentabilidad anual desde el año 2005, año de creación del Plan Universal.*
- **No pagarás comisiones.** En los planes de pensiones las comisiones pueden llegar a ser del 2,6% sobre el saldo acumulado. En el Plan Universal no hay comisiones y solo un 0,5% de gastos de administración.
- **Irás consolidando tu saldo.** A diferencia de un plan de pensiones, en el Sistema de Previsión Personal (PPA) se van consolidando los rendimientos y el saldo acumulado en cada momento.

Aprovecha esta oportunidad y moviliza tus planes de pensiones.

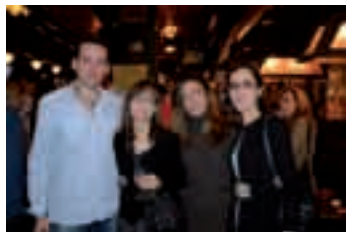
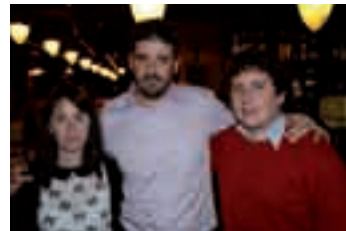
Para más información entra en nuestra web
www.mutualidadabogacia.com
escribe a **buzon@mutualidadabogacia.com**
o llama al **902 25 50 50**

* Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras

FIESTA DEL ABOGADO JOVEN 2011

El pasado 25 de noviembre tuvo lugar la Fiesta del Abogado Joven. Como en años anteriores se celebró en el Gran Café Zaragozano, se sortearon 5 catas de vino entre los asistentes y se entregaron los trofeos del campeonato de fútbol celebrado entre Magistrados, Abogados del Estado y Jóvenes Abogados. A la fiesta asistieron más de 120 invitados, la mayoría Jóvenes Abogados de Zaragoza, que disfrutaron del buen ambiente, la abundante cena y la música.

“A la fiesta asistieron más de 120 invitados, la mayoría Jóvenes Abogados de Zaragoza, que disfrutaron del buen ambiente, la abundante cena y la música.”



Abogados jóvenes en la última fiesta del Colegio

COMO AGRUPARSE

Ser agrupado es muy sencillo, tan solo necesitáis enviar un correo electrónico con vuestros datos personales, número de colegiado, edad, fecha de nacimiento y teléfono de contacto a la siguiente dirección: aaiz@reicaz.es.

Os recordamos que hemos suprimido la cuota para todos los agrupados para este año y para el que viene, puesto que queremos facilitar al máximo la integración de todos los jóvenes abogados en la Agrupación. Así que si conocéis a cualquier colegiado menor de 35 años o con menos de 4 años como colegiado, animadle a que se inscriba porque no tenemos nada que perder pero sí mucho que ganar, porque en la unión está la fuerza. Un abrazo compañeros/as.



TRIMESTRAL DE LA CEAJ EN MADRID

Los días 16 a 18 de diciembre de 2011 tuvo lugar en Madrid la reunión trimestral de la Confederación Española de Abogados Jóvenes. Como representación de Zaragoza acudieron la Presidenta y la Vocal primera. Las jornadas de trabajo fueron fructuosas y han supuesto la integración de la AAJZ en la Comisión de Igualdad, Conciliación de la vida familiar y laboral y Derechos Humanos, con la intención de crear un protocolo que facilite la conciliación.

CRITERIOS DE SUBVENCIONES

Como sabéis, uno de los objetivos de la AAJZ es facilitar el acceso de los Jóvenes Abogados a la formación, por ello se destina una importante partida presupuestaria a otorgar subvenciones para cursos no organizados por la AAJZ, ya que estos son siempre gratis para los Agrupados. A continuación os recordamos los criterios para la concesión de subvenciones:

- 1º.- Los solicitantes deberán ser agrupados de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza.
- 2º.- La solicitud de subvención se deberá hacer con un plazo de antelación mínimo de 5 días a la celebración del curso objeto de la petición.
- 3º.- Los cursos para los que se haga la solicitud de subvención siempre deberán ser de los organizados por el ReICAZ o por el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y oportunamente publicitados mediante circular colegial.
- 4º.- El importe de la subvención será de un máximo del 50% del importe del curso y con el límite de 100 euros por persona por cada curso.
- 5º.- La solicitud se deberá hacer a la Junta de Gobierno de la A.A.J.Z. mediante escrito firmado que deberá enviarse POR CORREO ELECTRÓNICO. El correo electrónico se enviará tanto a la dirección de la A.A.J.Z. (aaiz@reicaz.es) como al siguiente email: aaiztesoreria@gmail.com. En la solicitud se deberán aportar los siguientes datos: nombre y apellidos del solicitante, número de colegiado, edad, nombre del curso para el que se solicita subvención y fechas en la que se impartirá dicho curso para su correcta identificación, así como importe del mismo, junto con copia adjunta en el correo de justificante de pago del curso.
- 6º.- El Tesorero de la A.A.J.Z. contactará con los agrupados que se les haya concedido la subvención y les indicará el modo de proceder para recibir el importe que corresponda.

LA NUEVA WEB DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS DEL COLEGIO DE ZARAGOZA

TEXTO Y FOTOS: LUIS PEDRO GRACIETA ROYO. ABOGADO

1. Presentación.

La Comisión de Derecho de la Responsabilidad Civil y Seguros del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza acaba de crear su propia página web, www.rcyseguroszaragoza.es, y aunque en el momento de cerrar estas líneas aún no está operativa (lo estará antes de marzo, tan pronto como se solucionen pequeñas cuestiones técnicas y de diseño), no queremos desperdiciar la ocasión que amablemente se nos brinda de daros a todos la noticia a través de esta revista.

En plena era de la movilidad (smartphones, tablets, Notebooks, PDA ...), no es necesario explicar qué es una página web; y sería una contradicción y una pérdida de tiempo tratar de describir la nuestra por escrito, siendo tan sencillo entrar en ella y bucear en sus contenidos.

Sin embargo sí estimamos necesario explicar con qué espíritu nace esta página web, y por qué se justifica su existencia.

2. Crowdsourcing: el nuevo paradigma.

Hoy, con la comunicación universal y el acceso a la información sin límites, se impone un nuevo paradigma: que la inteligencia colectiva resulta más acertada que los expertos. Que la aplicación de esa inteligencia colectiva abre nuevas posibilidades y hará avanzar el arte, las ciencias, la cultura, la educación, los gobiernos, y la economía, de forma sorprendente. Ese aprovechamiento de la “sabiduría de las masas” se denomina *crowdsourcing*. Es notorio que este nuevo paradigma, la colaboración de masas y el *crowdsourcing* de billones de personas, es lo más disruptivo que está ocurriendo en muchos ámbitos.

Es claro que cuanto menos resulta discutible afirmar la superioridad de la inteligencia colectiva frente al trabajo de unos pocos expertos relativamente aislados (aunque si la masa es diversa y en ella hay inteligencia, las ideas, las soluciones de problemas sugeridas serán probablemente más acertadas que las de un grupo de expertos), pero quedémonos por el momento con el concepto de *crowdsourcing*.

3. Prosumer: el cliente creador.

Las encuestas nos dicen que el 85% de los usuarios de los medios sociales cree que una empresa debe ir más allá de simplemente tener una presencia en los sites sociales, además debe interactuar con sus consumidores. Y ello porque la gente corriente tiene ahora el poder para innovar y crear valor gracias a la escena global.

Por eso se ha pasado a concebir la innovación como un sistema abierto, en el que participan tanto agentes internos como externos de una organización. Y se adoptan nuevos modelos de producción que inducen a la innovación abierta, a la creación participativa de productos, permitiendo que haya incrementos de valor a través de la participación de las masas.

Ello ha generado un nuevo agente económico, los *prosumers*: clientes que participan en la creación de productos de un modo activo y continuado. Los usuarios se organizan para crear sus propios artículos, formando comunidades de *prosumidores* donde comparten información, intercambian y desarrollan herramientas y métodos y nuevas versiones del producto.

Ahora los clientes son parte importante, diría que esencial, del ecosistema de una compañía. Las fronteras corporativas se hacen porosas: todos pueden colaborar en la consecución de un fin a una escala que era inimaginable hace sólo cinco años. Por lo demás, la democratización y transparencia del proceso de generación y evaluación de ideas dinamiza la innovación e inspira a la colectividad.

“Los abogados tenemos ahora poder e instrumentos para intervenir más allá de las puertas de nuestros despachos o de los foros tradicionales: tenemos blogs, redes colaborativas, acceso a la información y al conocimiento sin límites materiales o temporales.”

4. La web que queremos.

Las firmas monolíticas, los despachos grandes o pequeños autónomos y centrados en sí mismos, están en vías de extinción; las empresas ganadoras no tienen límites, consideran que su departamento de I+D es el mundo en general: los empleados y los *prosumers* son un camino efectivo para crear nuevas ideas. Las empresas punteras son las primeras en aprovechar el potencial de la innovación abierta, porque el *crowdsourcing* y la colaboración colectiva han probado ser una buena forma de resolver problemas.

Los abogados tenemos ahora poder e instrumentos para intervenir más allá de las puertas de nuestros despachos o de los foros tradicionales: tenemos blogs, redes colaborativas, acceso a la información y al conocimiento sin límites materiales o temporales.

Por eso no necesitamos una página web que se perciba como una revista impresa elaborada por otros, colgada en internet. Buscamos una página web en la que todos los miembros de la Comisión sean *prosumidores* de sus contenidos y finalidades, concebida como la herramienta mínima indispensable de *crowdsourcing* para una comunidad de juristas relacionados con la responsabilidad civil y los seguros. Queremos

involucrar en ella a todos los miembros de la Comisión, crear una comunidad viva e inquieta; estar unidos, conversar, responder.

Con ella podemos obtener mejoras en la experiencia del abogado usando la comunidad para testar abiertamente leyes, procedimientos, productos, campañas y servicios, permitiendo a la comunidad participar en la creación de iniciativas, teniendo en cuenta que participar en la creación aumenta la sensación de pertenencia.

Queremos que sea una experiencia de comunidad abierta (que pudiera incluso ser imitada en el ámbito más amplio del Colegio) y con objetivos claros. Una plataforma de conexión entre la multitud y los problemas que requieren soluciones innovadoras.

En definitiva, queremos que sea una herramienta más junto a las redes sociales, y un punto confortable donde reunirnos todos los juristas que tenemos un interés o una dedicación preferente por el derecho de la responsabilidad civil y los seguros.

Y en esta tarea, la Junta Directiva no pretende ser otra cosa que el *coach* de esa comunidad. ■





REFORMA RADICAL DEL MERCADO LABORAL

TEXTO: IGNACIO GUTIERREZ ARRÚDI. DECANO DEL REICAZ FOTÓ: BEANDLIFE

EL SÁBADO 11 DE FEBRERO DE 2012, EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PUBLICABA EL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.

Desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores en 1980 los sucesivos gobiernos han dado luz verde a 52 reformas laborales.

La exposición de motivos califica la reforma de completa y equilibrada, con base “en la gravedad de la situación económica y del empleo”. Busca un horizonte de seguridad jurídica y de confianza para trabajadores, empresarios, mercados e inversores.

La reforma se basa conceptualmente en la “flexiseguridad”. Concepto que no define pero que se manifiesta radicalmente en sus novedosas consecuencias:

1. Externas al contrato de trabajo:

* Se autoriza a las empresas de trabajo temporal a operar como agencias de colocación.

* Se apuesta por una formación profesional como derecho individual y se descentraliza la oferta formativa.

* Se suprimen limitaciones en el contrato para la formación y el aprendizaje relativas al empleo juvenil.

2. Internas con nuevos modelos de contratación:

* Nueva regulación del contrato de trabajo por tiempo indefinido para empresas de menos de 50 trabajadores.

* Nueva regulación del contrato a tiempo parcial.

* Nueva regulación del trabajo a distancia (teletrabajo).

3. Flexibilidad interna en las empresas:

* El grupo profesional como referente único de la prestación debida (superación de la categoría profesional).

* Distribución irregular del tiempo de trabajo (convenio o en su defecto acuerdo; hasta el 5% de la jornada de trabajo).

* Nueva regulación de la movilidad funcional temporalmente más extensa.

* Nueva regulación de la movilidad geográfica. Se introduce un nuevo criterio de definición de las razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen: “**se considerarán tales las que estén relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa así como las contrataciones referidas a la actividad empresarial**”.

* Nueva regulación de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial, sistema de trabajo y rendimiento, funciones y mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social). **Se introducen como nuevas modificaciones la distribución del tiempo de trabajo, la cuantía del salario y las mejoras voluntarias.** Se introduce un nuevo criterio de definición de las razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen: “**se considerarán tales las que estén relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa así como las contrataciones referidas a la actividad empresarial**”.

* Nueva regulación de la suspensión del contrato o reducción de la jornada. Supresión de la autorización administrativa, bonificaciones y reposición de prestaciones por desempleo.

* Nueva regulación de la negociación colectiva. Facilidad de descuelgue, prioridad del convenio colectivo de empresa y ultraactividad de los convenios (límite 2 años).

4. Más flexibilidad en la extinción de los contratos de trabajo

* Justificación extensa en el apartado V de la exposición de motivos: necesidad de superar la dualidad de la contratación, inseguridad del “despido exprés”, necesidad de celeridad en las reestructuraciones empresariales y ambivalente doctrina judicial y jurisprudencia.

* Modificaciones sustanciales en la justificación causal del despido por causas económicas (desconfianza del control judicial).

* Generaliza para todos los despidos improcedentes la indemnización de 33 días con un tope de 24 mensualidades (el derecho transitorio respeta las antigüedades anteriores a 1996)

* Supresión del “despido expres” (reconocimiento de improcedencia 45 días de indemnización por año, sin salarios de tramitación).

“Se considerarán tales las que estén relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa así como las contrataciones referidas a la actividad empresarial”

* Abono de los salarios de tramitación únicamente en los supuestos de readmisión del trabajador.

* El Fondo de Garantía Salarial abonará su responsabilidad directa en empresas de menos de 25 trabajadores cuando el despido no haya sido declarado judicialmente.

5. Nueva modalidad (procesal y sustantiva) del despido colectivo (causalmente aplicable al despido objetivo individual).

* En las causas económicas se presume una situación económica negativa en casos tales como “ la existencia de pérdidas actuales o previstas o la disminución persistente de su nivel de ingresos o venta. En todo caso (*ius cogens*), se entenderá que la disminución es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. (Para la suspensión bastará con dos trimestres).

* Las causas técnicas, organizativas y productivas respetan la construcción jurisprudencial y doctrinal preexistente.

6. Se suprime la autorización administrativa que se exigía hasta la fecha en suspensiones contractuales, reducciones de jornada y despidos colectivos.

* La Disposición final decimoquinta, apartado segundo establece que en el plazo de un mes desde la entrada en vigor (domingo 12 de febrero de 2012) se aprobará un Real Decreto sobre el Reglamento de Procedimiento de despidos colectivos y de suspensión de contratos y de reducción de jornada en desarrollo.

* Se crea un nuevo procedimiento regulador del despido colectivo, preferente y urgente, mediante la nueva redacción de los artículos 7, 8 y 124 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

7. Control del absentismo

* Se introduce la posibilidad de modificación de las mejoras voluntarias de la Seguridad Social.

* Se suprime en el despido objetivo la vinculación del absentismo individual al absentismo de la plantilla.

* Se prevé una cesión de competencias a las Mutuas patronales y colaboración en el control de la incapacidad temporal de los trabajadores.

8. Otras disposiciones

* Régimen específico aplicable a directivos y administradores de entidades de crédito limitando sus indemnizaciones.

* Se establecen criterios razonables de ajuste en el ámbito de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público estatal limitando indemnizaciones y favoreciendo el control del gasto.

Para finalizar, la reforma número 53 es radical y transformadora del sistema de relaciones laborales existente en nuestro país hasta la fecha, destacando especialmente la limitación del control judicial posterior, la desaparición del control previo de la autoridad laboral, la modificación de las causas de los despidos y la reducción de sus costes indemnizatorios.

Nuestro país carece de una estructura social tan consolidada en sus valores y en el rechazo a comportamientos individuales desajustados, como las sociedades del norte de Europa que sirven de referencia al cambio normativo.

Habrà que esperar el desarrollo reglamentario y la aplicación práctica de la reforma, para constatar si se cumplen o no los objetivos de creación de empleo y confianza para trabajadores, empresarios, mercados e inversores. ■

FORMACIÓN DIVULGACIÓN

Marzo-Abril. Cursos del Colegio de Abogados de Zaragoza, www.reicaz.es. Don Jaime 18, Zaragoza. 976 204 220.

- **8, 15, 22, 29 marzo y 12 y 19 abril**, de 18 a 21h. Comunicación Verbal y No Verbal.
- **12,13, 20, 21, 26 y de 27 marzo**, Internet y TICs: sus implicaciones legales. Director: Pardo García Mexía (profesor de Derecho y Gº de Internet-The Collage Of William&Mary

Marzo-Abril. Cursos de Formación para la empresa. Actividades gratuitas Ibercaja. www.ibercede.ibercaja.es Monasterio Cogullada, carretera Cogullada 127, Zaragoza. 976 971 988.

- **9 marzo. Análisis económico y social de la No Prevención de Riesgos Laborales en España**, por Jorge Pascual Sesé (consultor técnico de Servicios Normativos)
- **16 marzo. Pnte en valor. Conócete y que te conozcan**, con Ana Aínsa (especialista en Comunicación) y Diego Teixeira (experto en Gestión y Desarrollo personal)
- **13 abril. La inteligencia competitiva herramienta clave para la internacionalización**, por Eduardo Ubide (formador ADN Training)

15, 16 y 17 marzo. Seminario: La legislación sobre insolvencias en la actual crisis financiera. Unión Internationale des Avocats (UIA) Colegio de Abogados de Zaragoza, www.reicaz.es. Don Jaime 18, Zaragoza. 976 204 220.



15 marzo, 18 abril y 17 mayo. La actualidad a debate desde la perspectiva de género. Seminario Interdisciplinar de la Mujer Universidad de Zaragoza (SIEM) Entrada libre. Centro Cultural Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza.



Marzo-Abril. Conferencias con motivo del X Aniversario Mudéjar de Aragón. www.calatayud.es Salón del Museo de Calatayud, 976 886 322. Horario: 19,30 h. **15 marzo.** Las claves de la Arquitectura Mudéjar, por Javier Peña; **29 marzo**, El Mudéjar desconocido de Calatayud, por Julián Millán; **12 abril**, La restauración de las torres mudéjares de Calatayud', con Ramiro Díez.

Marzo-Abril. Cámara de Zaragoza, www.camarazaragoza.com Pº Isabel la Católica 2, Zaragoza. 976 306 161. **20 y 21 marzo**, Taller de escritura. Escribir bien para venderse bien. Imparte: Ana Aínsa. **22 a 20 marzo**, Herramientas para fidelizar a nuestros clientes. Imparten: María Gómez y Pedro Yús. **19 a 26 abril.** Curso La inteligencia emocional como diferenciación: motivación y automotivación, por Ignacio Val y Víctor Sancho.

22 marzo, 18 a 21 h. Taller de cocina judía. Viajando con el paladar. Talleres de cocina del mundo. Centro Cultural Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza. Inscripción previa: distintosenaigualdad@gmail.com 655 437 272.



Marzo-Mayo,19:30 h. Entrada libre. **Ciclo 'Este jueves, poesía'.** Encuentros poéticos en la Facultad de Filosofía y Letras. Sala de Juntas. Campus San Francisco, Pedro Cerbuna 12, Zaragoza. **23 marzo**, Fernando Adú y José Luís Martínez Mallada; **19 abril**, Miguel Ángel Longás y José Mº Micó; y **10 mayo**, Concha García García y Emilio Pedro Gómez.

Abril y mayo. Cursos de Grabado de especialización 2012: 5 a 8 abril. Curso de Xilografía y Estampación japonesa; **28 abril a 1 mayo**, Curso Fotografiado sobre Zinc con mordiente salino. Fundación Fuendetodos Goya, www.fundacionfuendetodosgoya.es

EXPOSICIONES

Hasta 3 marzo. X Certamen Internacional de Fotografía Villa de Andorra. Centro Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza.

Hasta 4 marzo. Muestra de Arte Joven. Museo Pablo Serrano, Pº Mº Agustín 20, Zaragoza.



Hasta 4 marzo. El Mundo de los Madrazo. Más de medio centenar de pinturas obra de la familia de los Madrazo perteneciente a la Colección de la Comunidad de Madrid. Palacio de Sástago, <http://cultura.dpz.es> Coso 44, Zaragoza. 976 288 880.

Hasta 9 marzo. Transeuntismo, de Víctor Hernández. Ibercaja Zentrum. Joaquín Costa 13, Zaragoza.

Hasta 10 marzo. Exposición fotográfica de Andrés Aylòn. Casa de la Cámara, Tauste.

Hasta 14 marzo. El Roto, Viñetas para una crisis. Se exponen 26 originales del dibujante madrileño. Fnac. Plaza España. Coso 25, Zaragoza.

Hasta 14 marzo, Estampas de Natalio Bayo. Casa Natal de Goya www.fundacionfuendetodosgoya.es. Sala Exposiciones Ignacio Zuloaga. Zuloaga 3, Fuendetodos. 976 143 830.

Hasta 16 marzo. Las Flechas del Amor. Colectiva de Pedro Bericat, Ricarlos Calero y Luís Marco. Galería A delArte. Fita 19, Zaragoza.

Hasta 18 marzo. '12 metros landscape', paisaje de Enrique Radigales. Espacio para el Arte. Bankia, plaza de Aragón 4, Zaragoza. 976 239 262.

Hasta 18 marzo. Las 7 Artes a escena. Centro Cultural Ibercaja. Antón García Abril 1, Zaragoza.

Hasta 18 marzo. José Luís Tomás. Palabras Plenas/ Palabras Hueras. Sala Exposiciones Fortea. Torre Nueva 25, Zaragoza. 976 721 400.

Hasta 18 marzo. Sara Shackleton: Multitud de la abeja. Sala Exposiciones Palacio Montemuzo. Santiago 36. 976 721 268.

Hasta 24 marzo. Ganges, el río de la vida. Exposición fotográfica de la Real Sociedad Fotográfica de Zaragoza www.rsfs-es.com Centro Cultural Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza. 976 290 301.

Hasta 25 marzo. Cristina Lucas: 1812-2012. Una mirada contemporánea. Video instalación que la artista ha realizado para el proyecto '1812-2012'. Museo Pablo Serrano IAACC. Paseo María Agustín 20, Zaragoza.

Hasta 31 marzo. Africagua, vámonos al pueblo. www.africagua.org Centro Cultural Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza. 976 294 265.

Hasta 8 abril. María Pilar Burges. Retrospectiva (1949-1986) Se exponen 63 obras de la pintura zaragozana desde dibujos, diseños, bocetos hasta murales, paisaje, retratos. Sala de Exposiciones Casa de los Morlanes. Plaza San Carlos 4. 976 724 881.

Hasta 10 abril. Visiones de Egipto. Museo Camón Aznar. Espoz y Mina 23, Zaragoza. 976 397 328.



Hasta 15 abril. Belín y su bosque encantado. Centro de Historias. Plaza San Agustín 2, Zaragoza. 976 721 885.

19 abril a 17 junio. Dürero-Rembrandt-Goya. Museo Camón Aznar. Espoz y Mina 23, Zaragoza. 976 397 328.

Hasta 22 abril. Andy Warhol: Portraits. www.warhol.org Noventa y nueve retratos realizados del artista, desde 1940 a 1980. Sala de Exposiciones Ibercaja. Patio Infanta. San Ignacio de Loyola 16, Zaragoza. 976 767 845.

Hasta 22 abril. Human Bodies www.humanbodies.eu. Centro Comercial Augusta, Zaragoza.



Hasta 23 abril. Closer to Home. Exposición colectiva de creadores extranjeros de diversa disciplinas artísticas, desde la escultura y cerámica a la danza contemporánea. Centro de Historias. Plaza San Agustín 2.

Hasta 23 abril. Cien años de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras. Biblioteca de Humanidades María Moliner. Facultad de Filosofía y Letras. Pedro Cerduna, 12. Zaragoza.

Hasta 23 abril. Francesc Catalá-Roca (1922-1998), Obras maestras Retrospectiva de quien fue referente de la 'Fotografía documental en España'. La Lonja. Plaza del Pilar s/n, Zaragoza. 976 397 239.

Hasta 29 abril. Pilar Moré, Retrospectiva 1958-2012. Retrospectiva de la artista aragonesa con 35 pinturas y 6 esculturas. Museo Camón Aznar. Espoz y Mina 23, Zaragoza. 976 397 328.

Hasta 26 mayo. El Museo de la Postguerra. museoposguerra.com Galería Carolina Rojo. Albareda 6, Zaragoza.

Hasta 1 junio. Miguel Daza: Legado Expo, Postales. Fotografía. Acuario Fluvial. Avenida Ranillas s/n. 976 076 606.

Hasta 30 junio. Memoria Gráfica del Teatro Principal. Exposición de 300 afiches y programas recorren la historia de artistas y espectáculos que han pasado por el Teatro Principal. Coso 57, Zaragoza. 976 296 090.

MÚSICA | TEATRO

Marzo-Abril. Ciclo de Introducción a la Música. Conciertos para una mañana de domingo, 11:30 h. Sala Mozart, Auditorio de Zaragoza, www.auditoriozaragoza.com Eduardo Ibarra 3, Zaragoza. 976 721 300. Actuaciones:

- **4 marzo.** Banda Sinfónica del Conservatorio Superior de Música de Aragón. Director: Miguel Rodrigo.
- **11 marzo.** The Film Symphony Orchestra. Monográfico sobre el compositor John Williams. Director: Constantino Martínez-Ort.
- **18 marzo.** Orquesta de Cámara d'Auvergne. Director: Roberto Forés Veses. Violín: Amaury Coeytaux.
- **25 marzo.** Réquiem de Verdi. Orquestra Filharmonica de la Universitat de València. Coro Amici Musicae del Autiditorio de Zaragoza. Director: Hilari García. Director coro: Andrés Ibiricu.
- **1 abril.** Las cuatro Estaciones de Vivaldi, por Ara Malician y la Orquesta de Cadaqués. Director-flauta: Jaime Martín.

Marzo-Abril. Teatro del Mercado www.teatrodeldmercadozaragoza.com Plaza Santo Domingo s/n, Zaragoza. 976 437 662. **7 a 11 marzo.** Sin ti,

con Nuria Herreros, Rosa Lasierra y Marissa Nolla; **15 a 18 marzo**, Compañía Chirigóticas, 'La maleta de los nervios'; **21 a 25 marzo**, Compañía Nueve Teatro con 'Al dente'; **5 a 8 abril**, (in)constantest teatro, de 'Pedro y el capitán'.

Marzo-Abril. Ciclo Flamenco Zaragoza. Hora conciertos: 22h. 15 marzo, Farruquito (Sala Mozart); **16 marzo**, Duquende (Sala Multiusos); **14 abril**, Diego El Cigala (Sala Mozart); **20 abril**, Antonio Cortés; **27 abril**, Marina Heredia (Sala Multiusos)

28 marzo, 19,30 a 21h. Bombo y Platillo, concierto de Julia Kent y Santiago Latorre, juliakent.com. Salón de Actos. Centro Cultural Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza.

Música Subterránea. Horario conciertos: 19,30 a 21h. Fundación CAI-ASC. Patio del Centro Cultural Joaquín Roncal. San Braulio 5, Zaragoza.

- **30 marzo**, concierto de Alasdair Roberts y Josephine Foster www.alasdairroberts.com
- **13 abril**, concierto de Will Samson www.willsamson.co.uk



- **21 abril**, concierto de Raquel Agudo (voz), Rober de Evan (guitarra) y Toni Ibáñez (contrabajo).

Marzo-Abril Teatro Principal de Zaragoza. Información entradas y horarios: 976 296 090, www.teatroprincipalzaragoza.com

5 marzo. Javier Segarra en 'Pigmalión y yo', espectáculo de música en directo. **6 y 7 marzo.** La Bohème, con el Coro de la Compañía Ópera 2001 y Orquesta Sinfónica de Pleven. **9 a 11 marzo.** Orquesta de Señoritas.



13 marzo, Concierto de Pedro Guerra, 'El mono espabilado'. **15 a 18 marzo**, Las mujeres de Shakespeare, con Rafael Álvarez 'El Brujo'. **21 marzo**, Nightbook, concierto de Ludovico Einaudi. **22 a 25 marzo. Fuga**, con Trasgo Producciones. **30 marzo a 1 abril.** Madame Bovary, de Pentación Espectáculos. **3 abril**, Otello, y **4 abril**, Madame Butterfly, ambas del Teatro de la ópera Nacional de Donetsk. **5 a 7 abril**, Ni contigo... Ni sin ti, de Iniciativas Teatrales. **13 y 15 abril**, Los habitantes de la Casa deshabitada, de Juanjo Seoane Producciones. **18 abril**, Trovadores, Románticos, Libertarios, concierto de Amancio Prada. **19 abril**, Miguel Fleta, por Asociación de Amigos de la Ópera. 20 a 23 abril, Shirley Valentine, con Verónica Forqué.

11 a 15 abril. Musical Sonrisas y lágrimas www.sonrisasylagrimas.com Palacio de Congresos Expo. Zaragoza.

17 abril y 29 mayo, 15h. Martes de Concierto con la Orquesta de Cámara del Auditorio de Zaragoza. Grupo Enigma. Director artístico y titular Juan José Olives. Sala Luís Galve. Auditorio de Zaragoza.

FERIAS

Marzo-Abril. Feria de Zaragoza www.feriazaragoza.es Ctra. A-2 km. 311, Zaragoza. 976 764 700. **Marzo**, Salón de Educación, Formación y Empleo; **marzo**, Expocanina; **6 a 9 marzo**, SMAGUA Salón Internacional del Agua y SMA Salón del Medio Ambiente; **27 a 29 marzo**, STARBIEN Feria Industrial de Equipamiento y Suministros para Centros Asistenciales y Colectividades; **1 abril**, Salón Bibe, Salón profesional del bienestar y la belleza. **18 a 20 abril**, LOGIS EXPO Feria Internacional de Logísticas Especializadas, Transporte de Mercancías y Polígonos Empresariales; **18 a 20 abril**, LOGIS STOCK Feria Internacional de Manutención y Almacenaje; **18 a 21 abril**, LOGIS TAILER Feria Internacional de Carrocería Industrial y Soluciones de Transporte por Carretera; **21 y 22 abril**, Autonomía, Dependencia y Discapacidad; y **24 a 26 abril**, COMPONEXPO Salón de Componentes y Materiales para Muebles y Contract; **1 mayo**, Cerco www.cerco.es, Feria Internacional de cerámica contemporánea.

21 y 22 abril. Naupesca, Feria de pesca y deportes náuticos. Institución Ferial. Plaza de España 1, Caspe. 976 639 066.

23 a 25 marzo. Feria del vino de la Ribera del Gállego. Santa Eulalia de Gállego.

23 a 25 marzo. Tapean D.O. Feria del vino y de al tapa. Ayuntamiento de Calatayud www.calatayud.es Oficina Turismo 976 886 322.

14 y 15 abril. Feria aragonesa de calzado y afines. www.comarcadelaranda.net Illueca. 976 548 090.

1 mayo. Feria del libro de Tauste. www.tauste.es 976 854 950.

12 y 13 mayo. Feria de la pasta alimenticia. Mayor 60, Daroca. 976 545 030.

POR DESCUBRIR

Saborea Zaragoza. Sábados por la mañana. Visita guiada por los sabores, olores y sensaciones únicas por la capital aragonesa. www.lacalleindiscreta.es 976 405 485.

Nuevo Espacio Bécquer Veruela. Inaugurado en febrero, ocupa la cilla del Monasterio de Veruela, donde se distinguen dos ámbitos: el que recoge 'en imágenes y textos la relación biográfica e iconográfica de los hermanos Bécquer'; y el que recoge 'un ensayo visual sobre la proyección de Gustavo Adolfo en la literatura española'. Monasterio de Veruela (Zaragoza) Horario invierno de 10,30 a 18,30h. Martes cerrado. 976 649 025.

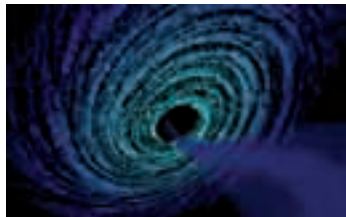
32 maneras de ver el Arte. Galería pública y al aire libre en la Plaza San Felipe de Zaragoza. Todos los domingos de 10,30 a 13,30 h.

La fábrica de ideas, proyectos y conocimiento: Zaragoza Activa. www.zaragoza.es/activa Mas de las Matas 20, Zaragoza. 976 245 575.

Museo de Calatayud. Visita desde Internet: catálogo online, 360º, canal vídeo, HistoryPin www.sites.google.com/site/museodecalatayud/

Teatro Romano de Bilibilis. Reconstrucción virtual. Museo de Calatayud <http://bit.ly/x3i96B>

FORMACIÓN DIVULGACIÓN



6 marzo, 20h. Ciclo del mundo finito al Universo eterno. La verdadera faz del mundo: los abismos de tiempo y espacio. Imparte: Carlos Garcés (historiador) Centro Ibercaja. 974 230 170. Duquesa Villahermosa 1, Huesca.

7 marzo, 19h. Día Internacional de la Mujer. Charla coloquio sobre la película 'Las chicas del Calendario'. Dirigida por Arancha Terrén (psicóloga del Instituto Aragonés de la Mujer) Palacio Congresos. Avda. Juan XXIII 17, Jaca. 974 356 002.

7 a 26 marzo. Curso Hablar en público. Dirigido a Profesionales, personas con cargos públicos, docentes, comerciales, opositores y estudiantes que desean actuar con eficacia a la hora de expresarse. Centro Ibercaja. 974 230 170. Duquesa Villahermosa 1, Huesca.

Marzo-UNED Barbastro www.unedbarbastro.es Argensola 60, Barbastro. 974 316000.

- **9 y 10 marzo.** Desarrollo de Sistemas basados en el conocimiento con CLIPS. Ponente: Rafael Martínez Tomás, profesor titular del Departamento de Ingeniería Artificial de la E.T.S. de Informática de la UNED.
- **20 marzo a 11 abril**, 17 h. Curso: La música como terapia y los instrumentos musicales. Coordinan: Antonio Torres Rausa y José Luís González Uriol. Dirigido a mayores de 55 años.

9 marzo, 20h. Mesa Redonda: La huella de Domingo Miral en los exalumnos. Palacio Congresos. Avda. Juan XXIII 17, Jaca. 974 356 002.

20 marzo, 20h. Factores de crecimiento. Cuando el propio cuerpo cura. Centro Ibercaja. 974 230 170. Duquesa Villahermosa 1, Huesca.

27 marzo, 17 a 20h. Más masas, por favor. Taller de cocina para celíacos. Centro Ibercaja. 974 230 170. Duquesa Villahermosa 1, Huesca.

30 marzo, 19,30h. Conferencia: Conoce tus derechos sobre servicios de teléfono móvil, por Sergio Larraga (Director General de Consumo del Gobierno de Aragón) Casa de la Cultura María Moliner. Levante s/n, Jaca.

EXPOSICIONES PRESENTACIONES



2 marzo. Presentación del libro 'Tatuaje. En su evolución histórica, en sus diferentes caracterizaciones antiguas y actuales y en los delincuentes franceses, italianos y españoles' (Editorial Nalvay), de Rafael Salillas. www.libreriaanonima.es Cabestany, 19 Huesca.

2 marzo a 16 abril, exposición de la obra de Fernando Mallén. Libreriaanonima.es Cabestany 19, Huesca.

Hasta 3 marzo. Exposición Colección ENATE, Compromiso con el Arte. Muestra de la labor de mecenazgo de jóvenes artistas plásticos que la empresa ENATE ha mantenido durante veinte años. UNED Barbastro www.unedbarbastro.es. Fundación Ramón J. Sender. Argensola 60, Barbastro.

Hasta 8 marzo. Díez años de pintura en la Sierra de Guara, de Juan Varea. Salón de Actos CAI. Coso Alto 11, Huesca.

24 marzo a 1 abril. Fotografía de Susana Lacasa. Palacio Congresos. Avda. Juan XXIII 17, Jaca. 974 356 002.



Hasta 4 abril. Exposición de fotografías seleccionadas en el concurso 'Tu visión de la Ciencia'. convocado por la Fundación Ramón J. Sender. UNED Barbastro www.unedbarbastro.es Argensola 60, Barbastro.

Hasta 15 abril. Imaginar la Palabras. Ilustradores aragoneses en el siglo XXI. Sala Exposiciones Diputación de Huesca. Porches de Galicia s/n, Huesca.

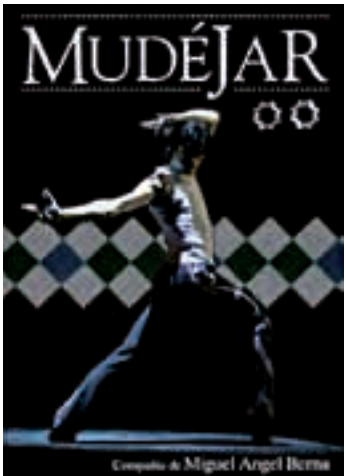
Hasta 27 mayo. Museo de la Posguerra: Museo de la Memoria de la Posguerra en Aragón. www.museoposguerra.com 'Proyecto expositivo, de carácter divulgativo... con piezas, testimonios, sonidos, música, fotografías, documentos e imágenes'. Casa Natal de Miguel Servet, Sala José Beulas, Villanueva de Sijena.

MÚSICA, TEATRO, ESPECTÁCULO

Música en el Casino. El último domingo de cada mes, a 12 h. Entrada libre. Salón Azul del Círculo Oscense. Plaza de Navarra, Huesca.

Sácame a Bailar. Todos los sábados, de 18,30 a 21h. Local social de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Lorenzo, Padre Huesca 55, Huesca.

2 marzo, 00 h. Entrada libre. Concierto de **Dry Martina**. Sala Edén www.salaeden.com Pasaje Avellanas s/n, Huesca.



Teatro Olimpia www.teatro-olimpia.es 974 212 223. Coso Alto 40, Huesca. **3 marzo**, 20,30h. Olimpia Classic: La Celestina; **24 marzo**, 20,30h. Berna: Mudéjar.

9 marzo, 21,30h. Havalina Ruta GPS.
Sala Edén www.salaeden.com Pasaje Avellanas s/n, Huesca.

9 a 11 marzo. XIII Encuentro nacional de magos Florences Gili
www.protamarit.com
Tamarite de Litera.

10 marzo. Audición-concierto de canto. Alumnos de Jesús Quílez.
Centro Ibercaja. 974 230 170.
Duquesa Villahermosa 1, Huesca



Jaca Club de Jazz 2012. Hora conciertos: 20,30h. Palacio Congresos. Avda. Juan XXIII 17, Jaca. **10 marzo, Zac Hamnod** (blues); **17 marzo, Patricia Graus** (blues, soul, jazz) **24 marzo, 'En Jota'**, con Arantxa Díez, Javier Olabarrieta, Baldo Martínez y Josetxo Goia-Arabe.

16 marzo, 21,30h. Jhonny Pineda & Doxa Sur + Karamba. Sala Edén www.salaeden.com Pasaje Avellanas s/n, Huesca.

20 marzo, 20h. Actuación del Coro Tiki Tikitubbies. Salón de Actos del IES Domingo Miral. Avda. Regimiento de Galicia 6, Jaca.

23 marzo, 20,30h. Entrada libre. **Se suspende la función.** Teatro. Palacio Congresos. Avda. Juan XXIII 17, Jaca. 974 356 002.

23 marzo. 21,30h. Los Aslandticos Ruta GPS. Sala Edén www.salaeden.com Pasaje Avellanas s/n, Huesca.



30 marzo, 20 y 22,30h. Se quieren, teatro con Enrique Sanfrancisco y Cristina Gallego. Auditorio del Palacio de Congresos www.palaciocongresoshuesca.es Avda. de los Danzantes s/n, Huesca.

2 abril, 19h. Phantasium. Espectáculo de magia con efectos especiales, números musicales, humor y misterio. Palacio Congresos. Avda. Juan XXIII 17, Jaca.

20 a 28 abril. Espiello X Festival Internacional de Documental Etnográfico. Boltaña www.sobrarbe.com

21 abril, 20,30h. Un sueño dentro de un sueño. Recital de poesía con Alex Ruíz Pastor y Javier Olabarrieta (piano) Palacio de Congresos de Jaca.

21 abril. Brainstorm
www.brainstom-web.net Sala Jai Alai. Padre Huesca 65, Huesca.

22 abril. Bob Wayne. Serjos Zona Rock. San Antonio 10, Monzón.

6 mayo, 22,30h. 'Tango de la media vida', concierto de Malevaje. Sala Jai Alai. Padre Huesca 65, Huesca.



11 y 12 mayo. Polifonik Sound
www.polifoniksound.com Actuarán: Love of lesbian, La habitación roja, Tachenko, Dinero, icebEnd, Gato!, EME dj, Sonso f Meteora, Nureyev, Azento, Institución Ferial www.ifeba.es Avda. de la Estación s/n, Barbastro

9 a 16 junio. 40 º Edición del Festival Internacional de Cine de Huesca.
www.huesca-filmfestival.com

FERIAS

23 a 25 marzo. Feria agralimentaria. Institución Ferial de Huesca, Avda. de los Danzantes s/n. 974 292 191.

25 marzo. El desván, Rastrillo de Antigüedades. Institución Ferial, www.ifeba.es Avda. de la Estación s/n, Barbastro.

14 y 15 abril. Arteria, Exposición y galería de arte multidisciplinar. Institución Ferial de Monzón. Paseo San Juan Bosco s/n, Monzón.

14 y 15 abril. IFB Motor, Salón del vehículo y la maquinaria de ocasión. Institución Ferial, www.ifeba.es Avda. de la Estación s/n, Barbastro.

12 y 13 mayo. Feria Artesanía. Institución Ferial, www.ifeba.es Avda. de la Estación s/n, Barbastro.

12 y 13 mayo. Feria de la Primavera. Plaza del Ayuntamiento 1, Biescas. 974 485 002.

18 a 20 mayo. Merco Equip, Feria multisectorial del equipamiento comercial, agrícola e industrial. Fraga.

19 mayo. Tradizions, Feria de artes, oficios y labores tradicionales. Institución Ferial de Monzón. Paseo San Juan Bosco s/n, Monzón.

23 mayo. Senda, Salón de ecología y medio ambiente. Institución Ferial www.ifeba.es Avda. de la Estación s/n, Barbastro.

1 a 3 junio. Expoforga, Feria agrícola, ganadera, comercial y artesanal. Ferrocarril s/n, Jaca. www.canaldeberdun.es 974 356 980.

1 a 3 junio. Expoauto, Feria del automóvil y vehículo de ocasión. Institución Ferial de Huesca, Avda. de los Danzantes s/n. 974 292 191.

2 y 3 junio. Feria de Sant Medardo, Feria de ganadería, artesanía, turismo y alimentación. www.benabarre.es Benabarre.

10 junio. Feria de la cereza. Plaza Mayor 1, La Sotonera.

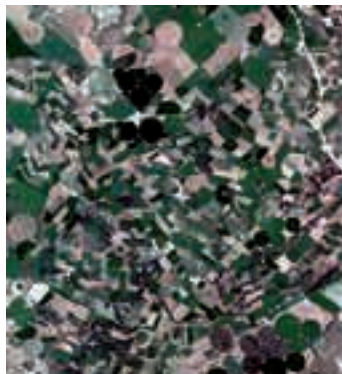
POR DESCUBRIR

Tour 3D por el Museo de Miniaturas de Jaca, www.museominiaturasjaca.es

Pabellón de Hielo. 974 355 192. Avda. Perimetral s/n. Jaca. 5 marzo a 21h. Jockey sobre Hielo: Aramón C.H. Jaca contra CHH Txuri Urdin (semifinal del Play Off por el título de Liga) Entradas en taquilla.

FORMACIÓN DIVULGACIÓN

2 a 6 mayo. XIV Seminario de Música: Los otros clásicos. Dirección: D. José Luis Temes, Director de Orquesta y Premio Nacional de Música. **FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN.** www.fundacionsantamariadealbarracin.com 978 710093



7 marzo, 19,30h. Conferencia. La Tierra vista desde el Espacio. Ponente: **Javier Martínez.** Científico titular del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC. Centro Ibercaja Teruel. Crta. De Alcañiz, 14. Teruel.

5 a 28 marzo. Curso 'Recursos para mejorar la voz hablada para profesionales de la voz'. Profesora: Mª Luisa García. Metodología participativa y activa. Centro Ibercaja Teruel. Crta. De Alcañiz, 14. Teruel.



2 a 23 marzo. Monrealeros por el mundo. Casa de la Cultura. Monreal. **2 marzo,** 'Volar en Alaska', por Arturo Elisa; **9 marzo,** 'Del Jiloca a Rusia... con las grullas', con la Asociación de amigos de Gallo canta; **16 marzo,** 'Puente en Milán', con Sonia Muñoz y Mª José Plomed; **23 marzo,** 'A Nepal con la mochila', con Enrique Jiménez Alloeava; y **30 marzo,** 'Lugares escondidos de la Comarca del Jiloca', por Fran Martín.

EXPOSICIONES



6 a 31 marzo. La Tierra vista desde el espacio: Un futuro sostenible. Exposición de fotografías obtenidas a través de Teledetección. Centro Ibercaja Teruel. Crta. De Alcañiz, 14. Teruel.



22 marzo a 27 mayo. Arte Joven 2011. Exposición multidisciplinar con 97 obras de artistas jóvenes aragoneses organizada en colaboración con el Instituto de la Juventud del Gobierno de Aragón, que se inscribe en su programa de Jóvenes. El primer premio ha

recaído en OPN Studio, formado por Susana Ballesteros (Zaragoza, 1982) y Jano Montañés (Zaragoza, 1981), por su obra "Vanitta", realizada en metacrilato de espejo, acero y robótica. Museo de Teruel. Plaza Fray Anselmo Polanco 3, Teruel. 978 60 01 50.

24 marzo a 30 junio. 30 Pintores de una Generación Irrepetible'. Obras de la Colección Ars Citerior (Manuel Mompó, Gerardo Rueda, Eusebio Sempere, Gustavo Torner, Salvador Victoria Amadeo Gabino, Luis Feito, Rafael Canogar y Luis Caruncho...) Fundación Museo Salvador Victoria, www.salvadorvictoria.com Hospital 13, Rubielos de Mora.

31 marzo a 27 mayo. Pintura y cerámica de Vall Pou. Torre Blanca. www.fundacionsantamariadealbarracin.com Albarracín.

2 junio a 12 julio. El paisaje visto por Sonsoles Pindado y Ana Ramos. Pintura. Becas paisaje 2011. **Torre Blanca.** Fundación Santa María de Albarracín. 978 710093. Albarracín

MÚSICA | TEATRO

XVI Ciclo Música en Albarracín. Iglesia-Auditorio de Santa María. Horario: 19,30h. www.fundacionsantamariadealbarracin.com

• **31 marzo. Tres tenores.** Componentes: Víctor Garzón (tenor), Alessandro Bassi (tenor), Javier Lassaletta González (tenor) y Manuel Valencia (piano) Obras de: E.Curtis,

S.Cardillo, F.Alonso, G.Puccini, R. Leoncavallo, J.Guerrero, P. Solozabal, Soutullo y Vert.
• **14 abril, Dúo de Salzburgo.** Componentes: Yvonne Timoianu (violoncello) y Alexander Preda (piano) Obras de: Debussy, Ravel, Guy Ropartz.
• **5 mayo. Marta Espinós.** Recital de piano. Obras de: Johann Christina Bach, Ignaz Pleyel, Muzio Clementi, Jan Ladislav Dussek, Tomás Ciurana, Rafael Anglés.

FERIAS

Hasta 5 marzo. Teruel Gusto Mudéjar. Salón gastronómico. Palacio de Exposiciones y Congresos. Ctra. Sagunto-Burgos s/n, Teruel.



10 y 11 marzo. CAPTUR, 11ª Feria de Caza, Pesca y Turismo Rural. www.feriadecalamochoa.com Avda. de América s/n, Calamochoa.

22 a 24 marzo. Juventud Activa 2012. Feria de la juventud, el empleo, la formación y el ocio. www.juventudactivateruel.com Palacio de Exposiciones y

Congresos. Ctra. Sagunto-Burgos s/n, Teruel.

31 marzo a 1 abril. Feria del vino de Cretas. Queretes

www.queretes.net Vinos de la tierra de la comarca del Matarraña y del Bajo Aragón y alimentos artesanos de calidad de la zona. Plaza de España 5, Cretas.

7 abril. Feria de Antigüedades.

Feria de antigüedades, artes, oficios, monedas y billetes. Plaza Mayor 1, La Fresneda.

21 y 22 abril. Feria Agrícola del Olivo y del Aceite.

Plaza de España 1, Calaceite. 978 851 001.

11 a 13 mayo. Sobre Ruedas.

Palacio de Exposiciones y Congresos. Ctra. Sagunto-Burgos s/n, Teruel.

19 mayo. Expomas. Feria de productos y servicios, comercio, industria y artesanía.

www.masdelasmatas.com Plaza de España 1, Mas de las Matas. 978 848 112.

26 y 27 mayo. Feria agroganadera y comercial.

Maquinaria agrícola, productos agroalimentarios, ganadería y varias firmas del sector comercial. Julio López 4, Torralba de los Sisones. 978 862 502.

9 a 10 junio. Antiquarius, Feria de antigüedades

Herramientas, útiles del hogar, artículos relacionados con el ocio, la lectura y el coleccionismo. www.feriadecalamochoa.com Avda. de América s/n, Calamochoa.

9 a 11 junio. Dieta Mediterránea.

Salón integral de la cultura y la

dieta mediterránea. Institución Ferial de Alcañiz www.ferialcaniz.org Ctra. Zaragoza s/n, Alcañiz.

OTROS EVENTOS

Marzo-mayo. Motorland www.motorlandaragon.com, Alcañiz.

10 y 11 marzo. Campeonato de España de Autocross. **23 y 25 marzo.** MotorLand X-Race (Enduro) **1 abril,** Campeonato de Aragón de Supermotard. **14 abril,** 6 horas de Resistencia de Vespas. **29 abril,** Campeonato Castellano-Manchego y Aragonés de motociclismo. **18 y 20 mayo,** V de V FFSA Series (Resistencia de GTs) **26 a 27 mayo.** Campeonato de España de Velocidad de Motociclismo.

7 a 9 abril. Cuarta Justa Poética. En honor del Venerable Fray Domingo Anadón, 'insigne dominico, símbolo de la sencillez, la pobreza, la caridad y el trabajo con los más desfavorecidos'. 978.739.050 <http://justapoetica.loscos.info/> Loscos.

30 de abril y 1 de mayo: V Biker-Jamonada Custom-Harley. Concentración de Harleys. Plaza de España 1, Valderrobres. valderrobres.deteruel.es

Concurso de ideas para el rediseño del escudo y la bandera de la comarca Gúdar-Javalambre. Fecha límite de entrega: 31 marzo <http://www.gudarjavalambre.es/comarca/licitaciones-contrataciones> Bases: Mora de Rubielos.

POR DESCUBRIR



Vuela a la Comarca Gúdar-Javalambre vía 3D. www.sitgj.com/inicio/

Los Mayos. 30 abril. 'En la medianoche del día 30 de abril, las empinadas calles de Albarracín y de otros pueblos de la comarca, son recorridos por las rondas, que entonan cantos de amor al pie de los balcones llenos de flores'. Albarracín.

Romería de hombres al Llovedor. Romería nocturna, sólo para hombres, para pedir lluvia a la Virgen 1 mayo. Castellote.

Museo del Juguete. www.museodejuguetes.com. 978 710 282. Medio 2, Albarracín

Centro Pastor de Andorra de la jota y el folklore musical aragonés. www.culturandorra.com. 978 843 462. Aragón 17, Andorra.

Centro de Interpretación de la Manufactura del esparto. Información visitas: 964 180 008. La Cuba.

Centro Luís Buñuel. www.cbvirtual.com 978 846 524. Mayor 48, Calanda.

Museo de la Carpintería y la fragua. <http://museo.blesa>.

info/ Más de 200 piezas entre herramientas y objetos creados por los carpinteros. Reservar visita: 978 810 241. Blesa.

Museo de la Trashumancia. 978 708 255. Pz. El Horno 3. Guadalaviar.

Museo del Azafrán. www.monrealdelcampo.com 978 863 236. Pza. Mayor 10. Monreal del Campo.

Museo de las Guerras Carlistas. www.cantavieja.es 964 185 414. Mayor 5, Cantavieja.

Museo Minero. www.museomineroescucha.es Un viaje a más de 200 metros de profundidad para conocer vida y trabajo de los mineros de Escucha. Reservas: 902 010 239 Escucha.

Museo de Molinos. Expone la mandíbula de 'El hombre de los Molinos', 'resto fósil de homínido más antiguo hallado en Aragón'. Visita incluye entrada a las Grutas de Cristal. Consultar horarios: 978 849 085.

Museo Paleontológico de Galve. www.dinosauriosgalve.com Para ver las huellas de los dinosaurios y la geología de la zona, contactar con Guías de Galve SL, 628 336 492. Galve.

Museo del Aceite. www.hotelmolidelhereu.com 978 856 266. Rabanella s/n, Ráfales.

Museo Horno de Pan. Concertar visita: 978 65 66 98 Horno 10, Torre de Arcas.

Seguro Profesional de Baja Laboral

mi CASO más claro ¿y el tuyo?

Adhiérete a nuestra póliza colectiva
y aprovéchate de sus condiciones

Tu complemento económico ante una incapacidad laboral
por enfermedad y accidente se llama élite-pm profesional

Joaquín Moné Foz

CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.



Con la garantía de:

pm
previsión
mallorquina
seguros
Desde 1969 en el ramo de enfermedad

JOAQUÍN MONÉ FOZ, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. - Coso, 33, 2º (Plaza España) - Teléfono: 976 238 618 -
Fax: 976 239 259 - 50003 Zaragoza - E-mail: seguros@joaquinmone.com

NOVEDAD

laleydigital.es



INNOVAMOS
exactamente donde
Usted lo necesita

iReport

Deje que seamos su pasante.

No pierda recursos ni tiempo en leer todos los documentos, nosotros lo hacemos por usted y le preparamos un informe.

iReport es una funcionalidad única de **laleydigital.es**. Ya no perderá más tiempo analizando y sistematizando largas listas de resultados, **iReport** lo hará por usted.

Con sólo pulsar un botón tendrá listo un informe para empezar a trabajar sobre su caso.

iReport leerá los documentos por usted, seleccionará los mejores de cada tipo documental y extractará los párrafos esenciales de cada uno.



LA LEY

grupo Wolters Kluwer

Un paso por delante

Servicio de Atención al Cliente:
902 250 500 tel.
clientes@laley.es
www.laley.es

iReport

laleydigital.es

exactamente lo que necesita.